



Peduonet

PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO
Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL



UN GOBIERNO CON
ROSTRO HUMANO Y SENTIDO SOCIAL



UN GOBIERNO CON
ROSTRO HUMANO Y SENTIDO SOCIAL

PLAN2035
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

PLAN2035

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

02 MARCO JURÍDICO

El PEDUOET como instrumento de planeación con visión prospectiva de largo plazo, en el que se representa la dimensión territorial de los lineamientos y objetivos del Plan 2035



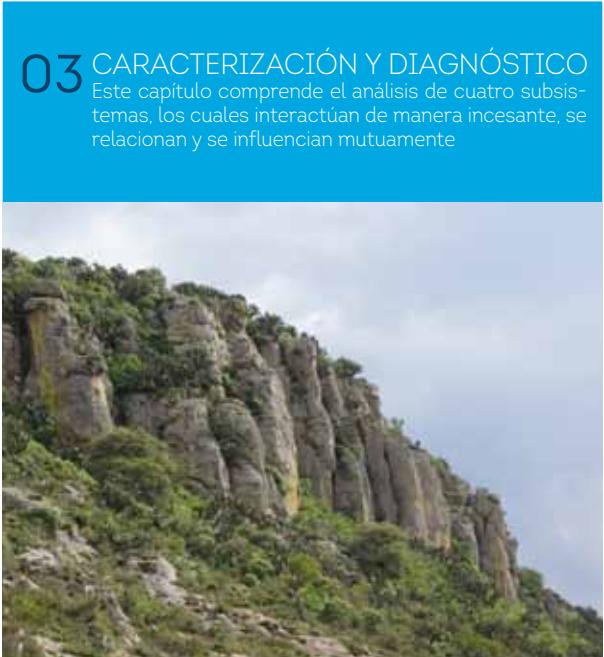
01 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es el eslabón que permite territorializar los objetivos y lineamientos estratégicos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2035



03 CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Este capítulo comprende el análisis de cuatro subsistemas, los cuales interactúan de manera incesante, se relacionan y se influencian mutuamente



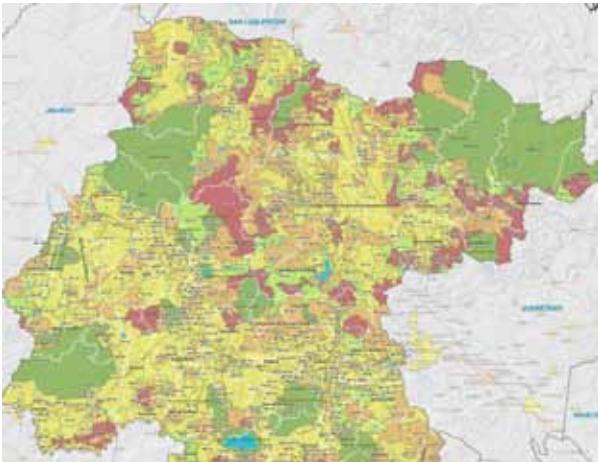
04 PROSPECTIVA Y DISEÑO DE ESCENARIOS

Este capítulo analiza la evolución de los conflictos urbanos y ambientales que fueron detectados en la fase de caracterización y diagnóstico

05 MODELO DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO

El modelo descrito en este capítulo ha sido elaborado con un enfoque coherente con los retos de la globalización y el desarrollo, incluidos los riesgos que ello genera





06 INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

Se deben puntuizar las medidas, mecanismos y disposiciones de orden jurídico, técnico o administrativo que hagan factible dicho proceso

07 PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS, MEDIDAS, OBRAS Y ACCIONES

Con el fin de hacer realidad los objetivos y metas de las estrategias planteadas en el PEDUOET, se integró una cartera de programas y proyectos estratégicos



08 ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO



10 CONTROL Y EVALUACIÓN

La línea base de este proceso la constituyen los acuerdos y compromisos asumidos por las instancias públicas y privadas, las organizaciones productivas y la sociedad civil organizada



09 CRITERIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO

Este capítulo analiza la evolución de los conflictos urbanos y ambientales que fueron detectados en la fase de caracterización y diagnóstico

Peduonet

PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO
Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL

Presentación

Amigo guanajuatense hoy tenemos la gran oportunidad de ser ejemplo nacional e internacional en la conformación de una mejor calidad de vida para nuestras familias.

Esta meta es una tarea que podemos lograr a través del compromiso que todos tenemos arraigado en el corazón, por el orgullo de ser guanajuatenses.

Tener la voluntad de construir un mejor estado, y hacer realidad los sueños y anhelos de los guanajuatenses sólo será posible si observamos de manera conjunta las diversas perspectivas sociales, y sí logramos trabajar por una gran visión del futuro que deseamos.

Esta visión es una realidad presente en el ***Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato Siglo XXI Plan 2035.***

La ruta que marcamos sociedad y gobierno en el ***Plan 2035*** debe ser consolidada a través de otros instrumentos de planeación, por ello nuestro compromiso es enfocar los esfuerzos a acciones concretas que nos permitan posteriormente trabajar en metas específicas.

Guanajuato posee aún una riqueza de ecosistemas saludables que se encuentran a lo largo y ancho del territorio estatal, además de gozar con un desarrollo urbano bien distribuido que incluye 4 zonas metropolitanas estatales y una más de carácter interestatal; sumando así 19 municipios de que viiven bajo este fenómeno particular del territorio y del comportamiento social y económico.

Guanajuato se encuentra enclavado en el llamado Corazón del Diamante, al ser el centro estratégico del territorio de México, una región en la que se concentra el 17 % del territorio, 45 % de la población y 51 % del PIB nacionales.

Antes estas privilegiadas características, pero también frente a otros retos, el Gobierno del Estado, a través de diversas instancias y dependencias de la administración pública estatal, ha formulado el ***Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, PEDUOET***, con el objetivo de contar con una visión prospectiva de largo plazo, en el que se represente la dimensión territorial de los lineamientos y objetivos ya expresados en el Plan 2035.

El Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato nos permite introducir un modelo de desarrollo basado en el territorio, conjuntando por primera vez el ordenamiento ecológico y el desarrollo urbano de la entidad en un solo instrumento de planeación y regulación.

En este sentido, el ***PEDUOET*** es una herramienta de planeación donde se establecen las políticas para la consolidación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; así como la protección, la conservación y restauración del equilibrio ecológico y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; la realización de actividades productivas; la ejecución y evaluación de proyectos, en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio y la operación de los sistemas urbanos.

Ante este panorama, es necesario que busquemos generar un equilibrio entre el desarrollo económico, urbano, y sobre todo social de Guanajuato.

Al alinear en este documento la política nacional, y ser eje de la política municipal de quienes integran este estado, el **PEDUOET** es un parteaguas en la conformación de la definición de políticas públicas, por su carácter territorial e intersectorial y su visión de corto, mediano y largo plazo para los tres órdenes de gobierno.

Este documento, al igual que el **Plan 2035**, es un esfuerzo que llevamos en conjunto con los ciudadanos, ya que en noviembre de 2013 pusimos a disposición de consulta pública el mismo, con la finalidad de sumar los distintos puntos de vista y opiniones para el desarrollo de nuestro estado.

Tenemos un compromiso con el presente y con el futuro, por ello con la coordinación del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, Iplaneg, hemos integrado a un equipo multidisciplinario, con el objetivo de sumar las distintas visiones y conjuntarlas en el **PEDUOET** que hoy ponemos a disposición de todo el mundo.

Buscar el equilibrio regional y sobre todo velar por el desarrollo de las personas, es en resumidas cuentas el esfuerzo que buscamos hacer tangible por medio de este documento: *Un Gobierno con Rostro Humano y Sentido Social*.

Queremos agradecer a quienes trabajan día con día por nuestra familia guanajuatense. Estamos seguros que el gran reto es seguir cosechando éxitos para esta tierra. Porque el mejor día para lograr que nuestro estado sea mejor, es hoy.

Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato

01 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, en adelante Peduoet, además de constituir uno de los pilares fundamentales del sistema para la planeación del desarrollo del Estado de Guanajuato, es el eslabón que permite territorializar los objetivos y lineamientos estratégicos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2035: Guanajuato Siglo XXI, en adelante Plan 2035.



Peduot, eslabón que territorializa los objetivos y
lineamientos estratégicos establecidos en el Plan 2035





El Peduoet debe, como consecuencia, contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante el desarrollo sustentable y equilibrado de las regiones en el Estado,

1.1 Relevancia del programa

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, en adelante *Peduoet*, además de constituir uno de los pilares fundamentales del sistema para la planeación del desarrollo del Estado de Guanajuato, en adelante Estado, es el *eslabón* que permite territorializar los objetivos y lineamientos estratégicos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2035: Guanajuato Siglo XXI, en adelante *Plan 2035*.

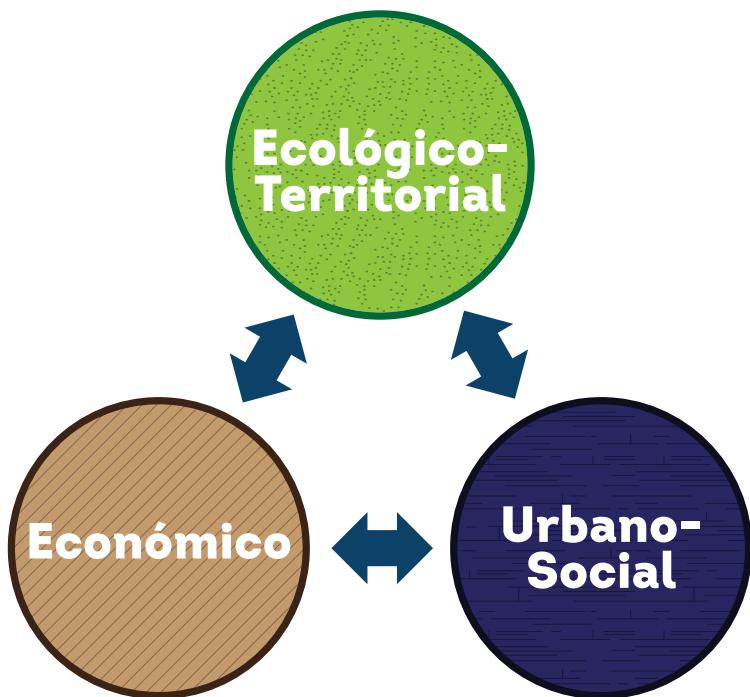
El *Peduoet* debe, como consecuencia, contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante el desarrollo sustentable y equilibrado de las regiones en el Estado, lo que implica la comprensión holística de tres sistemas: ecológico-territorial, urbano-social y económico.

Los sistemas, económico-urbano-social y ecológico territorial, aunque intuitivamente relacionados, tradicionalmente fueron vistos en un primer momento como sistemas de acción independientes, lo cual queda evidenciado por la existencia de múltiples instrumentos de planeación dedicados sólo a una de las esferas (Figura I.I). Este modelo conceptual fue dejado de lado cuando varias ciudades en el mundo reconocieron que tales ámbitos no podían abordarse de manera separada y en su lugar se promovieron sistemas de planeación territorial bajo un segundo modelo que distinguía dos áreas de actuación: la general y la particular. La primera hacía referencia a los temas o conflictos que debían tratarse de manera conjunta, por constituir los puntos de intersección de las tres perspectivas en cuestión; mientras que la segunda representaba el espacio de actuación independiente, en donde las demás visiones no intervenían.

■ FIGURA I.1 MODELOS CONCEPTUALES INICIALES SOBRE ■
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Fuente: Elaboración propia

Modelo 1

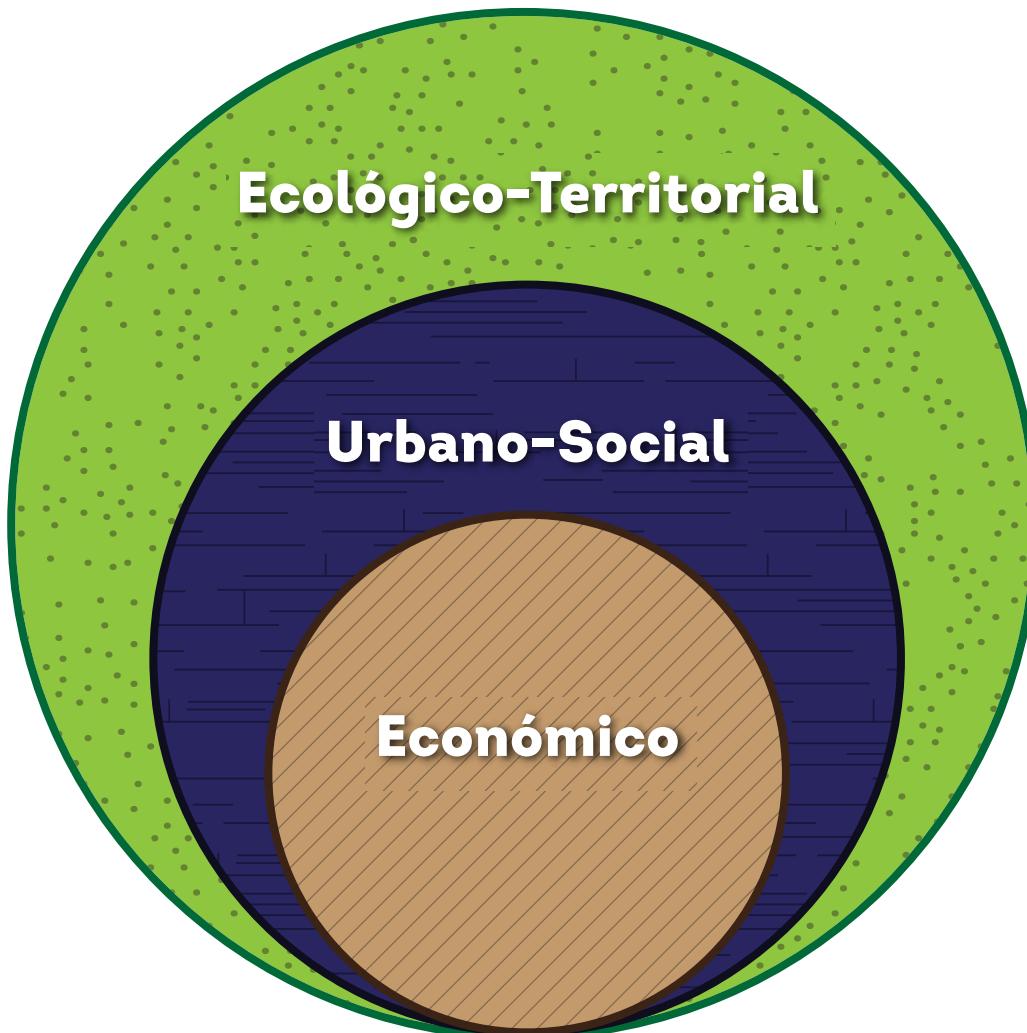


Modelo 2



■ FIGURA I MODELOS CONCEPTUALES INICIALES SOBRE ■
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Fuente: Elaboración propia



Modelo 3

Los modelos anteriores, aunque valiosos, omitían una premisa clave: *el territorio es sólo uno y es en éste donde los tres sistemas se integran, interactúan y se desarrollan*. Tomando como base dicha premisa, la formulación del presente instrumento de planeación se basa en un modelo de círculos concéntricos (Figura I.2).

1.2 Agenda ambiental

Según datos recientes¹ *las reservas naturales con las que la entidad cuenta, han sufrido elevado deterioro*, lo que hace un llamado a implementar medidas de corto, mediano y largo plazo que reviertan dicha situación.

De conformidad con el objetivo de la agenda ambiental², se concentró la información relacionada con el uso del territorio, que incluyó la revisión y análisis de diecisiete instrumentos de planeación³ en materia ambiental y de cambio climático. Los problemas identificados se enlistan a continuación.

1.2.1 Problemática ambiental

El análisis de los instrumentos referidos condujo a identificar y jerarquizar 121 tipos de problemas ambientales, de los cuales los más relevantes fueron:

1. Contaminación del agua
2. Residuos sólidos
3. Deforestación
4. Fragmentación de ecosistemas

5. Erosión
6. Pérdida de biodiversidad
7. Sobre-explotación de acuíferos
8. Contaminación del aire
9. Cacería ilegal
10. Residuos peligrosos que afectan el suelo
11. Cambio de uso de suelo y deterioro de las áreas naturales cercanas a las ciudades
12. Extracción de materiales pétreos
13. Degradación
14. Uso excesivo de agroquímicos
15. Contaminación de los acuíferos.
16. Déficit en el balance de aguas superficiales.
17. Sobrepastoreo de agostaderos.
18. Deterioro y contaminación de suelos por jales.
19. Desertificación.
20. Explotación forestal.
21. Uso incompatible de suelo por industrias.
22. Rastros clandestinos.
23. Extracción de leña.
24. Riesgo químico-industrial.
25. Incendios.
26. Uso inadecuado de energía.
27. Problemas fitosanitarios.

¹ Ver anexo técnico

² Semanart (2006) Manual para el Proceso de Ordenamiento Ecológico. 360 p. México

³ La lista detallada se puede consultar en la versión completa del Peduoet



El Peduoet debe, contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante el desarrollo sustentable y equilibrado de las regiones en el Estado, lo que implica la comprensión holística de tres sistemas: ecológico-territorial, urbano-social y económico.



1.2.2 Prospectiva sobre vulnerabilidad al cambio climático

Con base en los estudios realizados por el Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato (en adelante IEE), así como en el Taller sobre Cambio Climático realizado por el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (en adelante Iplaneg), se identificaron como problemas principales los siguientes:

1. Aumento del régimen de precipitaciones presentes en el año provocando inundaciones.
2. Aumento de los periodos de sequía en zonas vulnerables provocando incendios forestales y pastizales.
3. Reducción de volumen de agua para uso doméstico y agropecuario.
4. Reducción de producción agrícola.
5. Ocurrencia de fenómenos climáticos anormales: golpes de calor por aumento anormal de

temperaturas ambiente, heladas y granizadas en períodos del año no comunes.

6. Aumento de enfermedades respiratorias, estomacales y diarreicas, quemaduras en la piel por exposición al sol, e intoxicación por picadura de insectos venenosos.
7. Modificación de los patrones biológicos en seres vivos, sobre todo plantas.
8. Modificación de los patrones de migración de aves.

Asimismo, se identificaron otros problemas sobre los temas siguientes: Incremento de la temperatura y una disminución de las precipitaciones; el sector industrial es el principal generador de óxidos de azufre; las unidades de producción agrícola y forestal atribuyen las pérdidas ocasionadas a cuestiones climáticas; las emisiones del transporte son la causa de la mayoría de los gases de efecto invernadero; y disminución en el suministro de agua a partir del 2025, en los corredores industriales de Irapuato-Salamanca-León; además se prevé que el 50% de la superficie estatal se verá afectada por desertificación.

1.3 Agenda urbano-territorial

Para la identificación de los problemas en este rubro, se analizó lo manifestado por la ciudadanía en diversos talleres de consulta, así como lo expresado por las dependencias de la actual administración en la formulación del Programa de Gobierno 2012-2018. Los problemas jerarquizados por relevancia y ámbito se indican a continuación.

1.3.1 Problemática en el ámbito de desarrollo social

El análisis de las fuentes señaladas permitió identificar y jerarquizar los problemas más relevantes en este rubro, los cuales son los siguientes:

1. Altos índices de marginación.
2. Carencia de servicios básicos.
3. Bajos índices de población con derechohabiencia.
4. Rezago educativo.
5. Bajo nivel de atención en salud.
6. Migración de la población en edad productiva.
7. Baja recaudación y amplia dependencia de recursos federales por parte de los municipios.

1.3.2 Problemática de vinculación de los asentamientos humanos

El análisis de las fuentes indicadas permitió identificar y jerarquizar los problemas más relevantes en este rubro, mismos que son los siguientes:

1. Crecimiento urbano desordenado.
2. Alto grado de dispersión de la población
3. Limitada cobertura en general de los sistemas municipales de agua potable.
4. Limitada capacidad general de los municipios para proporcionar servicios públicos.
5. Escasa infraestructura hidráulica.
6. Crecimiento exponencial de la población urbana.
7. Necesidad de ambientación o recuperación de parques públicos, ríos y plazas.
8. Necesidad de recuperar espacios urbanos.
9. Crecimiento desbordado de las zonas urbanas del Estado.
10. Rellenos sanitarios insuficientes y que no cumplen con la normatividad.

11. Falta de aprovechamiento de residuos como fuente de energía renovable.
12. Necesidad de programas eficientes para la regularización de los asentamientos humanos.
13. Falta de espacios de educación pública media superior y superior.

1.3.3 Problemática en el ámbito económico

El análisis de las fuentes indicadas permitió identificar y jerarquizar los problemas más relevantes en este rubro, mismos que son los siguientes:

1. Falta de fuentes de empleo bien remunerado.
2. Escasa vinculación entre las instituciones de educación superior y las empresas.
3. Escasa capacitación técnica laboral.
4. Falta de empresas con visión de clase mundial.
5. Desequilibrio entre regiones.
6. Ineficiencia de las cadenas productivas.
7. Falta de oportunidades para el sector agropecuario.
8. Escaso o nulo potencial productivo en diversos municipios.
9. Falta de planes de desarrollo de acuerdo a la vocación del suelo.

10. Falta de espacios adecuados para el desarrollo de actividades industriales.
11. Baja productividad de las empresas.
12. Regulación adecuada para incentivar los parques industriales actuales.

1.3.4 Problemática en el ámbito de regulación y gestión

En los resultados de los talleres y entrevistas referidos se identificaron también otros problemas que por su naturaleza no correspondían a alguno de los subsistemas anteriores; sin embargo, son relevantes tomando en cuenta que inciden en la regulación y gestión del ordenamiento sustentable del territorio. Dichos problemas son:

1. Deficiente o nula administración sustentable del territorio.
2. Debilidades institucionales para evaluar impactos y operación así como para inspeccionar; vigilar y sancionar el incumplimiento de leyes, políticas y normas en materia ambiental y territorial.
3. Falta de recursos para promover acciones y medios de defensa para el ordenamiento y administración sustentable del territorio.
4. Carencia de una política pública que fomente la participación social para la autorregulación y la protección ambiental.

02 MARCO JURÍDICO

El Peduoet como instrumento de planeación con visión prospectiva de largo plazo, en el que se representa la dimensión territorial de los lineamientos y objetivos del Plan 2035.



Diferentes instrumentos de planeación fueron considerados en la formulación del Peduoet como el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018





La caracterización, diagnóstico y prospectiva ambiental y territorial de la entidad tuvieron como punto de partida los estudios existentes y los resultados de diversos talleres de consulta

2.1 Fundamentos para la formulación del programa

El Peduoet como instrumento de planeación con visión prospectiva de largo plazo, en el que se representa la dimensión territorial de los lineamientos y objetivos del *Plan 2035*, encuentra su fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos vigentes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 4º párrafo quinto, 25, 26, 27
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: artículos 7º fracciones I y IX, 19, y 20 BIS 2
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: artículos 13 y 36 último párrafo
- Ley General de Cambio Climático: artículos 8º, 26 fracción VI, 28, 29, 30 y 34
- Ley General de Asentamientos Humanos: artículos 6º, 8º fracción II, 12 fracción II, 15, 16 y 19
- Ley de Planeación: artículo 2º
- Ley Agraria: artículos 87, 88 y 89
- Ley de Vivienda: artículo 17 apartado A, fracción II, y 74
- Constitución Política para el Estado de Guanajuato: artículo 14

- Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato: artículos 4, 9, 24, 38
- Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato: artículo 6º fracción I
- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato: artículo 16 fracciones I y II, 29 fracción I, 39 párrafo segundo, 41, 42, 43, 47, 48, 50, 147, 157, 161, 164 y 166

Asimismo, los instrumentos de planeación que fueron considerados en la formulación del *Peduoet*, son:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018⁴
- Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio 2012⁵
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006⁶
- Programa Nacional Hídrico 2007-2012⁷
- Programa Nacional de Vivienda 2008-2012: Hacia un Desarrollo Habitacional Sustentable⁸

- Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero⁹
- Programa Estratégico Forestal para México 2025¹⁰
- Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012¹¹
- Estrategia Nacional de Cambio Climático¹²
- Plan Estatal de Desarrollo 2035 Guanajuato Siglo XXI¹³
- Programa Estatal de Cambio Climático 2011¹⁴
- Programa Estatal Hidráulico de Guanajuato 2006-2030¹⁵
- Programa Estatal de Protección al Ambiente de Guanajuato visión 2012¹⁶
- Programa Sectorial Agropecuario, visión 2012¹⁷
- Programa Estatal de Vivienda visión 2012¹⁸

⁴ Publicado en el Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2013.

⁵ Publicado en el Diario Oficial de la Federación, 7 de septiembre de 2012.

⁶ Secretaría de Desarrollo Social, Diario Oficial de la Federación, 27 de marzo de 2002.

⁷ Comisión Nacional del Agua, Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 2008.

⁸ Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 2008.

⁹ Diario Oficial de la Federación, 17 de enero de 2008.

¹⁰ Propuesta de actualización del PEF 2025, v.4 Mayo 2013. Recuperado el 14 de junio de 2013. <http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/4/4024PROPIUESTA%20DE%20ACTUALIZACI%C3%93N%20PROGRAMA%20ESTRAT%C3%89GICO%20FORESTAL%20PARA%20M%C3%89XICO%202025.pdf>

¹¹ Diario Oficial de la Federación, 28 de agosto de 2009.

¹² Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 3 de junio de 2013.

¹³ Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 188, Cuarta Parte, 23 de Noviembre 2012.

¹⁴ Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, octubre de 2011.

¹⁵ Comisión Estatal del Agua, 7 de mayo de 2012.

¹⁶ Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 106, Tercera Parte, 3 de julio de 2009.

¹⁷ Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 145, Tercera Parte, 9 de septiembre de 2008.

¹⁸ Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 72, 5 de mayo de 2009.

2.2 Proceso de Formulación

En la formulación del proyecto del *Peduoet* participaron la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (*Sedeshu*), la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato (*Coveg*), el Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato (*IEE*), la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato (*CEA*) y el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (*Iplaneg*), siendo éste último responsable de coordinar el proceso.

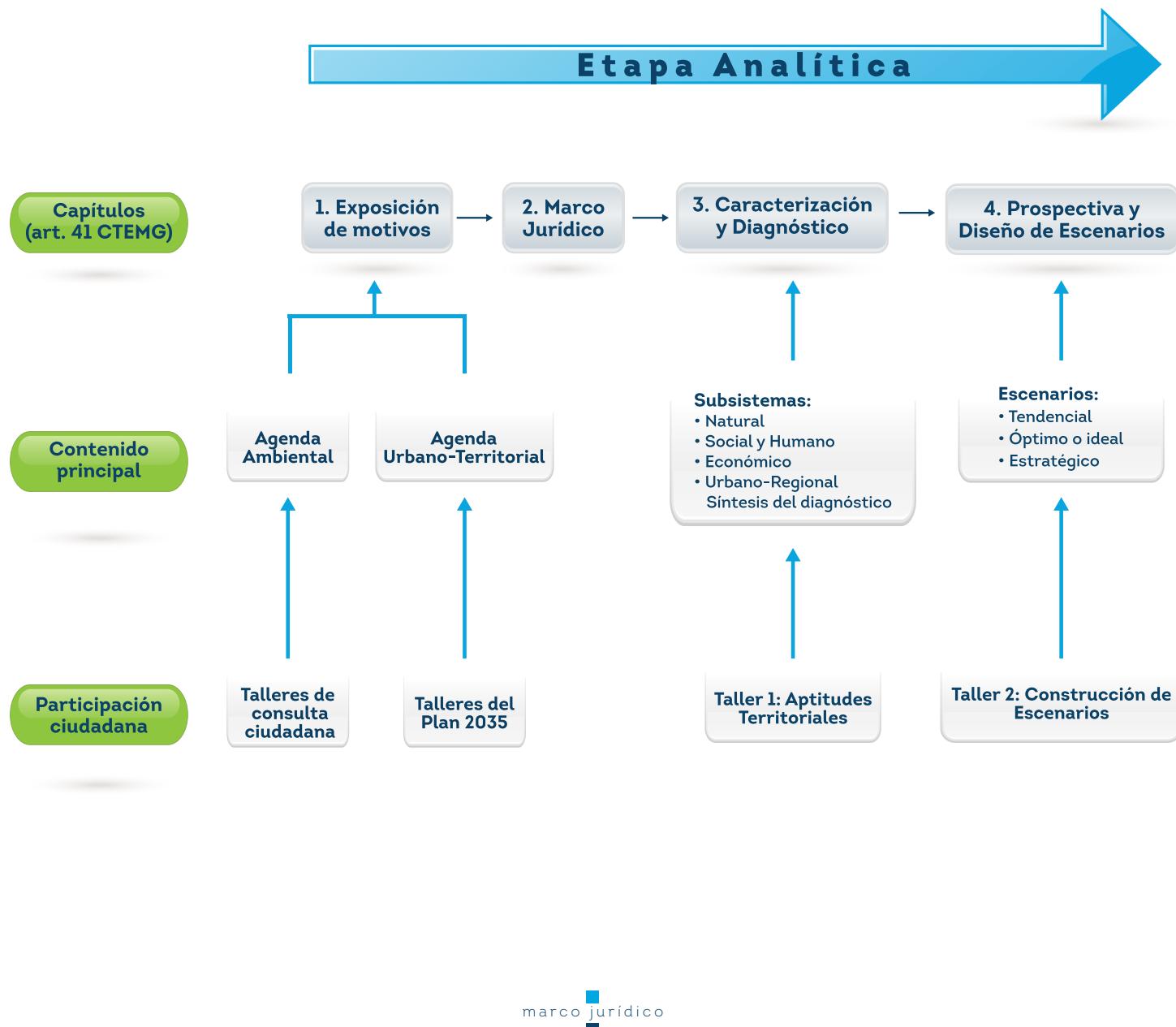
Como lo marca el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la caracterización, diagnóstico y prospectiva ambiental y territorial de la entidad tuvieron como punto de partida los estudios existentes y los resultados de diversos talleres de consulta (Figura II.1), mismos que proveyeron la problemática sentida por los ciudadanos en torno al estado que guardan los recursos naturales y zonas urbanas que conforman nuestro Estado.

El proyecto formulado fue sometido a la consulta de los 46 Ayuntamientos del Estado, así como al Consejo Estatal de Vivienda, al Consejo Consultivo Ambiental y al Consejo Estatal Hidráulico, quienes en el lapso de 15 días hábiles hicieron llegar sus opiniones al *Iplaneg*, las cuales fueron analizadas e integradas en los apartados correspondientes (Figura II.2).

La participación y opinión ciudadana es uno de los pilares fundamentales en todos los procesos de planeación que se realizan en Guanajuato, es por ello que de conformidad con el proceso establecido en las fracciones IV y V del artículo 48 del Ctemg, el proyecto de *Peduoet* fue sometido a consulta pública a través de Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato, el cual organizó dicha consulta con el apoyo de *Iplaneg*.

**■ FIGURA II.1 ETAPA ANALÍTICA DEL PROCESO DE ■
FORMULACIÓN DEL PEDUOET**

Fuente: Elaboración propia



■ FIGURA II.2 ETAPA ESTRATÉGICA DEL PROCESO DE ■
FORMULACIÓN DEL PEDUOT

Fuente: Elaboración propia



Para facilitar el acceso al mayor número de personas, se implementó un sitio web bajo el dominio participa.guanajuato.gob.mx, el cual forma parte de la bitácora ambiental y territorial, misma que fue creada no sólo para registrar y dar seguimiento a la formulación del *Peduoet*, sino también a la implementación, evaluación y actualización de éste. Además, se llevaron a cabo dos foros de consulta a los que asistieron representantes de la sociedad civil reconocidos por su experiencia y labor en la materia, cuya aportación se agradece y reconoce en la sección de créditos de este documento. Concluido el plazo, las observaciones que se recibieron fueron analizadas y se procedió a las correcciones de aquellas que procedieron.

La versión final del proyecto de *Peduoet* se someterá a la aprobación del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, quien después de autorizarla procederá a publicarla en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos del artículo 42 del Ctemg, posterior a ello se procederá a la inscripción de dicho programa en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, convirtiendo con ello al *Peduoet* en un instrumento de observancia general y obligatoria, dando inicio así con el proceso para su difusión y promoción en todo el Estado.

03 CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Este capítulo comprende el análisis de cuatro subsistemas, los cuales interactúan de manera incesante, se relacionan y se influencian mutuamente. Los subsistemas contemplados son: Subsistema Natural, Subsistema Social y Humano, Subsistema Económico y Subsistema Urbano-Regional. Los procesos de cada uno de estos subsistemas aportan elementos importantes dentro de la dinámica del entorno territorial.





Las zonas que presentan un mayor riesgo de compactación de los suelos se ubican en la zona del Bajío

¹⁹ La metodología seguida en cada una de las fases de este proceso se detalla en el anexo técnico.

Este capítulo comprende el análisis de cuatro subsistemas, los cuales interactúan de manera incesante, se relacionan y se influyen mutuamente. Los subsistemas contemplados son: Subsistema Natural, Subsistema Social y Humano, Subsistema Económico y Subsistema Urbano-Regional. Los procesos de cada uno de estos subsistemas aportan elementos importantes dentro de la dinámica del entorno territorial. *La caracterización o descripción detallada de cada uno de los subsistemas se puede consultar en la versión completa del Peduoet y en el anexo técnico.* Se presentan a continuación los resultados del diagnóstico para la entidad.

III. 1 Subsistema Natural

La etapa de diagnóstico¹⁹ de este subsistema tiene como principales objetivos identificar y analizar las condiciones en que se encuentra en el Estado y las posibles causas de su deterioro, así como los conflictos ambientales entre los sectores con actividades incidentes en su territorio y sus recursos naturales.

III.1.1 Áreas sujetas a procesos de degradación ambiental

El cambio en la cobertura de uso de suelo y vegetación se determinó a partir de la capa generada para el estudio técnico de Ordenamiento Ecológico del año 2005, con imágenes fechadas en 2004 elaborada a partir de la interpretación visual de imágenes LANDSAT TM a una escala 1:50,000. Dicha capa fue comparada con la desarrollada por el IEE fechada en 2009.

La pérdida de superficie forestal es de 44,066.75 hectáreas/año (ver tabla III.1), lo que equivale a una tasa de cambio del 3.7% de la superficie de ecosistemas existentes.

**■ TABLA III.1 CAMBIO DE USO DE SUELO Y VEGETACIÓN EN ■
EL PERÍODO 2004-2009, GUANAJUATO**

Fuente: IEE, 2004 y 2009

Uso de suelo o tipo de vegetación	Superficie (hectáreas)		% cambio
	2004	2009	
Cuerpo de agua	35.042,25	37.229,50	6,2
Agricultura de riego	690.237,25	711.060,00	3,0
Agricultura de temporal	660.215,50	691.439,25	4,7
Otros tipos de vegetación	3.728,50	13.579,00	264,2
Asentamientos humanos	54.762,25	127.290,25	132,4
Bosque templado	204.460,75	150.084,25	-26,6
Bosque templado perturbado	237.060,75	226.027,75	-4,7
Matorral (incluye chaparral)	591.736,50	494.549,75	-16,4
Pastizal inducido	211.106,25	294.828,25	39,7
Pastrizal natural	353.599,50	296.514,25	-16,1
Selva baja caducifolia	17.890,50	3.060,75	-82,9
Selva baja caducifolia perturbada	1.919,25	16.096,75	738,7

En el corredor agropecuario entre San José Iturbide y San Luis de la Paz se puede observar que el riesgo potencial de compactación es elevado

III.1.2 Degradación de la calidad del suelo

Se generaron dos análisis que permitieron identificar aquellas zonas que potencialmente presentan un mayor deterioro de los recursos edáficos: la erosión y la compactación potencial de los suelos.

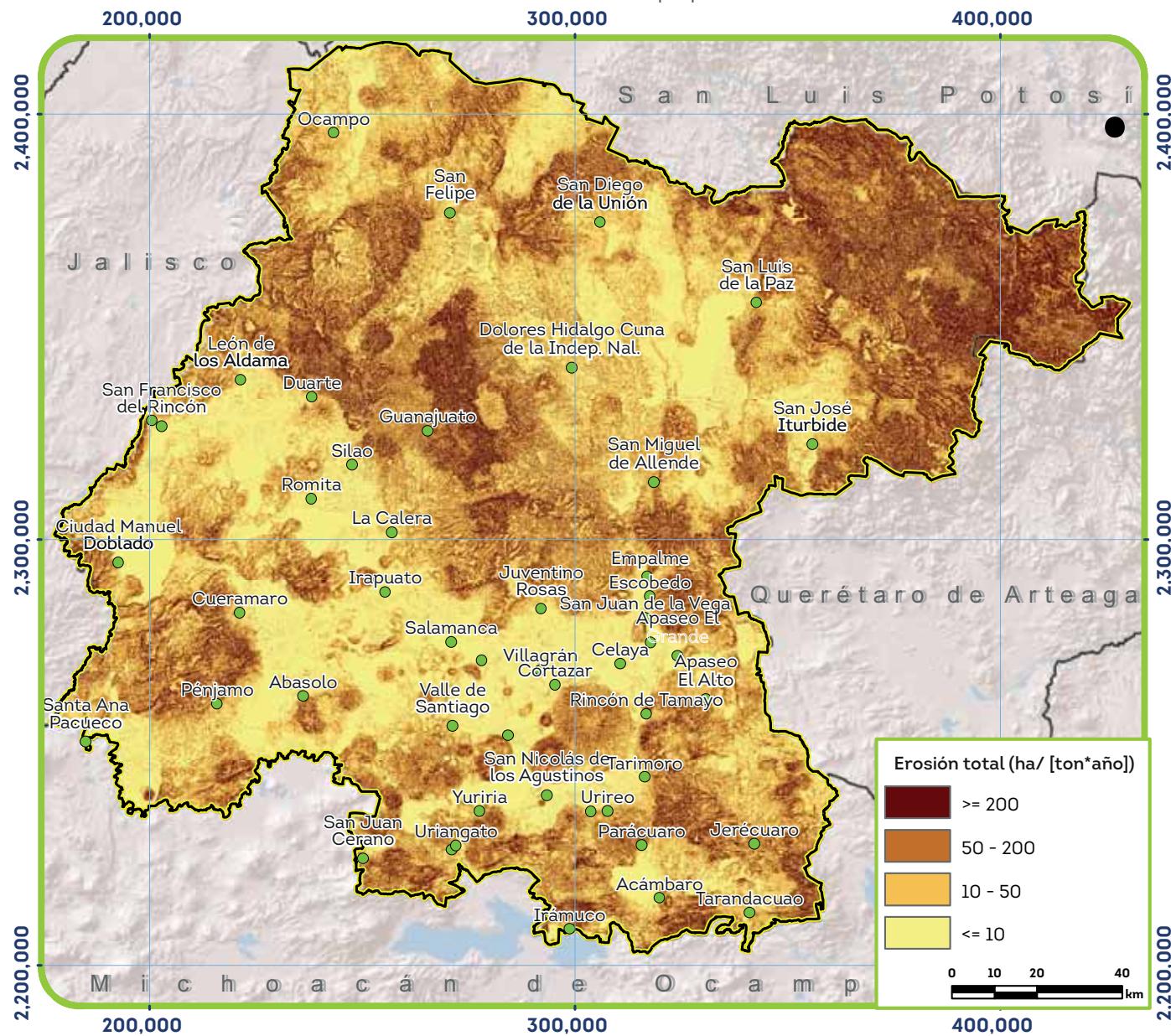
Los resultados del análisis de erosión se muestran en la Figura III.1, en tono más oscuro se pueden observar las áreas más susceptibles de deterioro severo en más de 200 toneladas de suelo perdido por año.

En cuanto al análisis de compactación (ver Figura III.2) de suelo se puede observar que las zonas que presentan un mayor riesgo de compactación de los suelos ocurre en la zona del Bajío; las bajas pendientes y mayor disponibilidad

de tierras de cultivo en esta región han beneficiado el desarrollo de actividades agrícolas de riego tecnificado. Sin embargo, el uso de maquinaria en mayor proporción y en condiciones de alta humedad, favorece que en esta zona exista un mayor riesgo de compactación de los suelos, condición que se extiende hasta los valles agrícolas de las sierras volcánicas del sureste guanajuatense, en las zonas de influencia de Cuitzeo y Yuriria. La región norte muestra menor propensión a deterioro por la ausencia de zonas agrícolas de alto rendimiento; sin embargo, en el corredor agropecuario entre San José Iturbide y San Luis de la Paz se puede observar que el riesgo potencial de compactación es elevado.

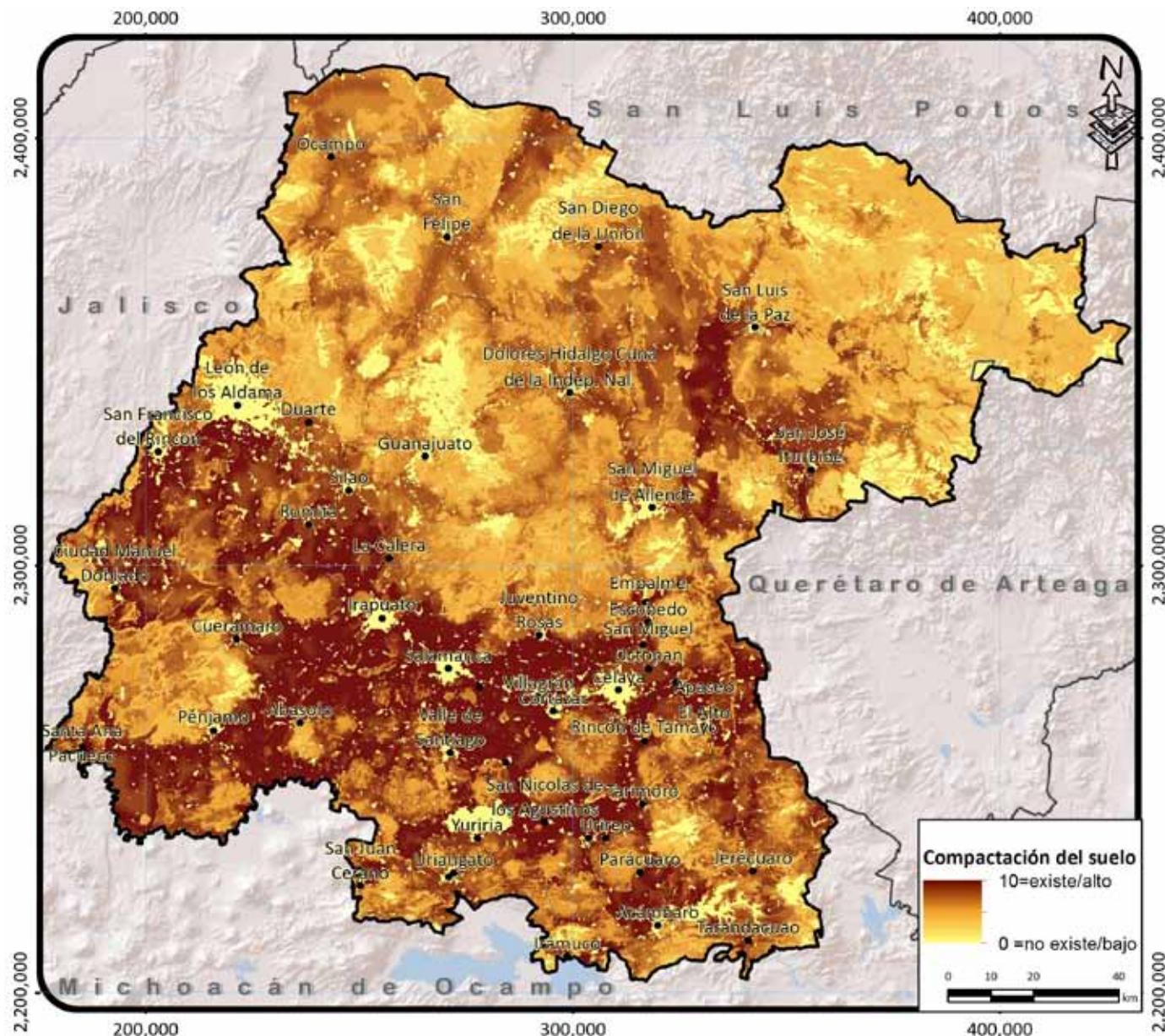
■ FIGURA III.1 MAPA DE EROSIÓN TOTAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, 2012

Fuente: Elaboración propia



■ FIGURA III.2 MAPA DE RIESGO POTENCIAL DE ■
COMPACTACIÓN DEL SUELO EN GUANAJUATO, 2012

Fuente: Elaboración propia



Los valores de la región de las sierras y altiplanicie de la meseta central guanajuatense tampoco indican alto riesgo de compactación atribuible a las condiciones de pendiente y limitada disponibilidad de agua que limitan la actividad agrícola. Los valores se tornan moderados en zonas donde hay presencia de actividades estacionales y pastoreo de ganado. Este problema es prácticamente inexistente en la región de la Sierra Gorda por el tipo de prácticas agrícolas, la baja accesibilidad, topografía accidentada y falta de recursos para la tecnificación de la agricultura.

III.1.3 Áreas prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad

El análisis realizado para este rubro se construyó a partir de las capas: Riqueza potencial de especies²⁰, presencial potencial de especies con estatus en la NOM-059-SEMARNAT-2010, fragilidad ecológica²¹ conectividad del paisaje y vegetación o ecosistemas prioritarios²².

Como resultado (ver Figura III.3), las zonas de mayor prioridad para su conservación se localizan en áreas con accidentes topográficos, principalmente debido a que la pendiente ha limitado el crecimiento de la frontera agropecuaria, lo que ha permitido que los ecosistemas se mantengan. Sin embargo, como se ha analizado en el apartado de cambio de uso de suelo, la tasa de deforestación

es alta, por lo que resultó importante establecer medidas o acciones recomendadas para las zonas delimitadas como prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. Las zonas de mayor prioridad se localizan en la Sierra Gorda, la Sierra de Santa Rosa, las zonas cerriales en la influencia de San Miguel de Allende, la cuenca alta del río Temascaltepec, el Cerro del Veinte, y los edificios volcánicos de la región sureste. La Sierra de Lobos y Pinal de Zamorano presentaron valores medios y algunos valores altos en ciertas áreas. La sierra de Pénjamo y Peña Alta presentaron valores menores, mientras que prácticamente para todo el Bajío los valores son muy bajos, con excepción de algunos cerros aislados inmersos en las planicies agrícolas que son de gran importancia como zonas de refugio para diversas especies.

III.1.4 Áreas prioritarias para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales

Los servicios ambientales identificados en los talleres de participación como de mayor importancia para el Estado fueron la fijación de carbono, la recarga de los acuíferos y la biodiversidad. Este último, sin embargo, ya ha sido integrado al análisis de áreas prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, y resultaría redundante volver a considerarlo en este punto, por lo que sólo se incluyen los dos primeros en el análisis (ver Figura III.4).

²⁰A partir de datos georeferenciados del inventario biótico de la Conabio y utilizados en el estudio técnico de ordenamiento ecológico para el Estado de Guanajuato, del año 2005

²¹Generada a partir de los mapas de cobertura vegetal y erosión

²²Cartografía de uso de suelo y vegetación escala 1:20,000 elaborada en la etapa de caracterización. Asimismo se tomaron como referencia las Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (Aicas), las Regiones Terrestres Prioritarias (RTP) y las Regiones Hidrológicas prioritarias (RHP) todas ellas publicadas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y el Uso de la Biodiversidad (Conabio).

FIGURA III.3 MAPA DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 2012

Fuente: Elaboración propia

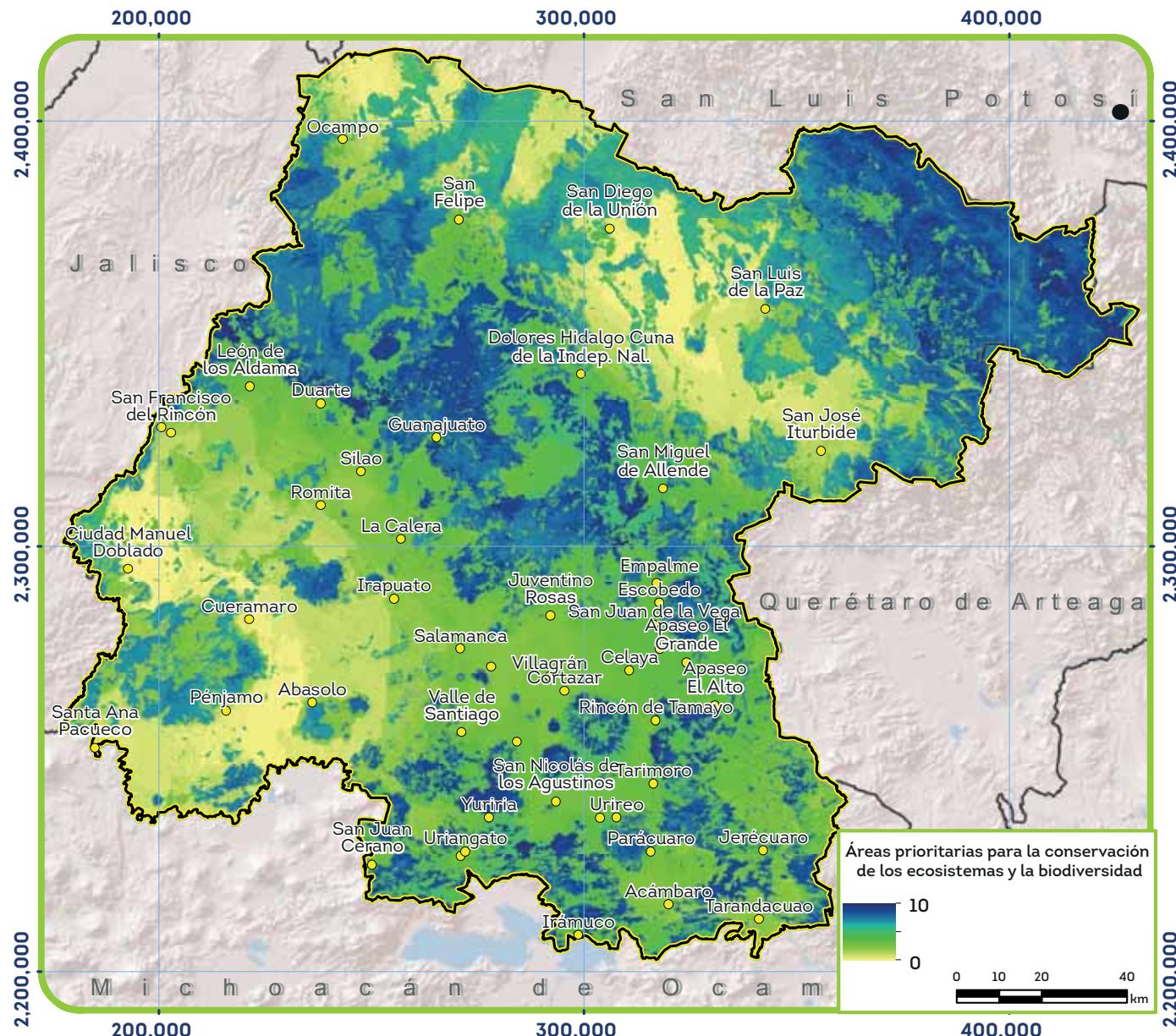
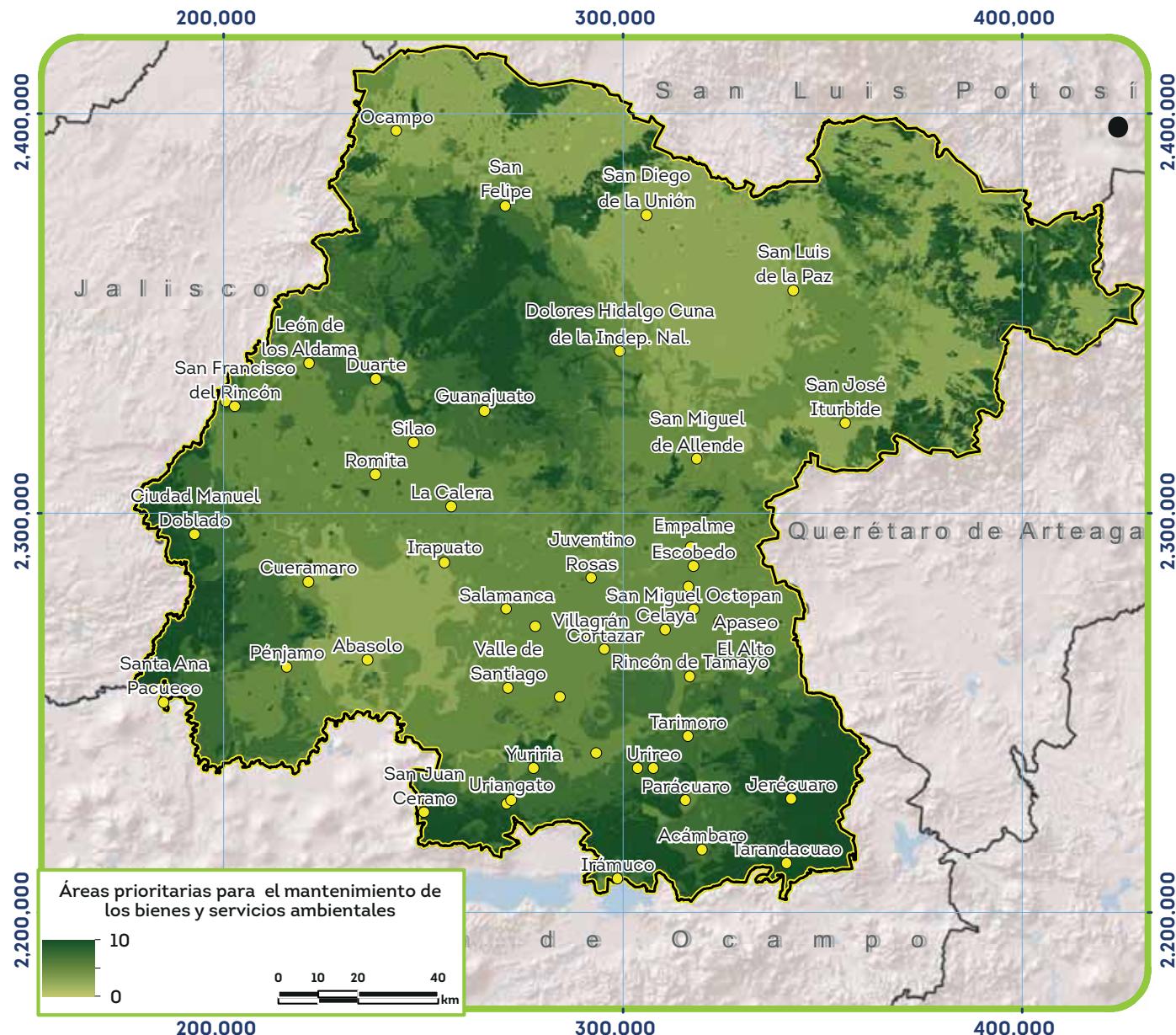


FIGURA III.4 MAPA DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 2012

Fuente: Elaboración propia



²³ La integración y resultados de los análisis de presión sectorial y aptitud sectorial se puede consultar en la versión completa del Peduoet y en el anexo técnico.

III.1.5 Medidas para asegurar la disponibilidad de recursos naturales

Para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, así como el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, se proponen las siguientes medidas:

1. Manejo integral de cuencas.
2. Restauración de ecosistemas prioritarios para dar soporte a la recarga de acuíferos.
3. Disminución del riesgo de inundaciones.
4. Acciones contra la erosión de suelos.

III.1.6 Análisis de aptitud

Dicha evaluación contempla la realización de tres análisis: presión sectorial, aptitud para el desarrollo de actividades humanas²³ e identificación de conflictos ambientales entre sectores.

En diferentes reuniones interdisciplinarias y en el taller de participación social se identificaron 6 sectores principales, correspondientes a ocho actividades que se encuentran presentes en Guanajuato y se desarrollan en su territorio.

1. Agropecuaria: agricultura de riego, agricultura de temporal y ganadería extensiva
2. Conservación y Manejo de Recursos Naturales: Aprovechamiento forestal

3. Turismo convencional
4. Asentamientos Humanos
5. Industria
6. Minería Metálica

En el taller de participación se identificaron algunos otros sectores, que no son objeto del presente análisis, tales como el sector cultural, el sector salud, el sector educación, el sector comercio, el sector transporte, entre otros, que en general actúan al interior de los asentamientos humanos.

El sector infraestructura también fue identificado, sin embargo, se determinó que es casi imposible definir atributos ambientales para el desarrollo del mismo, ya que existen muchos tipos de infraestructura cuyo desarrollo está ligado con los sectores asentamientos humanos e industria.

Los mapas de presión y de aptitud relativa para cada uno de los sectores representan una herramienta auxiliar en el diseño de estrategias y políticas de manejo territorial de la entidad. Los mapas muestran las posibilidades de éxito para cada actividad sectorial separadamente; sin embargo, el mismo territorio es explotado por diversos actores, y una política individual tiene riesgo de fracasar debido a posibles conflictos que puedan originarse por el uso del suelo si las actividades de sectores diferentes no son compatibles.

El análisis de los conflictos potenciales entre sectores incluyó la elaboración de cruces entre los sectores y la presión potencial que cada uno presenta por cada unidad de análisis (pixel de una hectárea). Se estima que existe conflicto cuando la misma unidad presenta alta presión por parte de diferentes actividades. El conflicto se agrava cuando no hay posibilidad de compatibilizar actividades.

Los resultados (ver Figura III.5) muestran que las zonas con el mayor número de sectores interesados se localizan en dos zonas. La primera, representado por los dos principales corredores económicos del Estado; uno que proviene de Querétaro y cruza las ciudades de Celaya, Salamanca, Irapuato y Silao de la Victoria y León y el otro que proviene de la carretera 57 con dirección a San Luis Potosí. En estos corredores se presenta el conflicto entre sectores como la industria y la agricultura de riego, asentamientos humanos y ganadería intensiva. La segunda zona que interesa a un alto número de sectores se da en las zonas más accesibles de las zonas cárries, donde confluyen el sector forestal, la agricultura

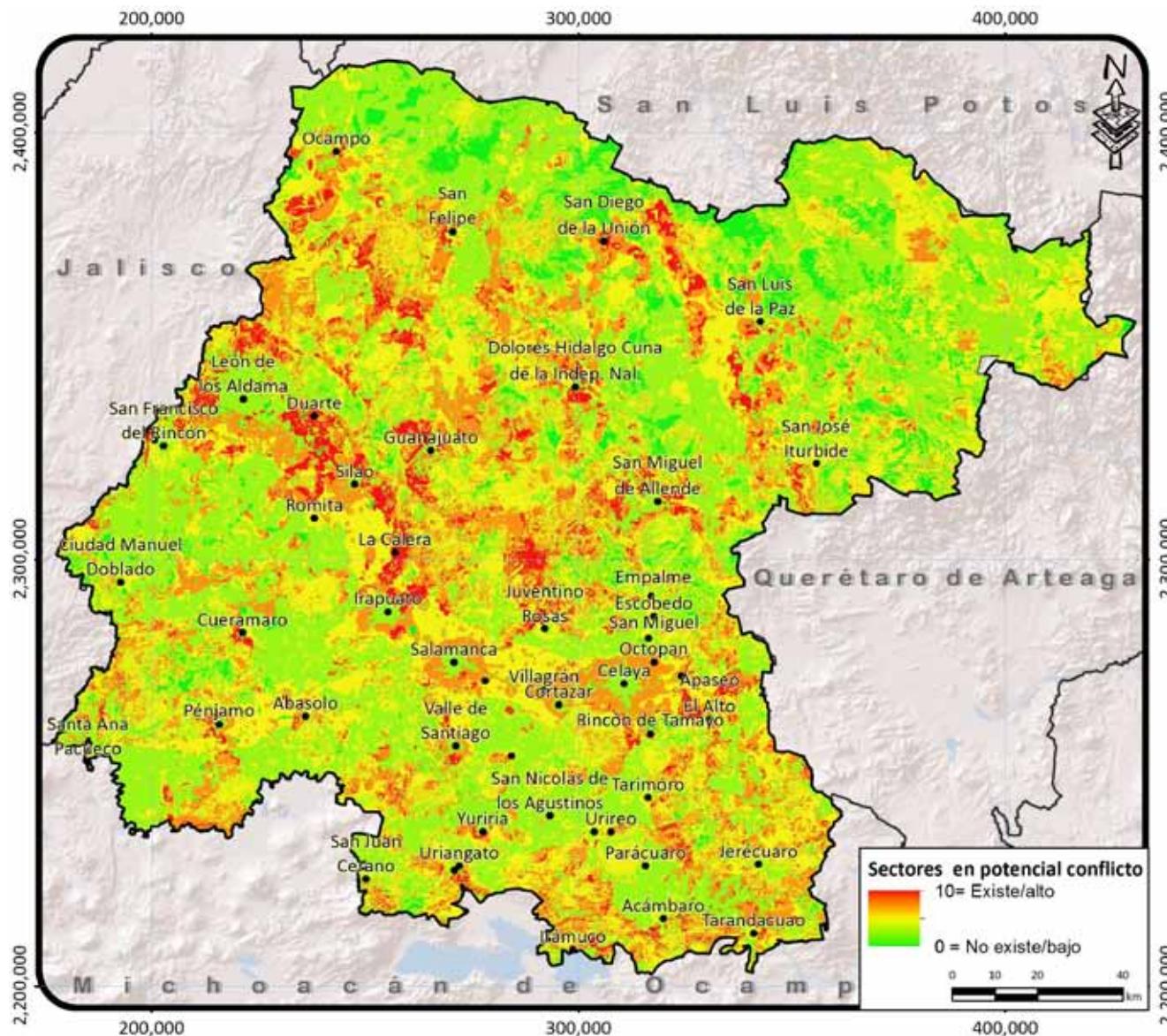
de temporal, la ganadería extensiva, el ecoturismo y la conservación de los ecosistemas, así como la minería en algunas zonas.

Para evaluar la gravedad de los conflictos se hizo una sobreposición de las zonas de presión para los diferentes grupos y se valora la gravedad de los conflictos del área, de acuerdo a la cantidad de grupos y sectores por grupo que inciden en un mismo pixel de 1 hectárea. Los resultados del análisis (Ver Figura III.6) muestran que las zonas con los conflictos más graves se localizan cerca de las principales ciudades a lo largo del corredor económico Celaya-León, lo cual se da por la confluencia de varios sectores incompatibles como la agricultura, la industria y los asentamientos humanos, que luchan por ocupar dichas áreas. Otras zonas de conflictos graves se localizan en los corredores de la carretera 57 en las periferias de San José Iturbide y San Luis de la Paz y en el corredor Irapuato- Pénjamo.

En las zonas con topografía accidentada los conflictos más graves se localizan en la periferia de las ciudades de Guanajuato, San Miguel de Allende y Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional.

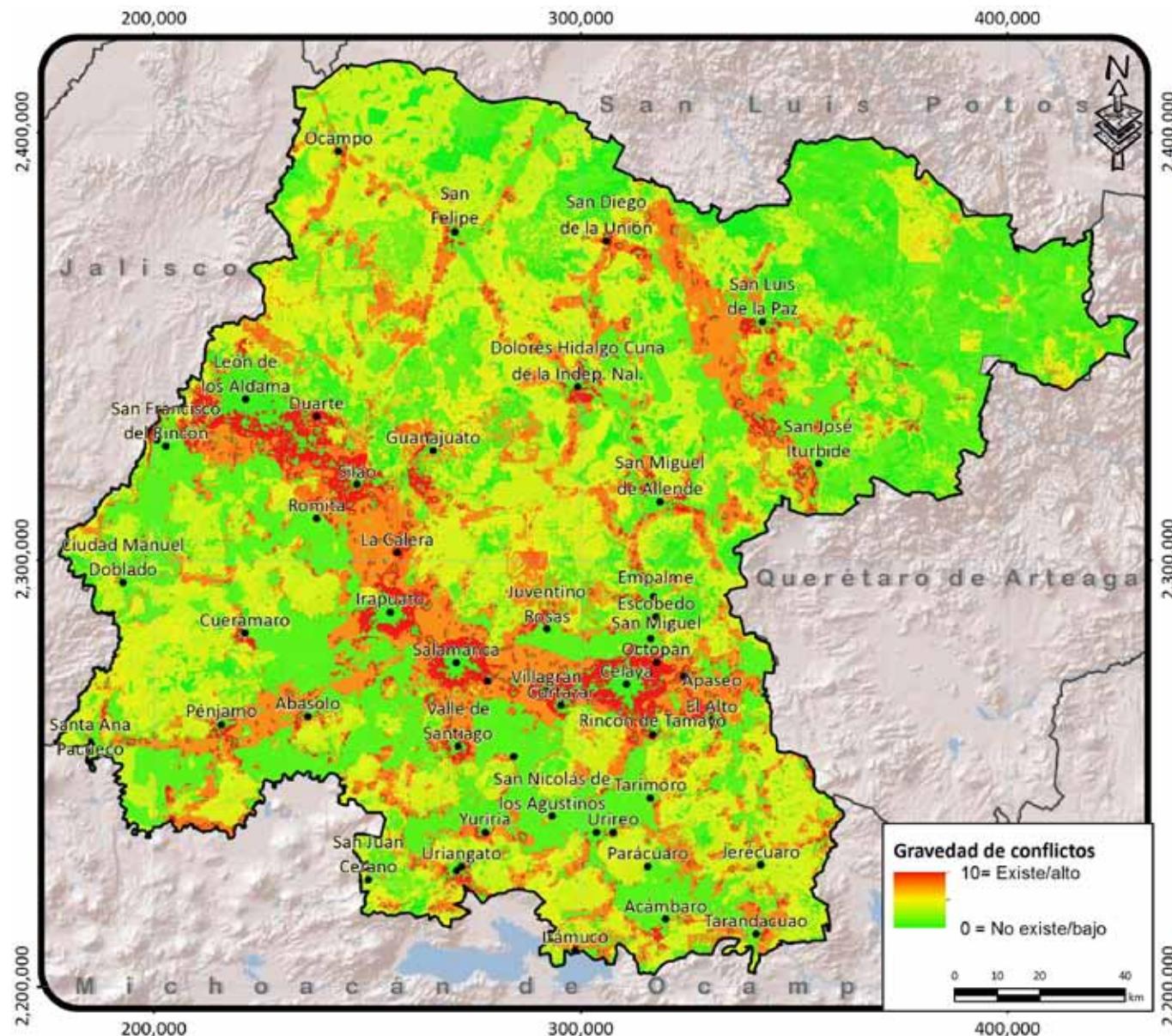
■ FIGURA III.5 MAPA DE SECTORES EN CONFLICTO PARA EL ■
ESTADO DE GUANAJUATO, 2012

Fuente: Elaboración propia



■ FIGURA III.6 MAPA DE GRAVEDAD DE LOS CONFLICTOS SECTORIALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 2012 ■

Fuente: Elaboración propia



III.2 Subsistema social y humano

III.2.1 Dinámica poblacional

El estado de Guanajuato contaba en 2010 con 5'486,372 habitantes lo que representa un incremento de 142% con respecto al número de personas existentes en el año de 1970; esto equivale a una tasa de crecimiento media anual de 2.23%; sin embargo, dicha tasa varió a lo largo y ancho de la entidad según se puede observar en la Tabla III.2

El número de personas por km^2 que residía en el Estado durante 2010, ascendió a 179, lo que representa un incremento cercano al 18% con respecto a la densidad existente en el año 2000. Asimismo en 2010, el número de personas residentes en localidades urbanas sumó

125 por km^2 mientras que en localidades rurales llegó a 54 por km^2 , lo que hace evidente que la mayor parte de los guanajuatenses vive en localidades con más de 2,500 habitantes (ver Figura III.7).

La mayor parte de la población estatal, poco más de dos tercios, está compuesta por niños, jóvenes y adultos mayores, lo que en el futuro traerá consigo un incremento en la demanda de servicios educativos y de nuevas fuentes de empleo para los futuros jóvenes, así como de servicios diversos para los adultos mayores especialmente en lo relativo a salud y movilidad.



El futuro traerá consigo un incremento en la demanda de servicios educativos y de nuevas fuentes de empleo para los futuros jóvenes, así como de servicios diversos para los adultos mayores



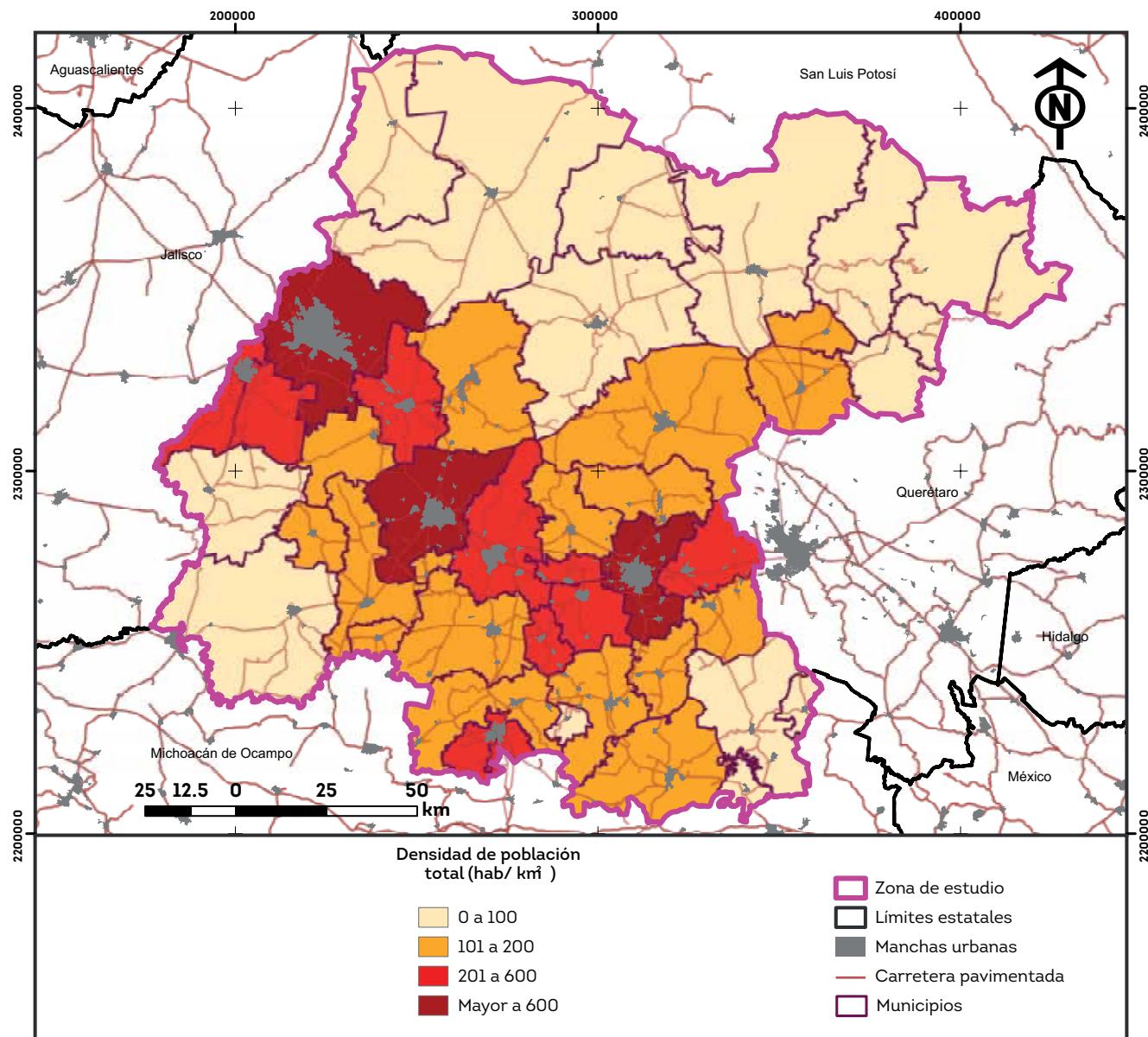
**■ TABLA III.2 TASA DE CRECIMIENTO POBLACIÓN EN LAS ■
SUBREGIONES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 2012**

Fuente: Elaboración propia con datos de los censos de población y vivienda 1970-2010 de Inegi.

Región	Sub-Región	Municipios	Tasa de Crecimiento Medio Anual por Década				Crecimiento Promedio	
			1970-1980	1980-1990	1990-2000	2000-2010	1970-2010	
			%	%	%	%	%	Cualitativo
Estatal			2.85	2.85	1.59	1.64	2.23	Media
I	1	Atarjea, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria, Xichú	1.50	1.49	0.21	1.23	1.11	Media-Bajo
	2	Doctor Mora, San José Iturbide, San Luis de la Paz	2.98	4.11	2.19	2.12	2.85	Alto
II	3	Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe	1.29	2.60	0.84	1.03	1.44	Media-Bajo
	4	Dolores Hidalgo CIN, Guanajuato, San Miguel de Allende	1.17	3.88	1.93	1.72	2.17	Media-Alto
III	5	León, Purísima del Rincón, Romita, San Francisco del Rincón, Silao	3.81	2.90	2.53	2.35	2.90	Alto
	6	Irapuato, Salamanca	3.78	3.39	1.63	1.71	2.63	Alto
	7	Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortázar, Jaral del Progreso, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Villagrán	3.18	2.96	1.60	1.69	2.36	Media-Alto
IV	8	Abasolo, Cuerámaro, Huanímaro, Manuel Doblado, Pénjamo, Pueblo Nuevo	1.20	2.79	0.63	0.39	1.25	Media-Bajo
	9	Moroleón, Salvatierra, Santiago Maravatío, Uriangato, Valle de Santiago, Yuridia	2.62	1.76	-0.12	0.43	1.17	Media-Bajo
	10	Acámbaro, Coroneo, Jerécuaro, Tarandacuaoo	1.81	1.32	0.09	-0.26	0.74	Bajo

**■ FIGURA III.7 DENSIDAD DE POBLACIÓN POR MUNICIPIO
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO. 2010**

Fuente: Elaboración propia con datos del censo de población y vivienda 2010 de Inegi.



²⁴ Las regiones y subregiones que en lo sucesivo se mencionan corresponden a aquellas definidas en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.

Las Regiones²⁴ I y III son las más activas en cuanto a migración interna, en tanto que la fuente de migración México-Estados Unidos ocurre en las Regiones I Noreste y IV Sur; estas últimas caracterizadas por un menor grado de desarrollo con respecto al promedio estatal.

La población económicamente activa (PEA) suma poca más de la mitad del total estatal. La PEA en la Región III Centro asciende al 54% de la población en dicha región, mientras que en la Región II Norte es del 49%; las Regiones I Noreste y II Norte poseen una PEA equivalente al 46% en ambos casos.

III.2.2 Vivienda

Del total de viviendas particulares habitadas en el Estado (1'266,235) en el 28.8% de ellas, que equivalen a 315,129 viviendas, se presentan condiciones de hacinamiento. La Región III Centro reúne el 60.4% de ellas, específicamente la subregión 5 presenta el grado de hacinamiento más elevado, lo cual es previsible dado que es el área con el mayor número de viviendas y habitantes en el Estado. Las condiciones de hacinamiento en el Estado son proporcionales a la cantidad de hectáreas urbanas, de tal manera que a mayor superficie urbana, mayor población y mayor número de viviendas con hacinamiento.

En el Estado se reconoce el rezago habitacional y se da seguimiento a éste por medio de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato (Coveg) y el observatorio de vivienda, que forma

parte del Sistema Estatal de Información en indicadores de Suelo y Vivienda. El panorama del rezago en la entidad, ahora llamado déficit habitacional, está orientado principalmente a aprovechar las viviendas existentes en lugar de construir nuevas.

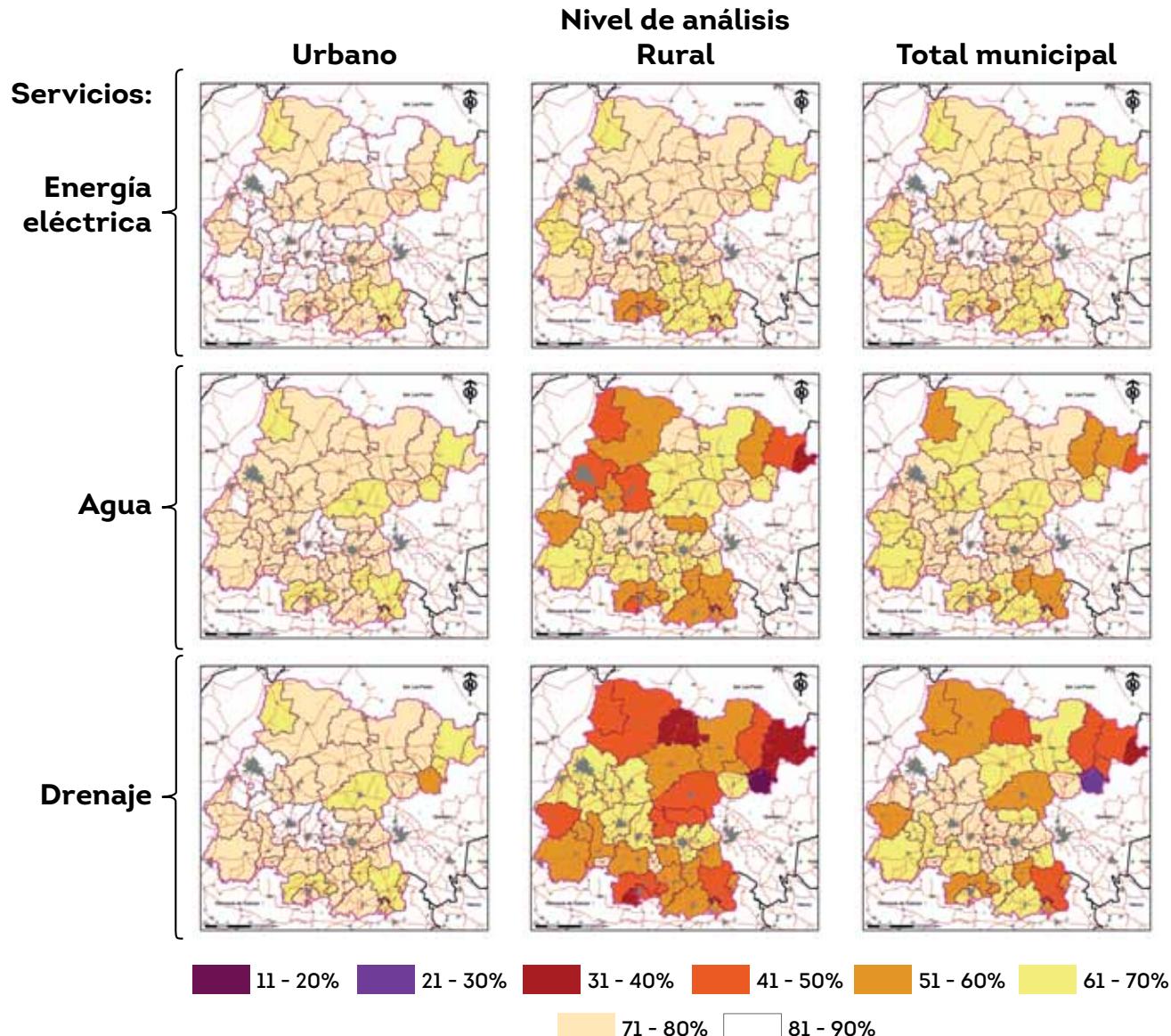
En el contexto municipal se encuentra que la solución del déficit a través de ampliación y mejoramiento es viable (Figura III.9) en los municipios de Tierra Blanca, Victoria, Xichú, Atarjea, y San Diego de la Unión, cuyo rango oscila entre el 40 y 55% de las viviendas. Por el contrario, en los municipios de San Francisco del Rincón, Purísima del Rincón, Celaya, Uriangato, León y Moroleón esta solución se requiere para menos de 10% de las viviendas.

Por su parte, los municipios susceptibles de atenderse mediante la solución de mejoramiento son: Huanímaro, Xichú, Pueblo Nuevo, Victoria, Atarjea y Tierra Blanca, que involucran a más de 30% de las viviendas. Los municipios a los que esta solución impactaría en menor proporción, aunque en mayor volumen de viviendas son, en orden descendente: San José de Iturbide, Guanajuato, Irapuato, San Miguel de Allende, Purísima del Rincón, Celaya, Uriangato, Moroleón y León, en los cuales entre 3.5 y 10% de las viviendas están en condiciones de recibir dicha alternativa.

El déficit habitacional por ampliación de vivienda afecta mayormente a los municipios de Purísima del Rincón, Ocampo, San José de Iturbide, San Felipe, Santa Cruz de Juventino Rosas, Uriangato, Apaseo el Grande, Silao de la Victoria, San Luis de la Paz, Tarimoro, León, Abasolo y Yuriria, en los que

**■ FIGURA III.8 PORCENTAJE DE COBERTURA DE SERVICIOS
DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y DRENAJE EN VIVIENDAS
PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 2010**

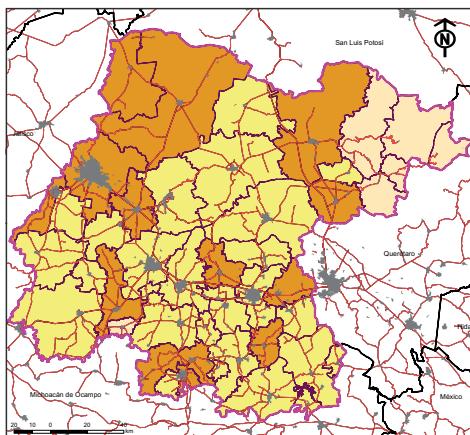
Fuente: Elaboración propia con datos del censo de población y vivienda 2010 de Inegi.



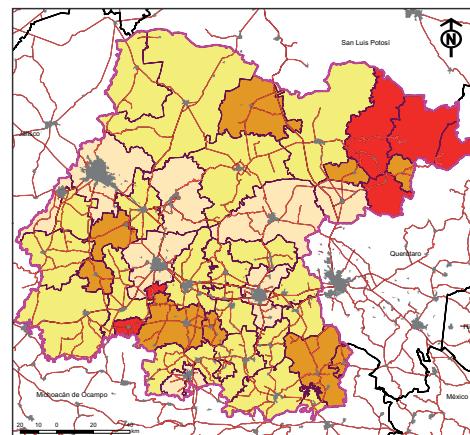
■ FIGURA III.9 SOLUCIONES AL DÉFICIT HABITACIONAL
CON AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA EL ESTADO DE
GUANAJUATO, 2012

Fuente: Elaboración propia con datos de Conavi

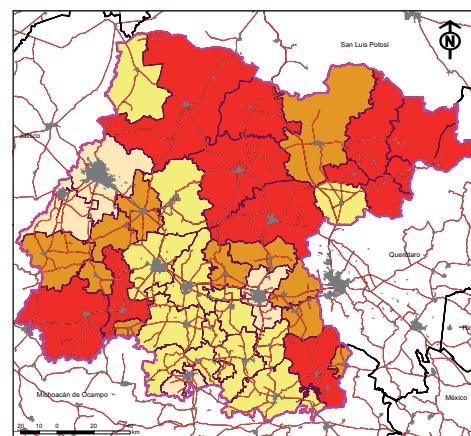
Ampliación



Mejoramiento



Ampliación y mejoramiento



Déficit de viviendas (%)



entre 20% y 29% de viviendas sufre esta condición. Los municipios menórramente perjudicados son Santa Catarina, Xichú, Atarjea, Tierra Blanca, Huanímaro y Victoria, entidades cuyo parque habitacional resultan afectado entre 10 y 5.5% (Figura III.9).

La solución al déficit referente al reemplazo de la vivienda en suelo propio es una de las dos soluciones con menor concurrencia en el estado, afecta a los municipios en un rango entre 6% y 0.2% del total de viviendas. Entre los municipios mayormente afectados por este tipo de déficit se encuentran: San Francisco del Rincón, Atarjea, Apaseo el Grande, Comonfort, San Luis de la Paz, Xichú, Santa Catarina, Cortázar y Purísima del Rincón. Los municipios menos involucrados en esta solución al déficit son: Uriangato, Santiago Maravatío, Coroneo, Pueblo Nuevo y Moroleón, con menos del 0.5% de viviendas bajo este tipo deficitario.

Finalmente, en la categoría de adquisición de vivienda nueva o usada como solución al déficit habitacional del estado, se encuentran con mayor relevancia los municipios de Atarjea (5.5%) Xichú, Apaseo el Grande, Irapuato, San Luis de la Paz y Guanajuato que requieren entre 2.1% y 1.9%. Las entidades con menor incidencia en este rubro son: Tarandacuaoo con 0% y Pénjamo, Santiago Maravatío, Jaral del Progreso, Doctor Mora, Huanímaro y San José Iturbide con una porcentaje menor al 0.5%.

III.2.3 Marginación

El Estado cuenta con un grado de marginación medio; rebasa al indicador del país en materia de analfabetismo ya que presenta 8.2% de población analfabeta, mientras que el indicador nacional es de 6.9%. También muestra los mayores rezagos educativos en la proporción de población de 15 años y más que no concluyó la educación primaria con el 24%, mientras que a nivel nacional esta población es de 19.9%; cuenta con una mayor proporción de población sin drenaje ni excusado con el 6.4%, (a nivel nacional el indicador es de 3.6%); y la población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos es el 39.2% y a nivel nacional es el 38.7%. Para los indicadores en los que el Estado se encuentra favorecido en comparación con el promedio a nivel nacional, son para la población sin agua entubada que representa el 5.4%, mientras que el indicador nacional es de 8.6% y la población que cuenta con piso de tierra es el 4.3% y a nivel nacional es el 6.9%.

En general se observa que el grado de marginación es medio para los municipios del Estado, mientras que únicamente 3 municipios cuentan con grado alto y muy alto, dichos municipios son Xichú, Atarjea y Tierra Blanca (Subregión 1). Los municipios que cuentan con grado bajo y muy bajo, son aquellos pertenecientes a la Región III Centro, a excepción de Guanajuato (Región II Norte) y Acámbaro, Moroleón y Uriangato (Región IV Sur).



El mayor o menor grado de evolución económica mostrada por un territorio depende de la productividad de sus habitantes lo que a su vez está influido por el grado de cualificación y la accesibilidad que éstos tienen a fuentes de trabajo

Los resultados del análisis muestran que **67%** de los municipios están catalogados con un nivel de desarrollo bajo y medio

III.3 Subsistema económico

El diagnóstico en este apartado se concentró en determinar el tipo de orientación que presenta la economía estatal, así como su grado de desarrollo, con lo cual será posible determinar las estrategias más viables que sustenten el crecimiento económico futuro en la entidad.

III.3.1 Orientación sectorial de la economía

Este indicador muestra en forma conjunta la presencia que cada sector económico tiene en cada municipio o estado; este indicador oscila entre los tipos de orientación especializada hasta aquellos que se comportan como diversificados.

Los resultados (ver Figura III.10) indican que las Regiones I Noreste y IV Sur cuentan con una notoria homogeneidad entre sus municipios, los cuales tienen su economía soportada en actividades del sector terciario, por lo cual son clasificadas con una moderada diversificación con predominio terciario. En la Región II Norte el soporte en su economía es más o menos proporcional entre el sector secundario y terciario.

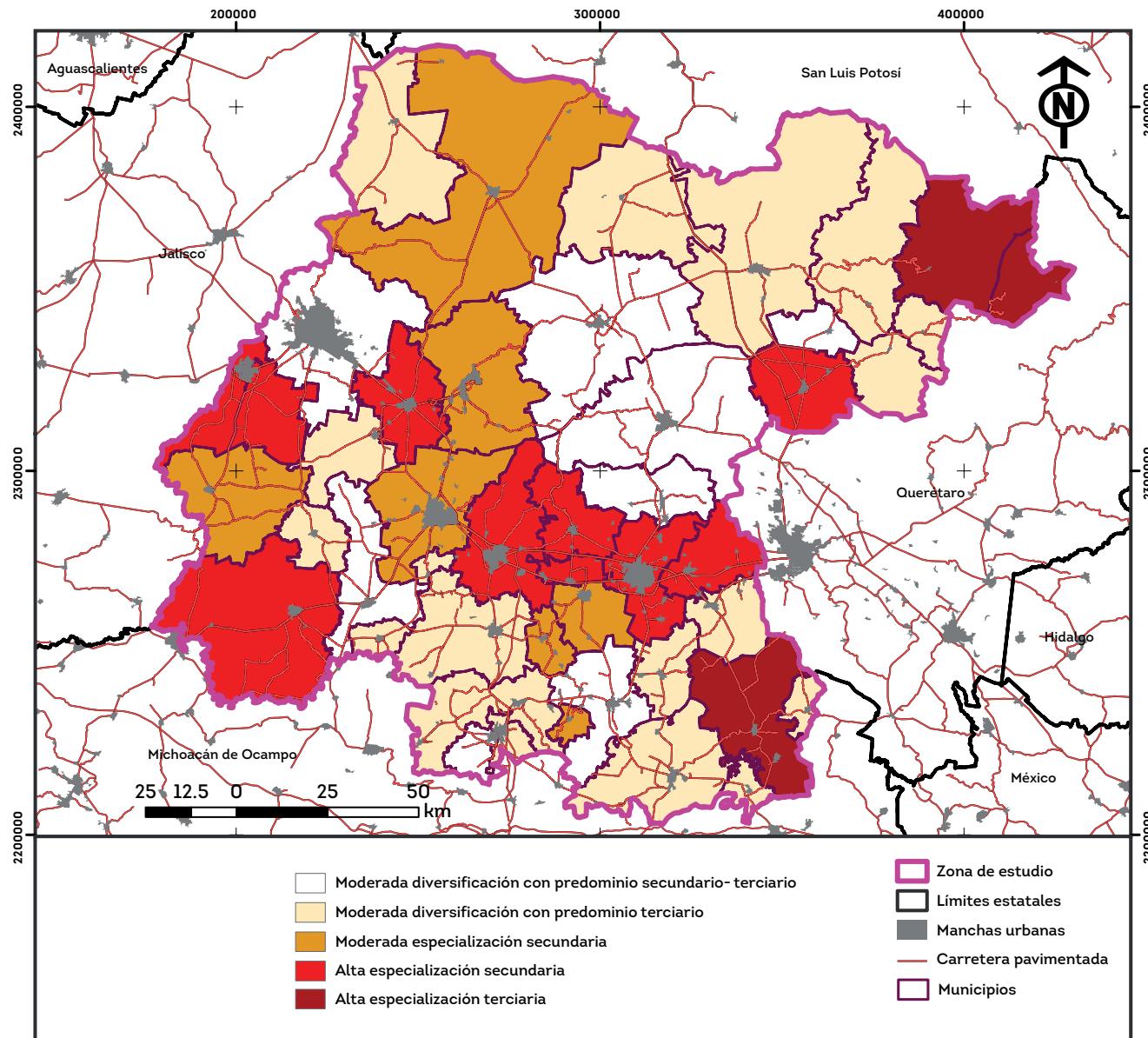
Las regiones III Centro y IV Sur son las que muestran mayor homogeneidad en sus respectivas subregiones. Se observa además que 40% de las subregiones cuenta con una moderada diversificación y con predominio en actividades terciarias; el otro 40% presenta moderada especialización secundaria y solamente la Subregión 6 se encuentra totalmente especializada en actividades del sector secundario. La Subregión 8 muestra moderada diversificación con predominio tanto del sector secundario como del sector terciario.

III.3.2 Grado de desarrollo económico

El mayor o menor grado de evolución económica mostrada por un territorio depende de la productividad de sus habitantes lo que a su vez está influido por el grado de cualificación y la accesibilidad que éstos tienen a fuentes de trabajo en donde se producen bienes y servicios de alto valor agregado. Los resultados del análisis muestran que 67% de los municipios están catalogados con un nivel de desarrollo bajo y medio. A su vez, sólo el 28% de éstos cuenta con un nivel de desarrollo catalogado como alto y muy alto la mayoría perteneciente a la Región III Centro (ver Figura III.11)

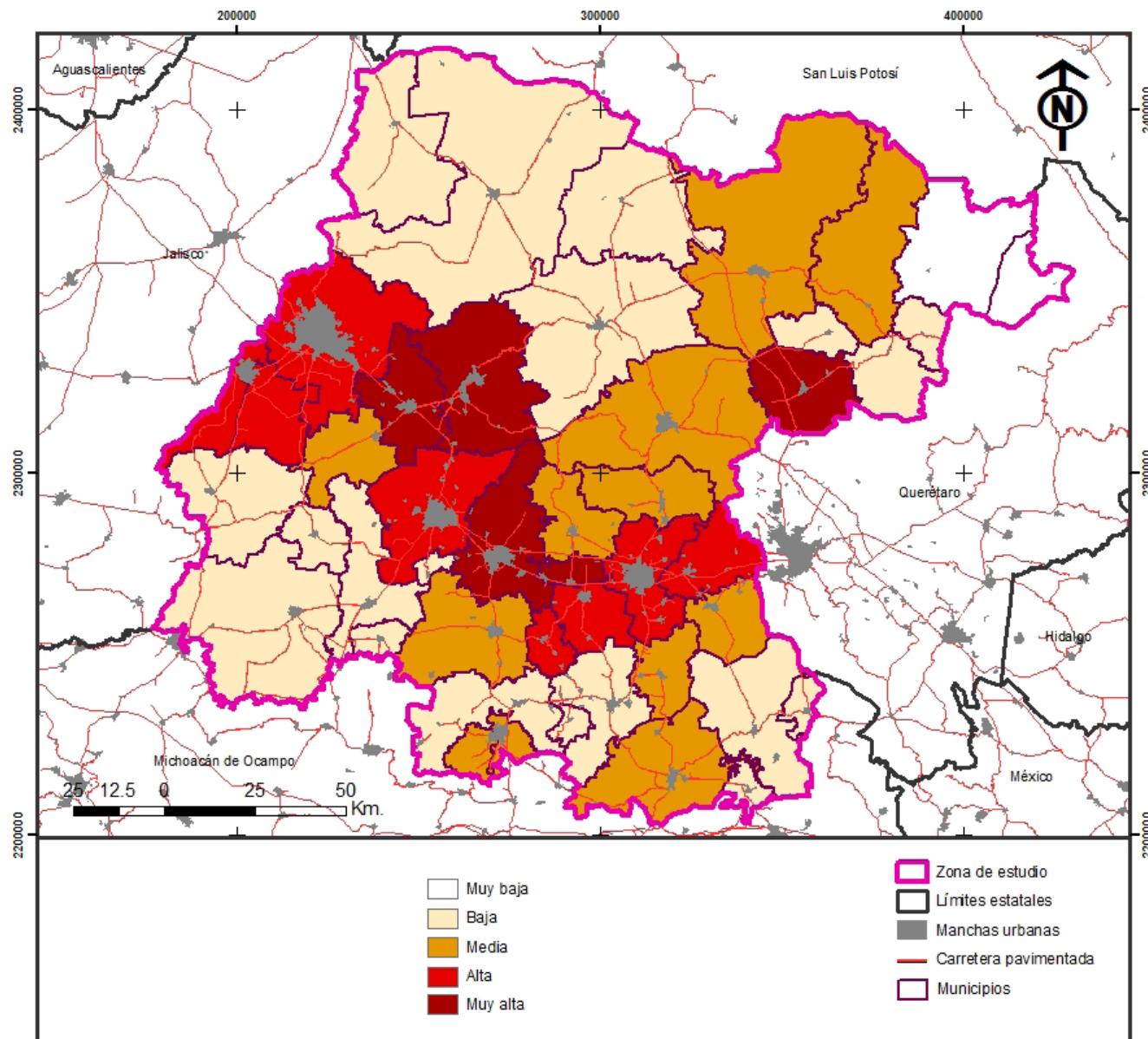
**FIGURA III.10 ORIENTACIÓN SECTORIAL DE LA ECONOMÍA
POR MUNICIPIO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 2009**

Fuente: Elaboración propia con información de Inegi, Censos Económicos 2009



■ FIGURA III.11 NIVEL DE DESARROLLO ECONÓMICO POR MUNICIPIO ■
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, 2009

Fuente: Elaboración propia con información de Inegi, Censos Económicos 2009, Resultados definitivos; Inegi, Censo de Población y Vivienda 2010; Inegi, ITER 2010; Inegi, MGM 2010 (escala 1:50,000); Infraestructura del Transporte - Instituto Mexicano del Transporte, Líneas carreteras 2012 (escala 1:50,000)



III.3.3 Orientación sectorial del desarrollo económico

La orientación sectorial del desarrollo económico es un indicador que revela las relaciones territoriales entre la orientación sectorial de la economía y el nivel de desarrollo de cada uno de los municipios.

Los niveles más altos de desarrollo económico se encuentran estrechamente relacionados con el sector secundario, de manera que 12 de los 13 municipios que cuentan con dichos niveles de desarrollo económico se encuentran muy especializados o moderadamente especializados en el sector secundario; esto indica que en ellos, tales actividades son el soporte más fuerte en su economía, al contribuir considerablemente a la producción bruta del estado, lo que a su vez posibilita el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Finalmente, la mayoría de los municipios que cuentan con una moderada diversificación con predominio secundario-terciario o sólo terciario, presentan niveles de desarrollo económico bajos y medios. En este punto, el municipio de León es la excepción, pues aún con moderada diversificación con predominio secundario -terciario presenta un nivel alto de desarrollo económico. (ver Figura III.12)

III.4 Subsistema urbano-regional

El Estado es un territorio clave para el desarrollo nacional, al estar ubicado junto a una de las redes principales de circulación del país. Las vías de comunicación que lo atraviesan son las siguientes carreteras: 45, 57, 43, 90 y el corredor de la 51. Además, tiene buena articulación con los puertos que mantienen conexión a los mercados

estratégicos para el comercio internacional como Lázaro Cárdenas (Michoacán), Manzanillo (Colima) y Tampico-Altamira (Tamaulipas); así como con las zonas metropolitanas de Monterrey, Guadalajara y Ciudad de México.

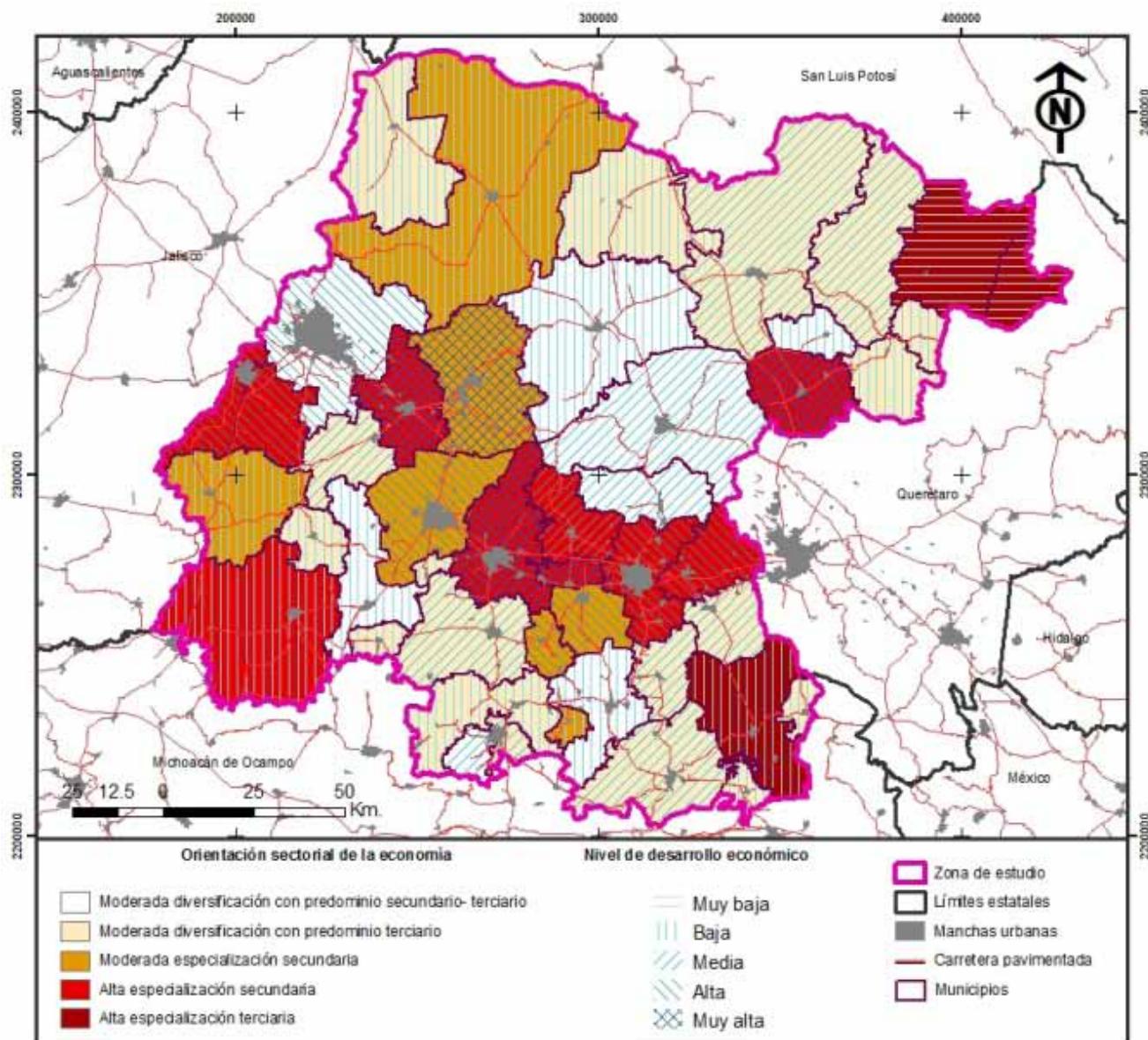
De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 del Inegi, en el estado existen 8,995 localidades, de las cuales 8,847 son rurales (albergan al 29.9% de la población), mientras que 148 son localidades urbanas (acogen al 70.1%). De manera general, las localidades de todas las regiones tienen una dispersión homogénea; sin embargo, existe una concentración significativa a lo largo del eje carretero llamado corredor urbano central en la Región III Centro. Las localidades urbanas presentan una distribución con menor presencia en las Regiones I Noreste, II Norte y IV Sur y con una marcada concentración en la Región III Centro.

Las localidades urbanas se distribuyen en 7 rangos demográficos de acuerdo al Sistema Urbano del Estado de Guanajuato. Para el año 2010, el eje de consolidación de dicho sistema se encontraba formado por las ciudades de Celaya, Salamanca, Irapuato, Silao de la Victoria y León. Así, con base en este conjunto de ciudades y al eje carretero 45, se organiza la red funcional del Estado y se conforman las zonas metropolitanas. Para mayor detalle consultar el Anexo Técnico.

El sistema urbano se encuentra vertido sobre una franja central, pero hacia sus extremos se desarrollan dos núcleos más, uno ubicado hacia el noroeste y otro hacia el poniente. La zona norte se estructura con base en 5 ciudades mayores a 15 mil habitantes, pero menores a 100 mil, de las cuales tres se relacionan más inten-

■ FIGURA III.12 ORIENTACIÓN SECTORIAL DEL DESARROLLO ECONÓMICO POR MUNICIPIO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, 2009

Fuente: Iplaneg, elaboración propia con información de Inegi, Censos Económicos 2009, Resultados definitivos; Infraestructura del Transporte - IMT. Líneas carreteras 2012 (escala 1:50,000).



En el conjunto metropolitano la tasa promedio de crecimiento poblacional es de **2.2%**

samente con ciudades al exterior del Estado, ello es una señal de la ambigüedad y desarticulación interna, pues en la parte central existe una dinámica de consolidación y prosperidad, mientras que en las otras zonas (casi 50% del territorio) no participa de manera sustantiva en dicha dinámica.

Existen 5 zonas metropolitanas en el Estado, conformadas por 19 municipios, las cuales son: a) ZM de León, b) ZM La Piedad-Pénjamo, c) ZM Laja-Bajío, d) ZM Moroleón-Uriangato-Yuriria y e) ZM Irapuato-Salamanca. Estas zonas ocupan el 28.4% de la superficie total del estado y concentran el 71.3% de la población total. Tales zonas presentan una dinámica territorial y poblacional de concentración de la población en zonas urbanas, así como a la dispersión de las mismas. Por otra parte, la conformación de las zonas metropolitanas representa grandes oportunidades para la población que en ellas viven; pero para la población restante puede significar mayor polarización que conlleva mayor pobreza y vulnerabilidad social.

En cuanto al crecimiento territorial, en el conjunto metropolitano la tasa promedio de crecimiento poblacional es de 2.2%, mientras que la de crecimiento territorial es de 12.8%. La ZM que presenta la tasa más elevada de crecimiento territorial es la de Moroleón-Uriangato-Yuriria con 30.8%, pero también presenta la tasa poblacional más reducida que es del 1.1%. Esto significa que el territorio urbano crece 29 veces más rápido que la población.

Para el índice de dispersión, aquellos municipios con mayor población rural son los que presentan el índice más alto, como los municipios de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Pénjamo, San Felipe, San Luis de la Paz y San Miguel de Allende. Por su parte, la zona norte del Estado cuenta con grados de dispersión muy altos, lo que dificulta la dotación adecuada de servicios para la población. Esta dispersión es también un reflejo de lo accidentado del territorio. La zona centro tiene grado medio, bajo y muy bajo, mientras que la zona sur en su mayoría con grado muy bajo y alto.

Referente al índice de distribución espacial, el Estado tiene un valor de 1.4, lo que significa que en la entidad hay una dispersión alta, con un patrón de distribución lineal aleatorio que no está concentrado ni uniforme. En el caso de las regiones, la Región III Centro cuenta con un patrón de distribución aleatoria y de dispersión media, la Región IV Sur con un patrón de concentración y las regiones del norte con dispersiones medias y con patrones de concentración.

En el Estado, para el año 2006 existían 2,969 núcleos agrarios, de los cuales solamente 11 son comunidades agrarias (0.3%) y el resto son ejidos, lo que representa una ventaja en la gestión del suelo. Por su parte, el suelo social representa el 42.7% (1'305,821.2 hectáreas), disperso en su mayoría sobre las planicies agropecuarias de la Región II Norte, los lomeríos para la ganadería intensiva y las zonas de montaña de la Región I Noreste.



Existe una concentración poblacional significativa a lo largo del eje carretero llamado corredor urbano central en la Región III Centro



Por otra parte, 148 núcleos agrarios no se encontraban certificados, mientras que el suelo social no certificado alcanza las 113,113.2 hectáreas (8.7%).

Las cuatro regiones del Estado cuentan, de acuerdo con el índice de suficiencia vial, con infraestructura vial relativamente saturada, que representa una debilidad para las Regiones del III Centro y IV Sur, debido a que los valores bajos del indicador se encuentran asociados a los municipios con mayor población e infraestructura.

En cuanto al grado de accesibilidad a carretera pavimentada, las Regiones III Centro y IV Sur presentan la mayor fortaleza, pues la mayoría de su población tiene su lugar de residencia a menos de 3 km de distancia de una carretera pavimentada, lo que favorece su comunicación terrestre. Esto representa un paso a favor para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y un mejor nivel de desarrollo económico. Sin embargo las regiones del norte presentan debilidad en este indicador, ya que un número importante de localidades rurales no tiene acceso a una vía pavimentada.

La Región III Centro tiene los más altos índices de urbanización en las ciudades, por tanto, es la región con mayor dinámica urbana e industrial; pero trae consigo retos que enfrentar como la contaminación de desechos industriales y urbanos. Este reto también lo debe enfrentar la Región

IV Sur. La Región I Noreste es la única que presenta problemas por crecimiento urbano sin planeación, debido a que la población puede encontrarse asentada en zonas agrícolas o pendientes consideradas como no aptas.

En el tema de patrimonio cultural, el estado cuenta con un vasto patrimonio tangible e intangible, en donde se tienen registrados 1,327 sitios arqueológicos. Destacan los siguientes: Plazuelas (Pénjamo), Peralta (Abasolo), Cañada de la Virgen (San Miguel de Allende) y El Cóporo (Ocampo).

El número de monumentos también es amplio. Destacan los municipios de Guanajuato (826), León (580) y San Miguel de Allende (444). Así, las zonas centro y oeste del Estado presentan la mayor cantidad de monumentos, mientras que al este y norte, disminuye. Las zonas de monumentos históricos en el Estado son: Guanajuato, San Miguel de Allende, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y Mineral de Pozos. En la ciudad de Guanajuato se decretó un área urbana de 1.9 km² como Zona de Monumentos Históricos; San Miguel de Allende cuenta con varios edificios religiosos y civiles de estilo barroco mexicano; Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional resalta porque representa uno de los más notables ejemplos urbanos de México y finalmente, la Zona de Monumentos Históricos de Pozos en la época colonial fue una destacada ciudad novohispana por su actividad minera.

El estado cuenta con **12** subestaciones eléctricas de transmisión y **75** de distribución, que se sitúan principalmente en las zonas centro y sur

Las localidades de la entidad que se encuentran dentro del Programa de Pueblos Mágicos son: Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Jalpa de Cánovas, Mineral de Pozos, Purísima del Rincón, Salvatierra y Yuriria. La riqueza de patrimonio cultura debiera ser un factor de suma importancia para la atracción de turismo cultural.

En cuanto a infraestructura hidráulica, las regiones del norte del estado cuentan con una mayor longitud de acueductos que aquellos que se encuentran en las regiones III Centro y IV Sur, con excepción de los municipios de León y San Francisco del Rincón en donde existe una importante extensión de éstos. Los canales se distribuyen en concentraciones aleatorias a lo largo de las regiones II Norte, III Centro y IV Sur, la mayor extensión de canales se encuentra en los municipios de Manuel Doblado y San Felipe.

Las plantas de tratamiento existentes en el estado son 193, de las cuales 138 son privadas y 59 son públicas. Esta infraestructura se encuentra relacionada con las áreas urbanas, ya que en ellas son más necesarias de acuerdo con los enormes volúmenes de agua contaminada. La zona centro es la que cuenta con mayor número de plantas de tratamiento y mayor volumen tratado. Por su parte, la superficie total de sitios de disposición final es de 282.4 hectáreas, de las cuales 122.4 corresponden a relleno sanitario, 124 a sitio controlado y 36 a tiraderos a cielo abierto. De la misma forma, las mayores proporciones de superficies para disposición final de residuos, se encuentran en la zona centro, le sigue la zona sur y por último la zona norte.

Respecto al tema de infraestructura eléctrica, el estado cuenta con 12 subestaciones de transmisión y 75 de distribución, que se sitúan principalmente en las zonas

centro y sur, lo cual es una muestra de que las subestaciones se localizan donde hay mayor concentración poblacional. Lo mismo sucede con las redes de transformadores. Para las redes de tendido eléctrico, la menor infraestructura de este tipo se encuentra en las Regiones I Noreste y IV Sur, mientras que las Regiones II Norte y III Centro cuentan con la mayor proporción.

En la Región III Centro se extiende la mayor longitud de líneas de uno, dos y tres ductos de Pemex, mientras que las demás regiones en su mayoría cuentan con líneas de un solo ducto. La longitud de los gasoductos es menor en comparación con los poliductos; sin embargo, éstos se concentran principalmente en el municipio de Salamanca. De manera general, tanto los ductos como los gasoductos se encuentran principalmente distribuidos por el corredor industrial, que atraviesa los municipios de Celaya, Salamanca, Irapuato, Silao de la Victoria y León.

En el Estado se encuentran construidos alrededor de 5,560 km de carreteras, de los cuales el 26% son federales (13.2% de cuota y 86.8% libres), 45.5% estatales (1.9% de cuota y 98.1% libres) y 28.5% municipales (de tránsito libre). En cuanto a la distribución regional de esta infraestructura, sucede el mismo patrón que con la infraestructura eléctrica. Se observa entonces que la Región III Centro es la más beneficiada y la distribución de los kilómetros de carretera va incrementando de acuerdo a la cercanía con dicha región; le sigue la Región IV Sur, posteriormente la Región II Norte y en último

lugar se encuentra la Región I Noreste. De esta forma puede verse que las regiones III Centro y IV Sur, así como la Subregión 4, cuentan con la mayor proporción de carreteras construidas, lo que habla de municipios bien comunicados.

La cobertura de caminos pavimentados cuenta con una mayor extensión en las Regiones del III Centro y IV Sur del Estado, principalmente en los municipios que pertenecen al corredor industrial. En la Región II Norte dicha cobertura es buena, aunque se encuentra dispersa; mientras que en la Región I Noreste existe una mayor proporción del territorio sin esta infraestructura. Los caminos de terracerías se encuentran en la mayor parte del Estado, sin embargo, en las regiones I Noreste, II Norte y IV Sur hay extensiones territoriales que no cuentan con esta infraestructura, caso contrario a la Región III Centro, en donde existe mayor presencia de terracerías. La cobertura de brechas presenta un comportamiento similar a la cobertura de caminos pavimentados y terracerías, sin embargo, en extensiones de territorio pertenecientes a la zona norte en donde no se cuenta con terracerías, existe la presencia de brechas. Así, en cuanto a caminos rurales revestidos y brechas mejoradas, todas las regiones requieren hacer mejoras, pues si bien estos caminos ayudan a la comunicación entre las comunidades y municipios, lo deseable es que fueran caminos pavimentados.

Referente al tema de infraestructura de comunicaciones, la mayor concentración de oficinas de telégrafo y de centros digitales se encuentra en la Región III Centro,

principalmente en los municipios que tienen las mayores concentraciones demográficas. El porcentaje de viviendas que cuenta con servicio de internet presenta debilidades en las Regiones I Noreste y IV Sur, tal vez porque en estas zonas existen los mayores niveles de pobreza, lo que dificulta la posibilidad de contar con este servicio. La Región I Noreste es la única que presenta mayores problemas debido a que presenta alguna carencia en sistemas y medios de comunicación o alguna condición que dificulta la accesibilidad a las localidades rurales.

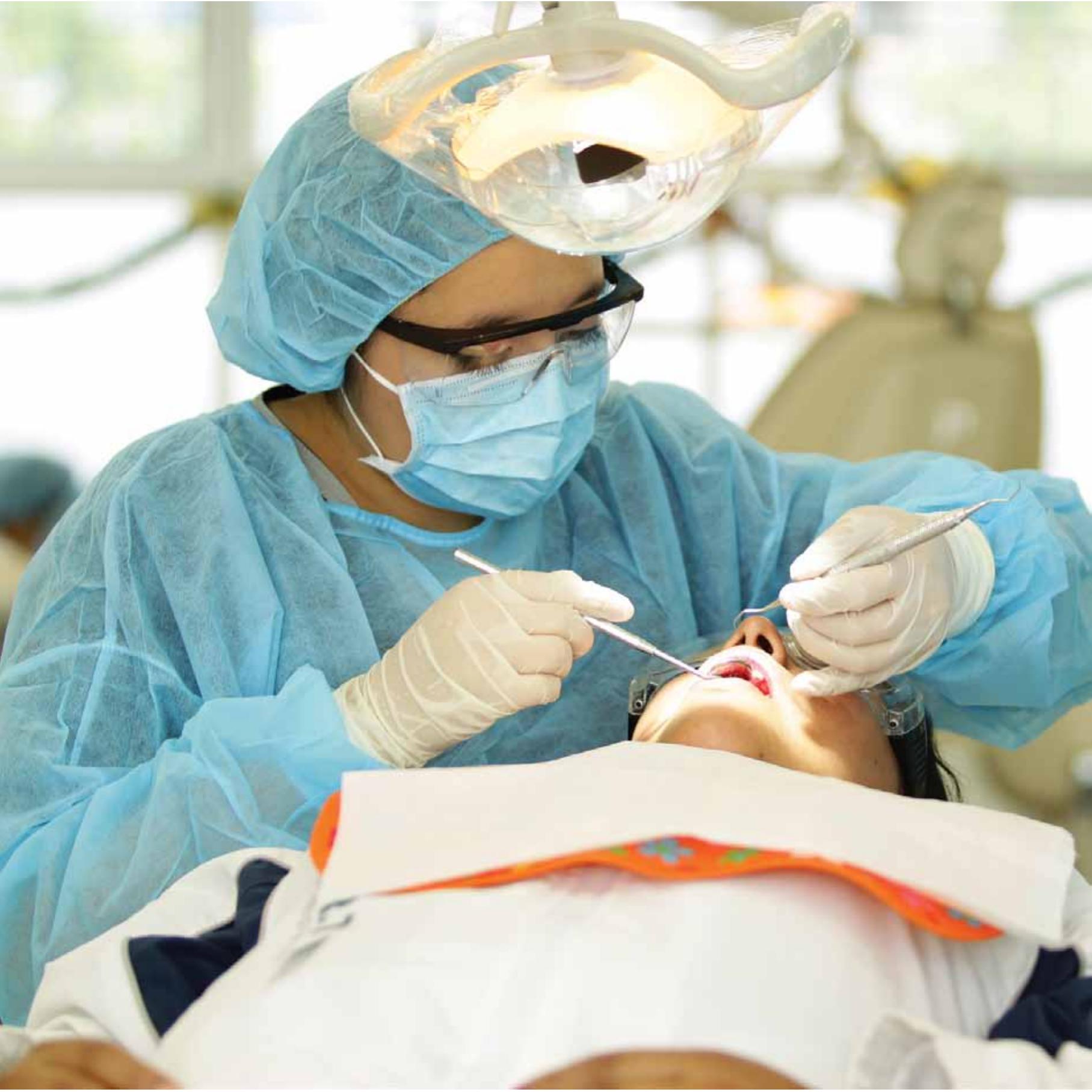
La red ferroviaria en el Estado mantiene un comportamiento estático, ya que desde el año 2006 no ha cambiado. Del total de kilómetros de vías férreas (1,085 km), el 8.6% corresponde a vías particulares, el 22.1% corresponde a vías secundarias y el 69.2% a vías troncales y ramales. Por su parte, en infraestructura aeroportuaria, se cuentan con dos aeropuertos, el Aeropuerto Nacional "Capitán Rogelio Castillo" (municipio de Celaya) y el Aeropuerto Internacional de Guanajuato (municipio de Silao de la Victoria). De esta manera, el Estado es un destino predominantemente nacional en salidas y en llegadas de usuarios en operaciones civiles, mientras que para la aviación comercial, las llegadas internacionales representan un importante volumen de pasajeros que atiende esta infraestructura. En este mismo sentido, existen nueve aeródromos en los municipios de Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, León, San

Francisco del Rincón, San Diego de la Unión, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria e Irapuato.

De manera general, en el subsistema educación, todas las regiones cuentan con el equipamiento adecuado para el nivel preescolar, primarias, secundaria, medio superior y educación especial; sin embargo, en planteles de educación superior aún existen territorios que no cuentan con este equipamiento, sobre todo en las zonas del norte y sur del Estado.

Para el subsistema cultura, los elementos de auditorio, teatros y casa de cultura cuentan con presencia en las regiones, sin embargo, en la mayoría de los municipios presentan déficit. Las bibliotecas tienen cobertura en todo el territorio, caso contrario a los museos, que se sitúan principalmente en algunos municipios de las regiones II Norte, III Centro y IV Sur.

En el subsistema salud, las unidades de medicina familiar cuentan con superávit en las cuatro regiones, caso contrario al hospital general, ya que en su mayoría cuenta con déficit, de tal manera que las necesidades de la población en cuanto a hospitales generales no se encuentran cubiertas. Los elementos hospital de especialidades y hospital regional sólo tienen presencia en el municipio de León, debido al volumen de población necesaria para la instalación de los mismos; sin embargo, se encuentran



en déficit. Esta poca infraestructura, aunado a la poca de recohaciencia de la población, hace que en la población exista una vulnerabilidad en cuanto a temas de salud.

Dentro del subsistema asistencia social, en la Región I Noreste el elemento de guarderías, no aplica, dado el volumen de su población, sobre todo en la Subregión I, mientras que las casas hogares para adultos mayores solo tienen presencia en algunos municipios de las Regiones III Centro y IV Sur, lo que en un futuro podría representar una debilidad, ya que la población del Estado contará con un mayor porcentaje de población adulta mayor.

En el subsistema comercio, los superávits en las tiendas comerciales se encuentran principalmente en la zona centro, de tal forma que en las Regiones I Noreste, II Norte y IV Sur se cuenta con este equipamiento, sin embargo, no es suficiente para la población existente. Las tiendas Diconsa tienen presencia en todo el Estado, mientras que los mercados públicos y los rastros, no se encuentran presentes en la Región I Noreste. Para el subsistema abasto, los municipios en donde las centrales de abasto

presentan superávit, se encuentran principalmente en la Región III Centro, mientras que en las Regiones I Noreste, II Norte y IV Sur los municipios cuentan con déficit o por el volumen de su población no necesitan de este equipamiento.

Dentro del subsistema comunicaciones, se encuentran los elementos de agencias de correos y oficinas comerciales Telmex. Las primeras tienen presencia en todas las regiones, excepto en las Subregión I, lo que puede deberse a las condiciones geomorfológicas y accidentadas con las que cuenta. Las oficinas comerciales Telmex se encuentran principalmente en las Regiones III Centro y IV Sur.

En el subsistema de transporte, las centrales de autobuses no son suficientes para cubrir la demanda de la población, es decir, en la mayoría del territorio de las regiones, este elemento presenta déficit. De igual forma sucede con las aeropistas, ya que los municipios que cuentan con este equipamiento presentan déficit; dichos municipios se encuentran principalmente en la

Región I Noreste. Por su parte, los aeropuertos de corto alcance presentan déficit en los municipios que son necesarios; los aeropuertos de largo alcance en su mayoría también cuenta con déficit, ya que en los municipios en donde deberían situarse, no se tienen: Sólo el municipio de Silao de la Victoria tiene superávit.

Para el subsistema de recreación, los municipios que cuentan con superávits en el elemento salas de cine, son aquellos pertenecientes a la Región III Centro, mientras que el resto de los municipios de las regiones I Noreste, II Norte y IV Sur cuentan con déficit. El elemento de área ferias y exposiciones únicamente se encuentra en los municipios de León, Silao de la Victoria, Irapuato y Celaya por lo que los mismos se encuentran en superávit, a diferencia de algunos municipios de las Regiones I Noreste, II Norte y IV Sur, en donde requieren de este equipamiento, pero no cuentan con él.

El elemento módulo deportivo del subsistema deporte se encuentra en superávit en las Regiones II Norte, III Centro y IV Sur, mientras que en la Región I Noreste se encuentra en déficit. Cabe mencionar que este elemento se encuentra presente en todo el estado y ello representa un punto a favor, pues favorece la salud física y mental de la población. Por su parte, las albercas deportivas se encuentran situadas en la Región III Centro.

El elemento centro de readaptación social es necesario en todos los municipios, sin embargo en la mayoría de

ellos se encuentra en déficit ya sea porque no se cuenta con el equipamiento o porque se necesita una mayor cantidad de él en todas las regiones. Los Ministerios Públicos Estatales tienen presencia en todo el estado, mientras que las Agencias del Ministerio Público Federal se sitúan principalmente en la Región III Centro.

Por último, en el subsistema de servicios urbanos existe superávit en cobertura de basureros municipales y centrales de bomberos, no así en estaciones de servicio situación presente sobre todo al norte de la entidad.

III.5 Modelo conceptual base del territorio

El modelo conceptual se elaboró a partir de los resultados del segundo taller de planeación participativa que incluyó 5 mesas de trabajo; en él se identificaron los principales sectores que interactúan en el territorio estatal y a cada uno se le dio un valor de importancia basándose en consideraciones económicas y territoriales.

Los resultados del taller indican que los sectores que mayores efectos positivos generan son los sectores agricultura de riego, conservación, turismo, industria e infraestructura. Los sectores que más efectos negativos producen son asentamientos humanos, ganadería extensiva e industria. Por otro lado los sectores que más

impactos positivos reciben son asentamientos humanos e industria, mientras los que más impactos negativos sufren son el sector forestal y el de conservación.

A partir del modelo conceptual se derivan importantes directrices para la planeación en el Estado.

La primera consiste en mantener la superficie actual de riego. Con ello se garantiza la seguridad alimentaria con productos disponibles para la ganadería intensiva y sobre todo para la agroindustria.

La segunda consiste en conservar los ecosistemas, reforzándolos a través de la restauración y de la creación de áreas naturales protegidas (ANP).

La tercera directriz radica en otorgar apoyos a las actividades turísticas, manteniendo su atractivo, sobre todo en los pueblos mágicos y otros lugares históricos, a través de un fuerte programa de inversiones, garantizando la seguridad de los turistas, favoreciendo el ecoturismo, el turismo de aventura y el agroturismo.

La cuarta directriz consiste en continuar el esfuerzo de atracción de inversiones para el sector industrial, logrando el crecimiento en el estado de los consorcios

que ya se están estableciendo alrededor de las grandes industrias existentes, como la industria automotriz y la agroindustria. La industria en el estado goza de una posición privilegiada ya que es favorecida por la mayoría de los otros sectores. Sin embargo será importante que sus impactos negativos sean controlados a través de estrictas medidas de vigilancia ambiental y de estrategias de reconocimiento a la calidad ambiental de las industrias amigables con el medio ambiente.

La quinta directriz se basa en el crecimiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo económico del Estado, sobre todo para los sectores industriales y de la construcción que incrementará como consecuencia del crecimiento industrial. Será importante que en la realización de esta infraestructura se mitiguen los impactos sobre el sector conservación, tomando en cuenta los corredores biológicos para garantizar el flujo de la fauna.

La sexta directriz consiste en planear el desarrollo de los asentamientos humanos evitando el cambio de uso del suelo de las áreas agrícolas más fértiles y dotadas de sistemas de riego, y de los ecosistemas, y tomando en cuenta las áreas de riesgo. Además será importante incluir políticas de densificación de las ciudades, evitando así el crecimiento horizontal que implica costos de infraestructura y servicios muy elevados para los municipios.



04 PROSPECTIVA Y DISEÑO DE ESCENARIOS

En este capítulo se analiza la evolución de los conflictos urbanos y ambientales que fueron detectados en la fase de caracterización y diagnóstico. Dicho análisis se realiza en función del comportamiento probable de las variables relevantes de los subsistemas examinados



Los resultados de esta etapa se transfieren a las unidades de gestión ambiental y territorial definidas en la propuesta de modelo de ordenamiento



Para abordar esta etapa de análisis se diseñaron cuatro tipos de escenario: tendencial, contextual, óptimo y estratégico

En este capítulo *se analiza la evolución de los conflictos urbanos y ambientales que fueron detectados en la fase de caracterización y diagnóstico*. Dicho análisis se realiza en función del comportamiento probable de las variables relevantes de los subsistemas examinados, las cuales podrían provocar lo siguiente: a) afectar el patrón de distribución de los usos del suelo, b) ejercer mayor presión en el uso de los recursos naturales o, c) provocar crecimientos urbanos desordenados.

Cabe mencionar que este pronóstico no es una predicción certera de lo que irremediablemente pasará en el futuro, sino una información con cierto grado de probabilidad de lo que pudiera pasar. Por tanto, los resultados de esta etapa pueden transferirse a las unidades de gestión ambiental y territorial definidas en la propuesta de modelo de ordenamiento, dado que la prospectiva apoya las decisiones sobre políticas, lineamientos y estrategias de manejo que habrán de regir las unidades señaladas.

Para abordar esta etapa de análisis se diseñaron cuatro tipos de escenario²⁵: tendencial, contextual, óptimo y estratégico (deseable o de concertación), siendo este último el que se convertirá en la imagen objetivo o modelo de ordenamiento territorial a seguir en el largo plazo.

Este ejercicio sistemático contó con la participación organizada de personas de diversos sectores, quienes contribuyeron en la articulación de ideas y propuestas para lograr el consenso sobre el escenario factible que orientará el ejercicio de sus actividades y el manejo sustentable de los recursos del territorio que habitan.

²⁵ El detalle de los métodos utilizados en la construcción de todos los escenarios presentados en este capítulo se puede consultar en el anexo técnico.

IV.1 Escenario Tendencial

El análisis evolutivo de las interacciones e impacto intersectorial en el territorio debe considerar no sólo el estado actual de éste, sino también la percepción que los actores sectoriales tienen respecto a cómo se modificarán los usos de suelo en el futuro, razón por la cual se desarrollaron tres escenarios tendenciales, mismos que son comparados al final de esta sección.

IV.1.1 Escenario tendencial a partir de modelo conceptual base

En este estudio se utilizaron como variables de la estructura los sectores cuya dinámica es relevante para la entidad. La importancia de las variables fue determinada a partir del valor definido en el primero y segundo talleres de planeación participativa. Con dicha información se construyó una matriz de interacciones para medir el sentido e intensidad de relación entre las variables referidas. A partir de dicha matriz se corrió el modelo KSIM para 100 ciclos.

Los resultados indican que existe un crecimiento en el tiempo, tanto de los sectores, los asentamientos humanos y la infraestructura, y en un breve lapso alcanzarán el valor máximo de la ganadería intensiva y extensiva, de la minería metálica y no metálica y de turismo. Para el sector industrial la simulación conserva un valor alto constante ya que se alcanza el máximo valor otorgable que es de 1. En el caso de los sectores conservación

y forestal se observa una rápida disminución y alcance del valor cero. En el caso del turismo alternativo y de la agricultura de riego, la disminución es más lenta; sin embargo, también se alcanzan los valores mínimos. La agricultura de temporal decrece pero de manera más lenta todavía.

IV.1.2 Escenario tendencial participativo

Para conocer la percepción acerca de las tendencias de desarrollo en el Estado, se organizó un tercer taller de planeación participativa. Se repitió el ejercicio del taller anterior pero asignando los valores de importancia y de intensidad, así como tipo de relaciones intersectoriales para el escenario tendencial, proyectando a mediano y largo plazos la dinámica existente actualmente en el Estado. Los valores promedio obtenidos como resultado del análisis de las relaciones intersectoriales por parte de las mesas de discusión del taller, se pueden consultar en el anexo técnico.

Al comparar los resultados de la simulación KSIM del apartado anterior con los obtenidos en el modelo de percepción participativa sectorial de este apartado; se observa (ver Tabla IV.1) que en el primer escenario los sectores más favorecidos son: agricultura de riego y de temporal, forestal y minería metálica; de manera opuesta, en el segundo escenario los sectores más favorecidos fueron: ganadería extensiva e intensiva, infraestructura, minería no metálica, turismo y turismo alternativo.

**■ TABLA IV.1 DIFERENCIA EN LA IMPORTANCIA SECTORIAL
ENTRE EL MODELO ACTUAL Y EL ESCENARIO TENDENCIAL
PARTICIPATIVO**

Fuente: Elaboración propia

Sector	Escenario tendencial		Diferencia
	Modelo actual	Percepción participativa sectorial	
Agricultura de riego	0,80	0,56	0,24
Agricultura de temporal	0,45	0,31	0,14
Asentamientos humanos	0,95	0,94	0,01
Conservación	0,30	0,30	0
Forestal	0,35	0,23	0,12
Ganadería extensiva	0,40	0,50	-0,10
Ganadería intensiva	0,50	0,56	-0,06
Industria	1,00	1,00	0
Infraestructura	0,50	0,69	-0,19
Minería metálica	0,50	0,44	0,06
Minería no metálica	0,55	0,69	-0,14
Turismo	0,65	0,75	-0,10
Turismo alternativo	0,30	0,38	-0,08

IV.1.3 Escenario tendencial espacial

Para generar el escenario tendencial a partir de la dinámica de cambio del uso del suelo entre las coberturas de 2004 y el 2009 se utilizó el algoritmo “CA_Markov”, incluido en el módulo “Change time series” del software “IDRISI-ANDES”. Al proyectar las tendencias actuales derivadas del periodo 2004-2009 al 2009-2035 (ver Tabla IV.2), se observa que, salvo la superficie de los cuerpos de agua, el resto de los usos de suelo sufre cambios importantes.

El bosque templado y el bosque templado perturbado tienden a reducirse en 76% y 51%, respectivamente. El matorral también sufre una fuerte disminución correspondiente al 57.3%. Finalmente, la Selva baja caducifolia perturbada, ecosistema poco representado en el Estado, pierde el 72% de su superficie. Por otro lado, los asentamientos humanos que incluyen la infraestructura y la industria prácticamente cuaduplicarían su superficie y ocuparían el 18% del territorio estatal.

En la Figura IV.1, se observa el crecimiento de la mancha urbana de San Miguel de Allende, a lo largo de la carretera federal 51 con dirección a Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional. En dicha zona actualmente se encuentran pastizales inducidos y agricultura. Según el escenario tendencial, la mancha urbana se extenderá cerca de 9 Km hacia el norte y 3 Km hacia el sur, rumbo a San José Iturbide a lo largo de la carretera San Miguel de Allende - Dr. Mora. El crecimiento indicado a lo largo esta carretera continúa hacia Comonfort y se une a la carretera federal 45 y a la de cuota 45D a la altura de Celaya.

En Celaya se nota un fuerte crecimiento de asentamientos humanos a lo largo de la carretera federal 45 hacia al oeste rumbo a Villagrán y al este hacia Apaseo el Grande. La marcha urbana de este municipio crece también en dirección a Querétaro.

Por su parte, el municipio de Irapuato se extiende en dirección de Salamanca a lo largo de la carretera federal 45, sin lograr una conexión completa con el municipio vecino, y hacia Abasolo rumbo a la carretera federal 90.

La Ciudad de León crece de manera notable conectándose con Silao de la Victoria, Purísima del Rincón y San Francisco del Rincón. Silao de la Victoria a su vez, se extiende rumbo a la ciudad de Guanajuato, que también se amplía hacia Silao de la Victoria y al sur hacia Yerbabuena y el fraccionamiento Arboleada sobre la carretera estatal 80.

A lo largo de la carretera estatal 77 entre Silao de la Victoria y San Felipe se prevé un crecimiento de áreas urbanas cerca del cruce con la carretera estatal 87 a la altura de la localidad de San José de Los Barcos.

En el Municipio San Diego de la Unión se prevé el crecimiento de las poblaciones rurales ubicadas cerca del cruce de la carretera estatal 83 con la federal 57.

En San Luis de la Paz, el programa calcula un ligero crecimiento aprovechando el cruce de las carreteras federales 110 y 57. Continuando sobre la carretera federal 110 se prevé un crecimiento de las áreas urbanas antes de la cabecera del municipio de Victoria, donde se unirán varias localidades con población entre 1,000 y 2,500 habitantes en el 2010.

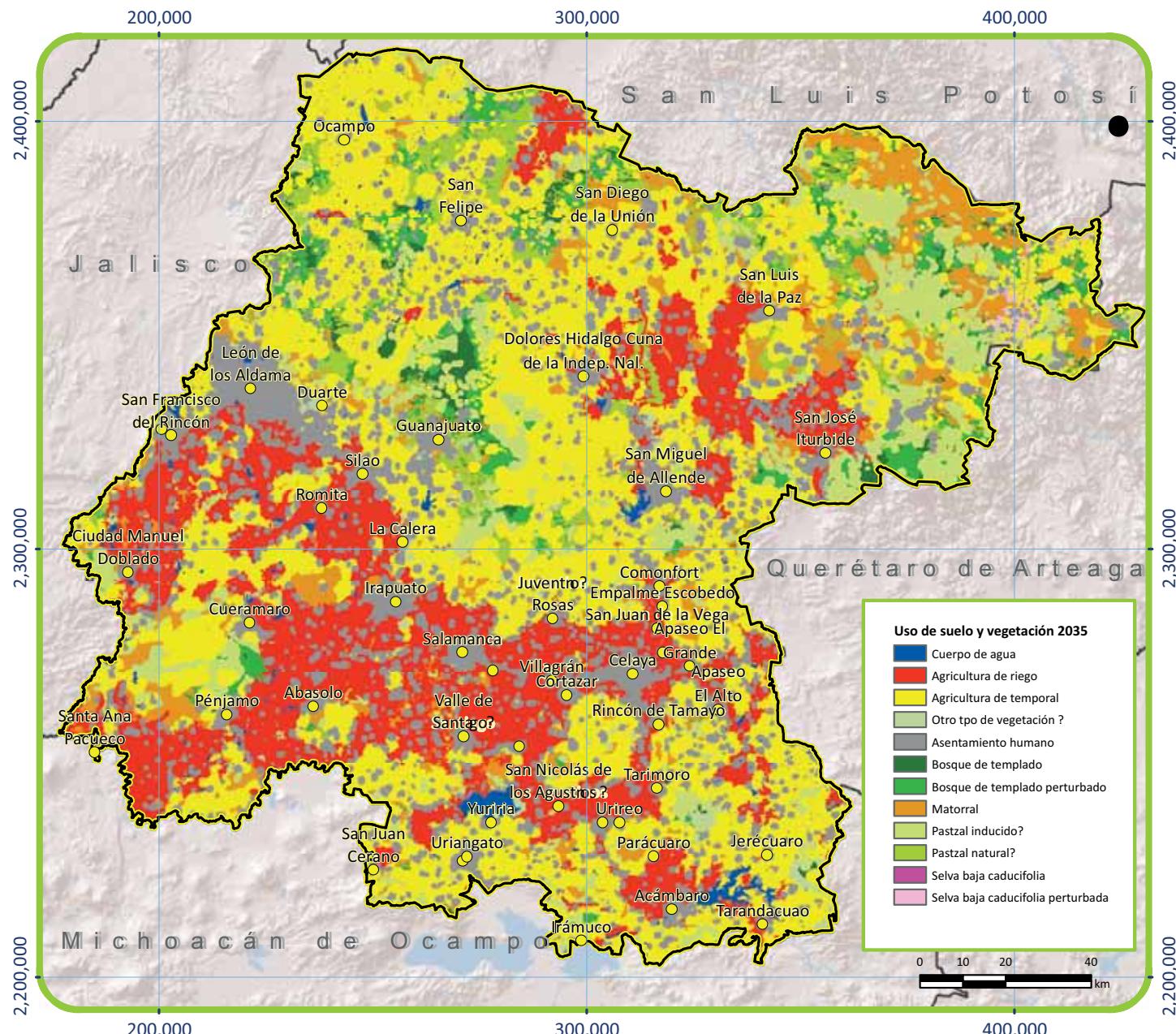
■ TABLA IV.2 ESCENARIO TENDENCIAL: CAMBIO EN USO DE SUELO ■

Fuente: Elaboración propia

Sector	Superficie		Cambio	
	2009 (actual)	2035 (estimada)	Hectáreas	%
Cuerpos de agua	37.230	37.230	-	-
Agricultura de riego	711.060	569.196	-141.864	-20,0
Agricultura de temporal	690.848	1.118.019	427.171	61,8
Otros tipos de vegetación	13.579	23.600	10.021	73,8
Asentamientos humanos	127.290	555.809	428.519	336,6
Bosque templado	150.084	35.726	-114.358	-76,2
Bosque templado perturbado	226.028	110.599	-115.429	-51,1
Matorral	494.550	211.143	-283.407	-57,3
Pastizal inducido	294.828	280.201	-14.627	-5,0
Pastizal natural	296.514	115.125	-181.390	-61,2
Selva baja caducifolia	3.061	0	-3.061	-100,0
Selva baja caducifolia perturbada	16.097	4.522	-11.575	-71,9

■ FIGURA IV.1 MAPA DE USO DEL SUELO Y VEGETACIÓN 2035 ■

Fuente: Elaboración propia



²⁶ En el escenario 3 de la Tabla IV.3 no se reportan valores para algunos sectores debido a que el mapa respectivo no contenía el dato específico de ocupación. Este es el caso de los sectores minería, infraestructura, turismo y ganadería intensiva, que están englobados en la categoría de asentamientos humanos e industria. Los datos de turismo alternativo y sector forestal se incluyen en el sector conservación.

En el municipio de Santa Catarina y sobre todo al norte de la cabecera del municipio de Tierra Blanca, también se prevé un fuerte crecimiento de la mancha urbana.

En el municipio de San José Iturbide, entre la cabecera y la carretera federal 57 y también a lo largo de ésta, rumbo a la ciudad de Querétaro, el crecimiento será importante.

En el sur del estado se observa crecimiento de Acámbaro, Uriangato, Valle de Santiago, Abasolo y Pénjamo. Finalmente, un poco más al norte se desarrollará el municipio de Cuerámaro, en dirección a Irapuato.

IV.1.4 Escenarios tendenciales comparados

Como ya se ha mencionado, la comparación de los tres escenarios obtenidos facilita la comprensión de la tendencia que seguirá la ocupación y uso del territorio. La Tabla IV.3 muestra los escenarios referidos²⁶. Es notorio que en cualquier escenario la agricultura de riego tiende a disminuir. En el caso de los ecosistemas, la disminución es fuerte en el escenario 1 y 3 y permanece constante en el 2. Ello significa que las estimaciones de las interrelaciones sectoriales llevan a una correcta interpretación de la tendencia de decremento de la superficie de los ecosistemas.

En el caso de los asentamientos humanos e industria, los escenarios 1 y 2 no registran incrementos, pues ya han alcanzado los valores máximos

de acuerdo al método empleado. El escenario 3 indica un fuerte crecimiento de los asentamientos; y si la tendencia de crecimiento actual continúa con la misma tasa anual, éstos ocuparán en el 2035 el 18% de la superficie del estado, como ya se ha indicado.

En lo relativo a minería metálica y no metálica, el crecimiento del escenario 1 que liga el desarrollo de este sector al crecimiento de los asentamientos humanos y de la industria, se contradice con las evaluaciones derivadas del taller, donde los participantes expresan una opinión negativa sobre la evolución de este sector derivada de un análisis basado en un periodo que abarca desde la conquista hasta la fecha, y no toma en cuenta la evolución reciente de este sector.

En el caso del turismo, el escenario 1 indica que existen las condiciones para el crecimiento de este sector, hacia el cual convergen varias relaciones positivas que lo favorecen. La percepción de los participantes en el taller de modelo tendencial es menos favorable al prever un leve crecimiento, probablemente por existir en el pasado reciente un estancamiento de este sector. En lo que corresponde al turismo alternativo, el escenario 1 prevé una disminución por asociarlo íntimamente al sector conservación y forestal, que en este escenario sufre una disminución importante.

Finalmente, en el caso de la infraestructura, la percepción en los escenarios 1 y 2 indican un incremento, especialmente de vías de comunicación.

**■ FIGURA IV.3 COMPARATIVO DE ESCENARIOS ■
TENDENCIALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 2012**

Fuente: Elaboración propia

Sector	Escenarios tendenciales		
	1	2	3
	Proyección del modelo actual (KSIM)	Percepción sectorial	Proyección del cambio de uso de suelo 2004-2009 (Idrisi)
Asentamientos humanos e industria	Constante	Constante	Crecimiento fuerte
Agricultura de riego	Disminución fuerte	Disminución moderada	Disminución fuerte
Agricultura de temporal	Disminución moderada	Disminución leve	Crecimiento fuerte
Conservación (ecosistemas)	Disminución fuerte	Constante	Disminución fuerte
Ganadería extensiva	Crecimiento moderado	Crecimiento leve	Disminución fuerte
Minería metálica	Crecimiento fuerte	Disminución leve	
Minería no metálica	Crecimiento fuerte	Disminución leve	
Infraestructura	Crecimiento fuerte	Crecimiento moderado	
Ganadería intensiva	Crecimiento moderado	Crecimiento leve	
Turismo	Crecimiento moderado	Crecimiento leve	
Turismo alternativo	Disminución moderada	Crecimiento leve	
Forestal	Disminución fuerte	Disminución leve	

²⁷ COVEG (2011). Demanda y Necesidades de Vivienda. Documento Técnico y Metodológico. Gobierno del Estado de Guanajuato: México.

²⁸ El rezago cuantitativo se compone de las viviendas inadecuadas, más las construidas con materiales no durables en paredes, más las que han superado su vida útil.

²⁹ Suponiendo una superficie promedio de 100 m² por vivienda.

IV.2 Escenario contextual

Con la finalidad de garantizar una planeación que tome en cuenta los grandes proyectos en los rubros de vivienda, industria e infraestructura vial, se requiere de un escenario contextual que evalúe los cambios estructurales en la economía local derivados de dichas inversiones. La información estatal relativa a tales intervenciones estratégicas es procesada y validada por la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato (COVEG) en el tema habitacional; por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES) en lo concerniente a industria; y por la Secretaría de Obra Pública (SOP) en coordinación, en el nivel federal, con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) en lo relativo a infraestructura vial.

IV.2.1 Vivienda

Tomando como referencia²⁷ estimaciones de COVEG se pudo realizar una aproximación de los cambios de uso del suelo necesarios para el crecimiento de los asentamientos humanos. Las estimaciones realizadas por COVEG consideran el rezago cuantitativo²⁸ existente en 2010 así como las nuevas necesidades de vivienda mismas que fueron determinadas a partir de la proyección de nuevos hogares que contempla fenómenos como la formación de nuevas familias por unión o matrimonio, la emancipación de los jóvenes de sus hogares, la migración y la división de hogares por separación o divorcio, entre los aspectos más importantes.

A partir de estos datos fue posible establecer la superficie necesaria para construcción de nuevas viviendas que resultó ser de 4872.6 hectáreas. Esta superficie puede disminuir si se aplican estrategias

de incremento de la densidad en áreas urbanas. En la descripción de la delimitación de las unidades de gestión ambiental y territorial (UGAT) que se presenta en los siguientes capítulos, se indica cómo se tomó en cuenta esta necesidad de vivienda en el modelo de ordenamiento, principalmente en las UGAT urbanas y de crecimiento.

IV.2.2 Industria

La SDES proporcionó la ubicación de alrededor de 120 sitios potenciales para la instalación de industria. Con base en los mapas de aptitud para industria desarrollados en la fase de diagnóstico, estos sitios se evaluaron y se consideró que 65 no eran aptos ya que estaban ubicados en áreas de riego de alta productividad, con ecosistemas frágiles o alejados de la infraestructura existente. En la asignación de los lineamientos, estrategias y criterios de regulación de las UGAT correspondientes a los sitios aptos se tomó en cuenta la posibilidad de creación de parques industriales.

IV.2.3 Infraestructura vial

En diferentes reuniones con la SOP se obtuvieron los avances de las obras de infraestructura planeadas. Estas reuniones permitieron el acceso a información sobre los trazos previstos tanto a nivel federal como estatal y con ello estimar el impacto de los mismos. Se enfatizó la necesidad de mantener corredores biológicos para garantizar el flujo de la fauna, sobre todo entre la parte norte y sur del Estado y se acordó la necesidad de tener pasos de fauna, de preferencia logrados a través de la planeación de tramos elevados, de altura reducida (1-2 metros) y de longitud de 50-100 metros ubicados en lugares estratégicos.

**■ TABLA IV 4 PROYECCIÓN DE NECESIDADES ■
HABITACIONALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**

Fuente: COVEG, 2011

Año	Rezago	Nuevas necesidades	Demanda total acumulada
2010	62,035		
2011		37,616	99,651
2012		38,626	138,277
2013		39,668	177,945
2014		40,738	218,683
2015		41,838	260,521
2016		42,964	303,485
2017		44,122	347,607
2018		45,314	392,921
2019		46,540	439,461
2020		47,796	487,257

IV.3 Escenario óptimo o ideal

En el desarrollo de este proceso, se tomó en cuenta la visión al 2035 derivada de los talleres de planeación participativa, los datos derivados de los escenarios tendenciales obtenidos utilizando algoritmos de proyección con datos procedentes tanto de la etapa de caracterización y del diagnóstico incluyendo las aportaciones de sus respectivos talleres. También se ha tomado en cuenta el marco conceptual del modelo de planeación presentado en el *Plan 2035*.

Se hace notar que la redacción de este apartado se realiza trasladando al lector al año 2035. En este año (2035), la población de todos los grupos de edad que habitan Guanajuato ha alcanzado una calidad de vida elevada, habiendo logrado el desarrollo armónico de sus actividades formativas y productivas, la preservación de sus recursos naturales y la total recuperación de los ecosistemas que existían en el Estado en los años setenta del siglo veinte. La participación ciudadana es elevada y sigue incrementándose como consecuencia de que los habitantes de la entidad han asumido su responsabilidad cívica al participar activamente en la creación y realización de los diferentes planes y programas.

Aun cuando la población ha disminuido en la última década, no se ha tenido impacto negativo en el atractivo del Estado para las inversiones de largo plazo, debido al valor agregado que las personas aportan a la economía, particularmente el contribuido por las mujeres cuya exitosa participación en todos los ámbitos de la vida civil y productiva ha creado un hito y es modelo a seguir a incluso a nivel mundial. Mención especial requieren los adultos mayores quienes con su experiencia y continua formación han alargado su presencia e incrementado sus contribuciones a la economía del estado.

Por otro lado, la migración entre regiones y subregiones del estado es baja, pues se ha desarrollado un sistema de ciudades y comunidades rurales económica y ambientalmente sustentables que hacen innecesarios los cambios de residencia de la población, especialmente de los motivados por la mejora en calidad de vida a la que todos los ciudadanos tienen derecho.

La industria ha florecido garantizando empleos a una mano de obra guanajuatense más capacitada gracias a las numerosas universidades tecnológicas que se han creado en las ciudades de León, Irapuato, Salamanca y

Celaya. Después del boom de la industria manufacturera, se han desarrollado industrias limpias, que prácticamente no consumen agua y son amigables con el medio ambiente gracias a un riguroso manejo de los residuos sólidos y del aire y al reciclado del agua utilizada.

Siguiendo una planeación rigurosa, estas industrias han sido ubicadas en Parques Industriales accesibles por parte de los trabajadores desde sus viviendas a través de un sistema de transporte basado en el uso del tren regional. Se han creado además varias agroindustrias pequeñas y medianas ubicadas en los asentamientos rurales que procesan los productos de la agricultura y ganadería locales, organizadas según un esquema de cooperativas a las cuales participan los mismos productores. Gracias a la red ferroviaria los productos de la industria llegan rápidamente a los mercados de las grandes metrópolis del estado y del país. También se ha desarrollado la agroindustria y la entidad en pocos años se ha transformado en uno de los centros agroindustrial del país.

Los asentamientos humanos utilizan ecotecnias desde la primera década del siglo XXI, y a través de programas de educación ambiental se ha reducido el consumo de

agua. La red de agua potable ha sido reparada y modernizada, lo que disminuye las fugas a menos del 5% e incrementa la cobranza del agua al 95%. Se ha apoyado la construcción de condominios verticales, reduciendo así el espacio necesario para la vivienda. Los asentamientos irregulares ya se han sometido a la normatividad existente desde finales de los años 10; a su vez la legislación ha sido modificada para endurecer las sanciones contra la venta ilegal de terrenos y la concesión de licencias de construcción.

La superficie agrícola de riego se ha mantenido con respecto a la que ocupaba en los años 10. Mediante apoyos recibidos, los agricultores han adquirido sistemas de riego tecnificado que han reducido 10 veces el gasto de agua. Gracias a programas de capacitación y a la difusión de los avances científicos en mejoramiento genético, se dispone de semilla de alta calidad, así como de variedades adaptadas a las condiciones climáticas locales, resultadas del calentamiento global. Las nuevas generaciones de productores se han graduado en las universidades locales, dónde en colaboración con el Inifap y otras instituciones desarrollan una investigación agropecuaria de nivel internacional. Contratos con



Contratos con la agroindustria aseguran a los productores un precio garantizado de sus productos, que les permite cubrir los gastos de producción de manera adelantada con créditos avalados por estos contratos.

Se han introducido variedades de **ganado resistentes** a las condiciones climáticas ocasionadas por el cambio global

la agroindustria aseguran a los productores un precio garantizado de sus productos, que les permite cubrir los gastos de producción de manera adelantada con créditos avalados por estos contratos. Un eficiente sistema de seguros cubre eventuales daños a la producción derivados de eventos climáticos extremos, como sequía, granizos e inundaciones. En las áreas agrícolas se ha mejorado el rendimiento de los cultivos y se han instaurado sistemas de cultivo que evitan la erosión y favorecen la diversidad de cultivos. De esta forma se ha garantizado la seguridad alimentaria.

La ganadería, gracias a los apoyos otorgados en los años 10 y 20 es ahora intensiva en 80%, con sistemas de producción integrales que reciclan los residuos en la producción de energía y de alimentos para el ganado. La ganadería extensiva se ha transformado en ganadería intensiva. Con programas de mejoramientos de la producción de forrajes se han podido incrementar los coefi-

cientes de agostadero. De esta forma se ha disminuido la compactación de los suelos, derivada del sobrepastoreo. Al mismo tiempo, se han introducido variedades de ganado resistentes a las condiciones climáticas ocasionadas por el cambio global. Los productos de la ganadería son transformados por una agroindustria de tamaño medio ubicada en las localidades de 5,000 habitantes, para disminuir los costos de transporte y obtener una plusvalía a través de la transformación industrial.

Los ecosistemas estatales han sido recuperados a través de intensos programas de reforestación y restauración apoyados por el Fondo Ambiental Estatal. Desde los años 10 se han encontrado los mecanismos para alimentar este fondo, a través de impuestos sobre el agua potable para servicios ambientales de recarga de acuífero. Gracias a la nueva legislación elaborada a mitad de los años 10 se ha concedionado

a una empresa la búsqueda de apoyos nacionales e internacionales para dicho Fondo. Un comité compuesto por funcionarios y ciudadanos vigila los programas de este fondo, y cada año los ecosistemas se han estado recuperando y manteniendo. Cada una de las obras de desarrollo urbano, incluyendo la industria, está sometida a un estudio de impacto ambiental que define una compensación monetaria que se deposita en el Fondo de referencia, pues a cada una de ellas se le ha asignando un puntaje según el tipo y el tamaño. En cada unidad de gestión ambiental prevista en el plan de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial se fija un puntaje máximo que pueden totalizar las obras que allí se vayan construyendo.

Se ha reducido el impacto de la minería, a través de un sistema de cotas de volúmenes de producción y de restauración de sitio que evita que la actividad minera se contraponga a la recuperación y protección de los ecosistemas. Se han creado además, nuevas áreas naturales protegidas y se ha desarrollado un sistema estatal de corredores biológicos, complementado en los territorios de los estados cercanos con sus respectivos sistemas, integrados en el recién creado Sistema Nacional de Corredores Biológicos que aseguran los flujos de fauna.

Se ha tenido un intenso control del manejo de residuos peligrosos derivado de la minería y se han prohibido sistemas de explotación que tengan riesgos de contaminación.

Gracias a los programas de ecoturismo, unidades de manejo ambiental, plantaciones forestales y pago de servicios ambientales, se ha reducido la presión sobre el recurso forestal. En los primeros años, mientras crecían las primeras plantaciones, se dejó que los productores forestales utilizaran estos recursos a través de estrictos programas de manejo; luego se redujo de manera paulatina el número de permisos de manejo forestal en bosques primarios y bosques naturales, dejando que el sector forestal siguiera con su desarrollo, utilizando maderas provenientes de las plantaciones. Se han incrementado también los incentivos económicos a la población local para la conservación y expansión de los servicios de los ecosistemas a partir de bosques primarios y bosques naturales modificados. Por otro lado, se han implementado programas de explotación sustentable de los recursos forestales no maderables.

En los asentamientos humanos se han promovido sistemas de separación del drenaje pluvial y de aguas residuales. En todas las viviendas construidas a partir del año 20 se han implementado sistemas de captación de agua.

El turismo se ha desarrollado en el Estado, añadiendo a los circuitos tradicionales de Joyas Coloniales y al turismo de negocios, un turismo que aprovecha los centros ecoturísticos, ubicados sobre todo en la parte norte del Estado. Se han implementado nuevas formas de turismo como el agroturismo y el turismo de aventura. La Secretaría de Turismo ha logrado promocionar la imagen de Guanajuato en México y en el mundo y el número de visitantes se ha incrementado, con una derrama económica que representa un porcentaje importante del producto interno bruto estatal.

Las organizaciones de productores así como el nuevo Consejo Consultivo Estatal que integra desde los años 20 los extintos Consejo Consultivo Núcleo para el Desarrollo Sustentable, Consejo Estatal Forestal del Estado de Guanajuato, Consejo Estatal Hidráulico, Consejo Estatal de Vivienda, Comité de Ordenamiento Territorial y Ecológico del Estado

de Guanajuato. La representación de la sociedad civil iguala la representación gubernamental, y los productos elaborados consisten en recomendaciones, informes técnicos, dictámenes ambientales y programa estatal de Desarrollo urbano y ordenamiento ecológico y territorial. El Consejo interviene en la definición de los umbrales de explotación de los recursos y de superficies territoriales asignadas a cada sector. A través de indicadores de seguimiento de la calidad de vida de los guanajuatenses y del estado de los recursos naturales, el Consejo vigila que las modificaciones de los umbrales no afecten el modelo de ordenamiento. Las empresas y los gobiernos han acordado desde finales de los años 10 normas de contabilidad para establecer el valor y el coste real de los materiales primarios y secundarios.

Los tratados internacionales firmados por México regulan los programas del gobierno para que se garantice la mitigación del cambio climático y de la gestión sustentable del agua.

IV.4 Escenario Estratégico

El objetivo de este escenario es proponer las estrategias que permitirán revertir las tendencias negativas detectadas en el escenario tendencial y fortalecer las tendencias positivas. Como en el caso del escenario tendencial se desarrolló un escenario mediante participación social, otro más mediante simulación KSIM y uno de carácter espacial o de usos de suelo; siendo este último, el que fue definido como la imagen objetivo al 2035 sobre la que se construyó el modelo de ordenamiento para el territorio estatal que se describe en el capítulo V.

Las premisas sobre las que se construyó la imagen objetivo (ver Figura IV.2) de referencia son:

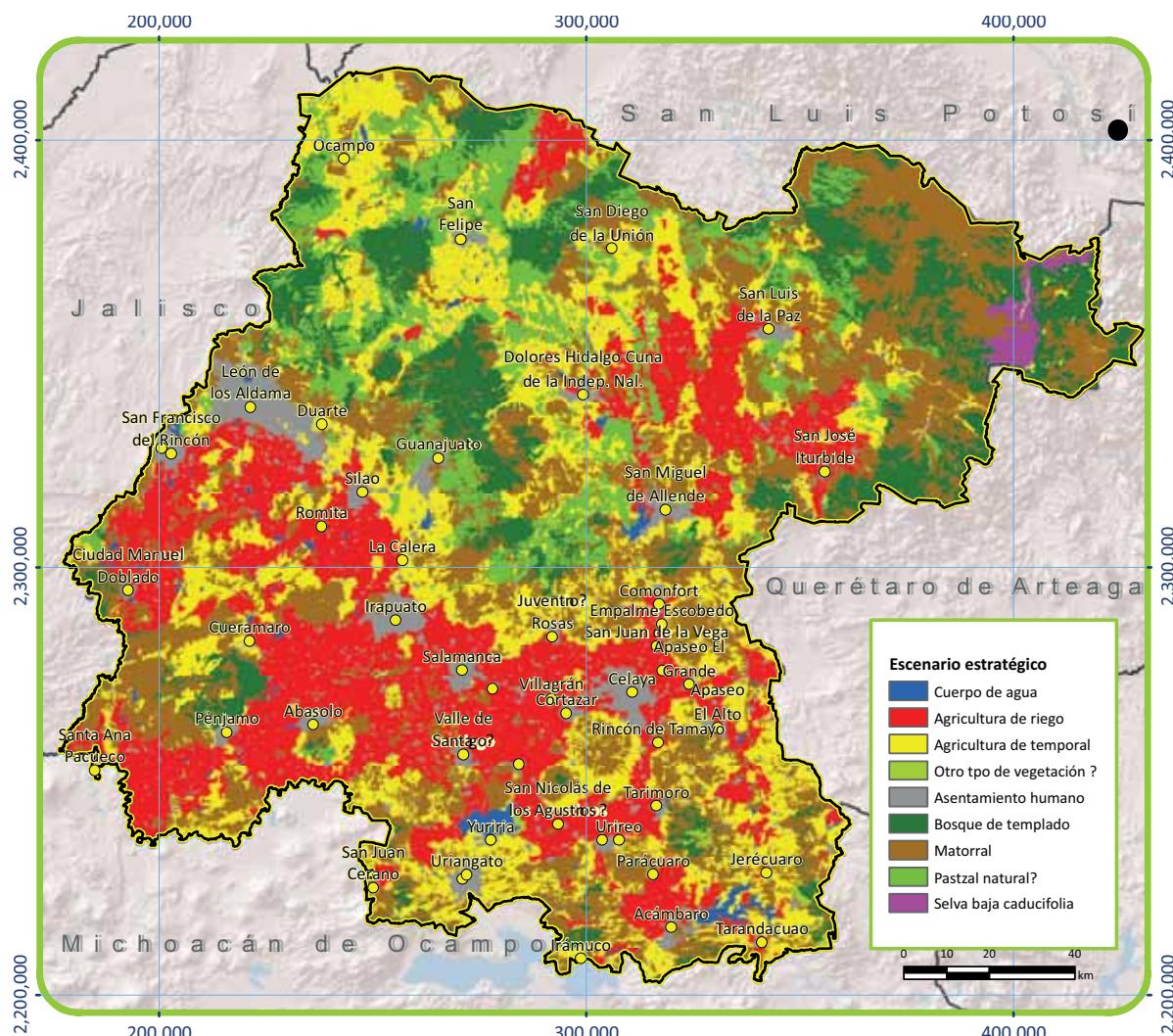
- **Asentamientos humanos.** La superficie de éstos abarcará la existente en 2013, además de la compuesta por las áreas de crecimiento definidas

a partir de las proyecciones de crecimiento poblacional. Dichas zonas de crecimiento se ubicarán en tierras agrícolas menos fértiles y/o en áreas no cubiertas por ecosistemas naturales.

- **Ecosistemas.** Se mantendrá la superficie actual de ecosistemas, a la cual se sumarán las superficies de los ecosistemas perturbados que serán restauradas.
- **Agricultura.** Se mantendrá la superficie del 2013 de agricultura de riego.
- **Ganadería.** Se transformará de extensiva a intensiva.
- **Industria.** Se definirán zonas industriales con base en los parques existentes en 2013, así como en áreas seleccionadas con base en su aptitud por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

■ FIGURA IV.2 MAPA IMAGEN OBJETIVO DEL TERRITORIO PARA EL ■
ESTADO DE GUANAJUATO AL 2035

Fuente: Elaboración propia



MODELO DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO

El modelo descrito en este capítulo ha sido elaborado con un enfoque coherente con los retos de la globalización y el desarrollo, incluidos los riesgos que ello genera. Se trata de un modelo de ciudades y territorios innovadores, capaces de encontrar un equilibrio entre los aspectos de competitividad económica, cohesión y desarrollo social, así como de sostenibilidad ambiental y cultural.



La participación ciudadana ha sido elemento clave para establecer de manera analítica los conflictos y las presiones que ejercen los diferentes sectores de la entidad hacia el medio ambiente





Se ha optado por buscar nuevas escalas de trabajo, con una visión regional, y así ser más reflexivos

V.1. Construcción del modelo

El modelo descrito en este capítulo ha sido elaborado con un enfoque coherente con los retos de la globalización y el desarrollo, incluidos los riesgos que ello genera. Se trata de un modelo de ciudades y territorios innovadores, capaces de encontrar un equilibrio entre los aspectos de competitividad económica, cohesión y desarrollo social, así como de sostenibilidad ambiental y cultural.

Dicho modelo concibe el ordenamiento del desarrollo urbano y ecológico territorial bajo una nueva perspectiva ética de este binomio. Es por ello que se han debido dejar de lado las divisiones administrativas de planeamiento convencional y se ha optado por buscar nuevas escalas de trabajo, con una visión regional, y así ser más reflexivos, más realistas al abordar los temas ambientales y detectar las problemáticas, las oportunidades y las soluciones con mayor sensibilidad. Pero sobre todo se busca, mediante estos esfuerzos, hacer compatibles el modelo ecológico y el modelo urbano, con las singularidades y capacidades del medio físico de las regiones. Con todas estas acciones se pretende llegar a tener un territorio innovador; pero cabe destacar que es necesario que el territorio de la entidad asuma una postura más ambiciosa e innovadora de intervención positiva en el medio ambiente, una postura de protección activa que implique la recuperación de los sistemas naturales y la rehabilitación áreas urbanas degradadas en sus aspectos físicos, sociales y económicos.

En el proceso para diseñar el futuro del territorio, la participación ciudadana ha sido elemento clave para establecer de manera analítica los conflictos y las presiones que ejercen los diferentes sectores de la entidad hacia el medio ambiente; así como para llegar al objetivo para el año 2035 en este rubro, punto de partida para el establecimiento de los objetivos siguientes:

V.1.1 Objetivo general

Zonificar el territorio en unidades de gestión ambiental y territorial (UGAT) homogéneas, con base en la aptitud territorial y los demás resultados de los análisis derivados de las etapas de diagnóstico y pronóstico, para facilitar la gestión territorial y evitar los conflictos entre usos del suelo.

V.1.2 Objetivos específicos

1. Fortalecer el inventario de áreas naturales protegidas para salvaguardar el patrimonio natural del Estado.
2. Establecer las áreas sujetas a políticas de conservación para resguardar los ecosistemas de matorral xerófilo y templado y bosque tropical caducifolio.
3. Recuperar los ecosistemas perturbados para someterlos a un sistema sustentable de aprovechamiento de productos maderables y no maderables, que apoye a dicha industria y disminuya la explotación clandestina.
4. Mantener la superficie estatal de áreas dedicadas a la agricultura sustentable de riego por considerarse de valor estratégico.
5. Establecer reservas territoriales³⁰ para el crecimiento de los asentamientos humanos.
6. Fortalecer la organización y administración del desarrollo urbano y del ordenamiento sustentable del territorio.
7. Desarrollar un Sistema Estatal de Coordinación para la administración sustentable del territorio y la ejecución de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático.

V.1.3 Método para el diseño de las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT)

El patrón de desarrollo territorial que se describe fue creado tomando en cuenta las conclusiones de los talleres de planeación participativa y el análisis exhaustivo realizado en las fases de caracterización, diagnóstico y prospectiva.

Asimismo, con el propósito de integrar la gestión territorial derivada de los ordenamientos territoriales y de la cual emanan los ordenamientos ecológicos, se ideó un método para definir las UGAT, que toman en cuenta criterios vinculados con la planeación urbana y la planeación con enfoque ecológico.

En ese sentido para la definición de unidades de gestión o zonificación del territorio, se buscó, como ya se indicó, que éstas fueran homogéneas, facilitaran su administración posterior y que se disminuyeran los conflictos entre usos de suelo utilizando como criterio primordial la aptitud territorial obtenida a partir de los estudios generados durante el diagnóstico y diseño de escenarios.

De manera particular, se establecieron las siguientes guías de trabajo:

- a. Identificar las áreas de riego a las que se asignarán instrumentos que garanticen su permanencia, evitando que cambien de uso en el futuro.
- b. Delimitar las áreas con aptitud para la conservación para luego asignar a cada una los instrumentos que mantengan su estado presente (el caso de bosques y matorrales), o bien, que recuperen sus funciones (los ecosistemas perturbados).

³⁰ Éstas deben ubicarse en zonas de bajo valor ecológico; que no estén destinadas a la agricultura de riego; que limiten la necesidad de desplazamientos de la población por motivos de trabajo y; que permitan áreas de amortiguamiento entre la industria y los asentamientos humanos.

³¹ Utilizando la guía metodológica para Programas de Ordenamiento Territorial de ámbito regional (SEDESOL, 2011)

³² Áreas con más de 2,500 habitantes según el Censo de Población y Vivienda del 2010 (INEGI, 2010).

- c. Definir áreas de crecimiento urbano sobre la base de las proyecciones de población y las necesidades de vivienda a mediano y largo plazo desde la perspectiva estatal, respetando la competencia de los ayuntamientos en lo relativo a detallar la planeación territorial en sus respectivas jurisdicciones.
- d. Considerar los instrumentos de planeación territorial vigentes, concretamente los relativos a ordenamiento ecológico y áreas naturales protegidas.
- e. Analizar con mayor profundidad las unidades ubicadas a lo largo de los principales corredores industriales, dando solución a los conflictos entre los sectores agrícola, industria y asentamientos humanos, facilitando igualmente la asignación de áreas a uno u otro sobre la base de cercanía a las UGAT existentes.

El procedimiento seguido para determinar las unidades de gestión se realizó en dos fases; en la primera se realizaron 4 pasos con los que fue posible determinar las unidades de gestión ambiental (UGA); en la segunda fase³¹ se realizaron 4 pasos más para analizar, desde la perspectiva territorial, aquellas unidades susceptibles de ser divididas y facilitar con ello su gestión posterior. De esta manera, todas las unidades obtenidas como resultado del proceso descrito, se denominan ahora unidades de gestión ambiental y territorial (UGAT). A continuación se describen las variables y pasos seguidos:

Paso 1. Unidades de Paisaje. En el trazo se utilizaron como insumo los paisajes terrestres del estudio técnico para el ordenamiento ecológico de la entidad, elaborados por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en 2005. Dichos paisajes fueron definidos con base en relieve, edafología y uso actual de suelo.

Paso 2. Áreas Naturales Protegidas. Sobre la base de los poligonales de estas áreas se crearon unidades específicas que se insertan en la zonificación previa, para evitar que se sobrepongan o coexistan dos instrumentos de planeación.

Paso 3. Afinación de las unidades de paisaje. Detallado de límites de las unidades de paisaje utilizando mapas de uso de suelo y vegetación reciente a escala 1:50,000. Esto permitió la división de algunas unidades en varias UGAT homogéneas.

Paso 4. Corredores ecológicos. Se definieron unidades que garanticen el flujo de fauna entre zonas prioritarias para la conservación de ecosistemas y biodiversidad, dichas UGAT debían contar con un elevado porcentaje de cobertura vegetal para facilitar el proceso de migración y evitar la pérdida de fauna.

Paso 5. Áreas urbanas actuales. Las superficies actuales de los asentamientos urbanos³² fueron designadas como UGAT.

Paso 6. Áreas de crecimiento urbano. Se calculó el área necesaria para la expansión de las áreas urbanas identificadas en el paso anterior, utilizando como base las

proyecciones de crecimiento poblacional. Con la finalidad de dejar a los municipios la posibilidad de identificar con mayor precisión las áreas más aptas para el crecimiento, se triplicaron las áreas obtenidas del cálculo de superficie de crecimiento a partir del aumento poblacional y de la densidad actual. Se trazaron alrededor de las áreas urbanas actuales las UGAT, procurando que éstas tuvieran la superficie urbanizable calculada, evitando incluir áreas prioritarias para la conservación de los ecosistemas y de la biodiversidad con valores mayores a 7.5 de un máximo de 10, a menos que éstas tuvieran un área menor a 5 Ha, y de ser posible, excluyendo las de riego de alta fertilidad. Las UGAT así obtenidas se insertaron en la zonificación anterior.

Paso 7. Fragmentación y tipo de tenencia de la tierra³³

Al considerar ambas variables, fue posible identificar las unidades más pulverizadas en cuanto a tenencia y las que deberían incluirse en las políticas públicas para abordar los procesos de gestión territorial bajo un enfoque de desarrollo agrario. Este criterio no se utilizó cuando se obtuvieron unidades con una superficie menor a 1,000 hectáreas.

Paso 8. Zonas industriales. Se crearon nuevas UGAT tomando como base el mapa de aptitud industrial, los límites de los parques industriales y los principales corredores industriales (corredor urbano central a lo largo de la carretera 45 y de la autopista 45D entre León y Celaya, carretera 57 Querétaro-San Luis Potosí, carretera Irapuato- Pénjamo, carretera Salamanca-Morelia, Carretera Silao de la Victoria-Guanajuato y Guanajuato-San Luis Potosí, carretera Celaya - Acámbaro, carretera León - San Francisco del Rincón).

Una vez definida la superficie para cada una de las unidades de gestión, se procedió a agruparlas bajo los siguientes criterios: política ambiental, ecosistema o actividad dominante, presencia de importantes áreas por restaurarse, presencia de predios agropecuarios y técnica dominante.

Con los grupos de UGAT identificados y considerando tanto las políticas de ordenamiento ecológico que señala el reglamento de la Lgeepa, como las políticas de ordenamiento urbano-territorial fundamentadas en el Ctemg, se procedió a redactar los lineamientos, estrategias, criterios y directrices necesarias para la gestión de dichas unidades. Finalmente, la información relativa a cada UGAT se plasmó en las fichas que forman parte del anexo técnico.

³³ Se aclara que no fue posible conformar unidades de gestión particulares para las grandes intervenciones turísticas al interior de las ciudades, ni en el caso de las zonas de combate a la pobreza urbana y rural, como lo requiere la metodología Sedesol, sin embargo, estos casos serán abordados a través de políticas públicas y de los programas de ordenamiento locales.

³⁴ Las más grandes en términos de superficie son: Sierra Gorda de Guanajuato, Sierra de Lobos y Sierra de Pénjamo. El listado completo se puede consultar en la sección B del anexo técnico.

V.2 Políticas de Ordenamiento Ecológico

V.2.1 Área Natural Protegida

Zona del territorio nacional y aquella sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requiere ser preservada o restaurada (mapa V.1).

Bajo esta política en la entidad se tienen decretadas 24 ANP³⁴, cada una de ellas representa una UGAT para efectos del Peduoet. La superficie total cubierta por dichas UGAT es de 6,074.62 km² equivalentes al 19% de la superficie estatal.

V.2.2 Protección

Se busca salvaguardar las áreas de flora y fauna relevantes, dadas sus características, biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipo de vegetación o presencia de especies con algún status en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Para lograr dicha salvaguarda, el aprovechamiento deber ser limitado, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Además, para garantizar un beneficio a los dueños o poseedores de los terrenos en cuestión, se permite bajo ciertas

condiciones el uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. No se recomiendan actividades productivas o asentamientos humanos no controlados.

Bajo esta política se definieron 58 UGAT, mismas que cubren una superficie de 2,696.50 km² equivalentes al 8% de la superficie estatal.

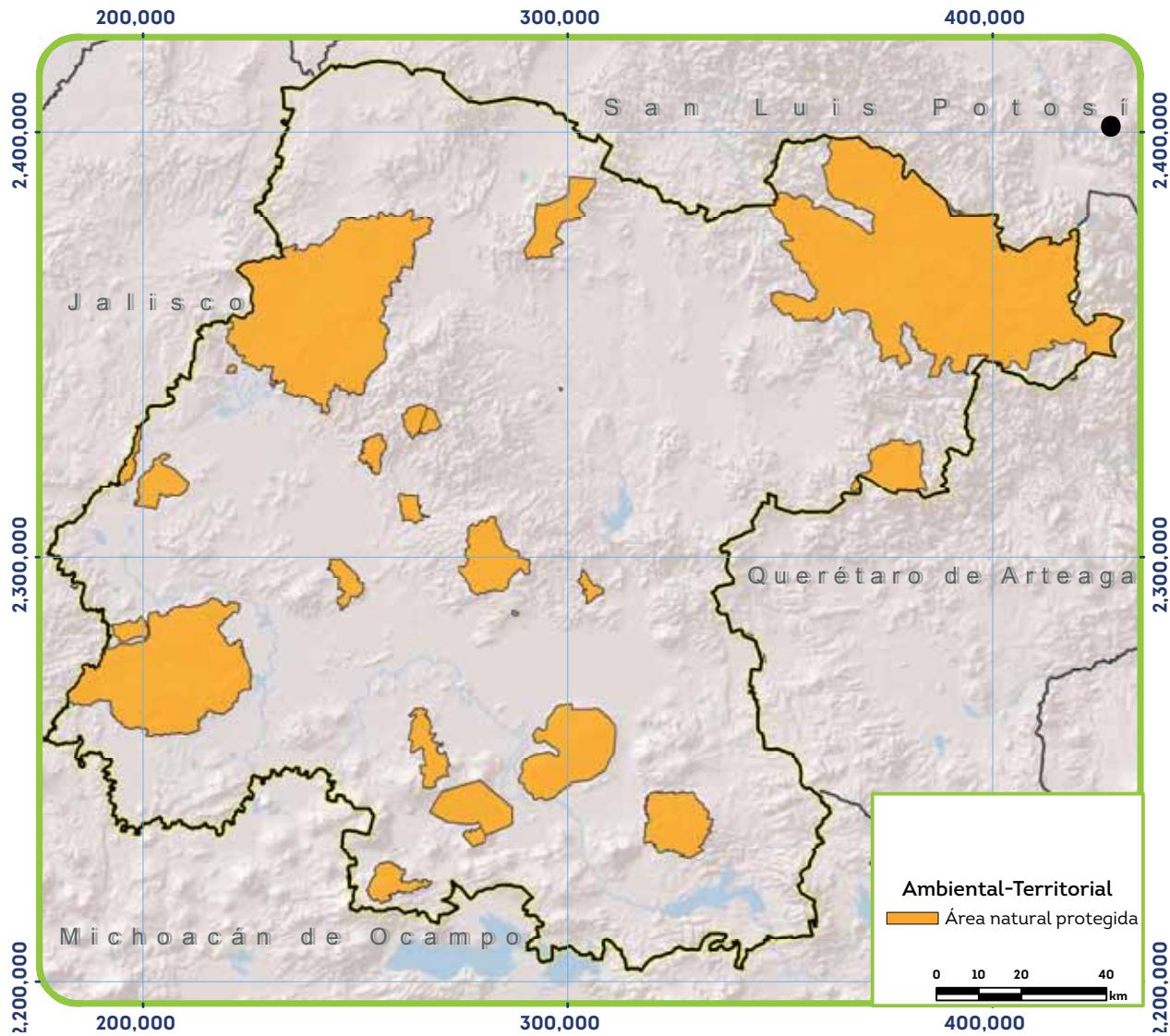
V.2.3 Conservación

Tiene como objetivo mantener las estructuras y los procesos en aquellas áreas con elevada biodiversidad e importantes bienes y servicios ambientales, cuyos usos actuales o los que se proponen no interfieren con sus funciones ecológicas relevantes y donde el nivel de degradación ambiental no ha alcanzado valores significativos. La prioridad es reorientar la actividad productiva hacia el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, reduciendo o anulando la presión sobre ellos. Se fomenta en ciertas áreas la actividad forestal para la extracción de productos maderables y no maderables.

Bajo esta política se definieron 61 UGAT, mismas que cubren una superficie de 2,546.24 km² equivalentes al 8% de la superficie estatal.

■ FIGURA V.1 MAPA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DECRETADAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 2012

Fuente: Elaboración propia



■ FIGURA V.2 MAPA DE ÁREAS SUJETAS A POLÍTICA DE PROTECCIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 2012

Fuente: Elaboración propia

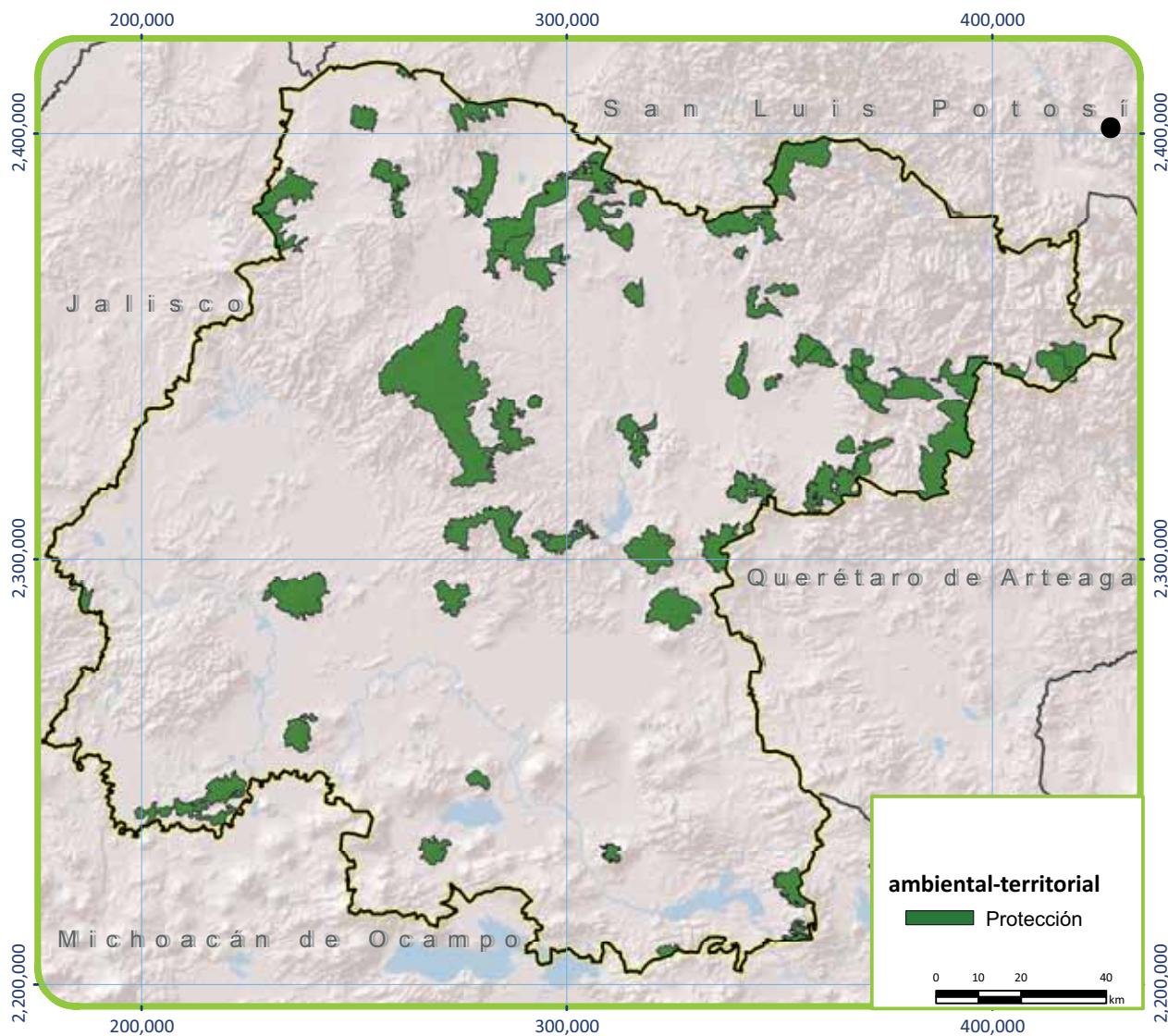
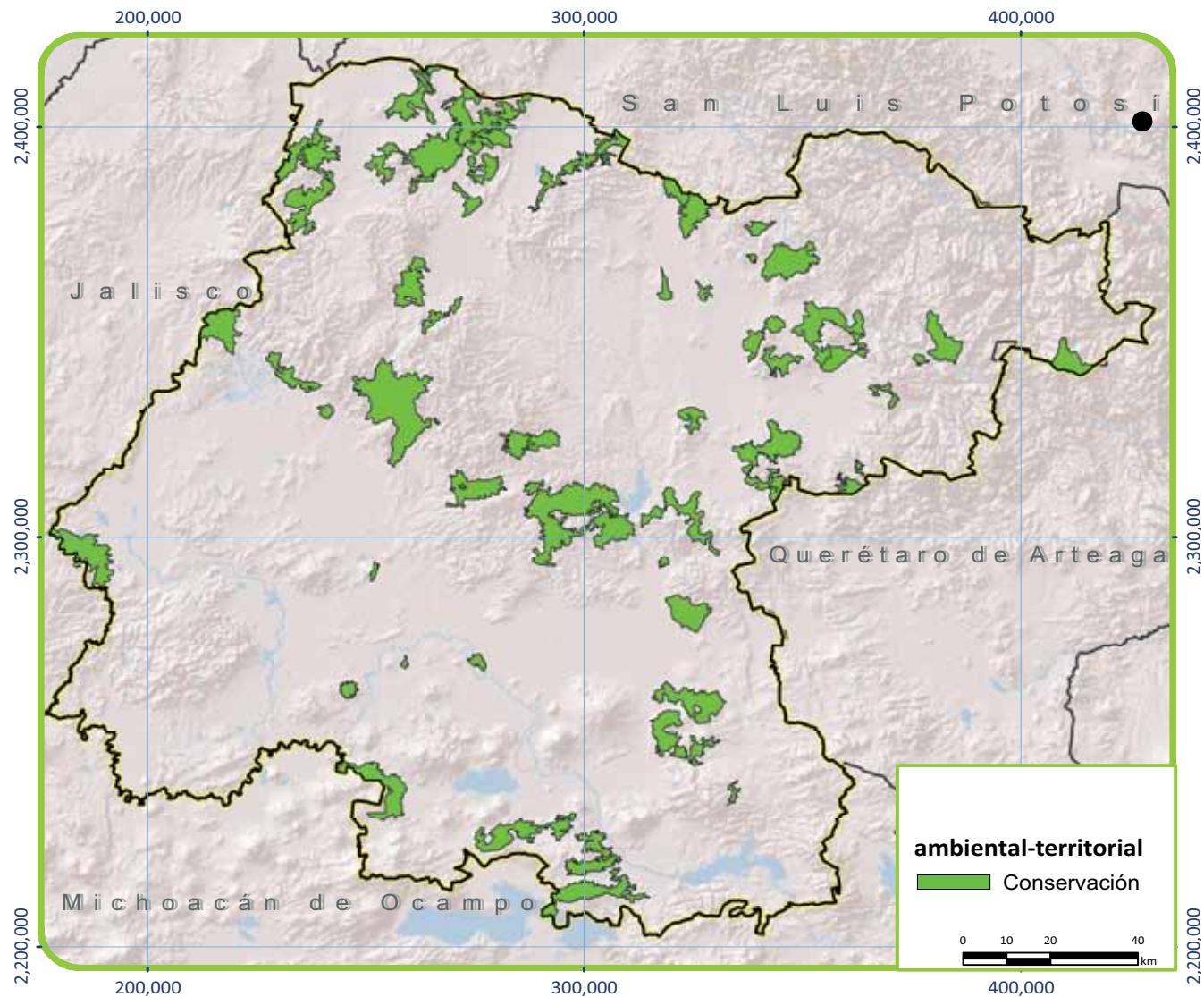


FIGURA V.3 MAPA DE ÁREAS SUJETAS A POLÍTICA DE CONSERVACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 2012

Fuente: Elaboración propia



V.2.4 Restauración

Es una política transitoria dirigida a zonas que por la presión de diversas actividades antropogénicas o de cambio climático han sufrido degradación en la estructura o función de sus ecosistemas y en las cuales es necesario restablecer las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales inherentes. Logrado dicho objetivo, se aplica alguna otra política, preferentemente de protección o conservación.

Bajo esta política se definieron 194 UGAT, mismas que cubren una superficie de 6,672.77 km² equivalentes al 21.8% de la superficie estatal.

V.2.5 Aprovechamiento Sustentable

Esta política se asigna a aquellas zonas que por sus características, son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y que no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con elevada aptitud actual o potencial para varias actividades productivas como el desarrollo urbano y las actividades agrícolas, pecuarias, comerciales, extractivas, turísticas e industriales. Se propone además que el uso y aprovechamiento actual se reoriente a la diversificación de actividades de modo que se registre el menor impacto negativo al medio ambiente.

Bajo esta política se definieron 423 UGAT, mismas que cubren una superficie de 12,593.48 km² equivalentes al 41.14% de la superficie estatal.

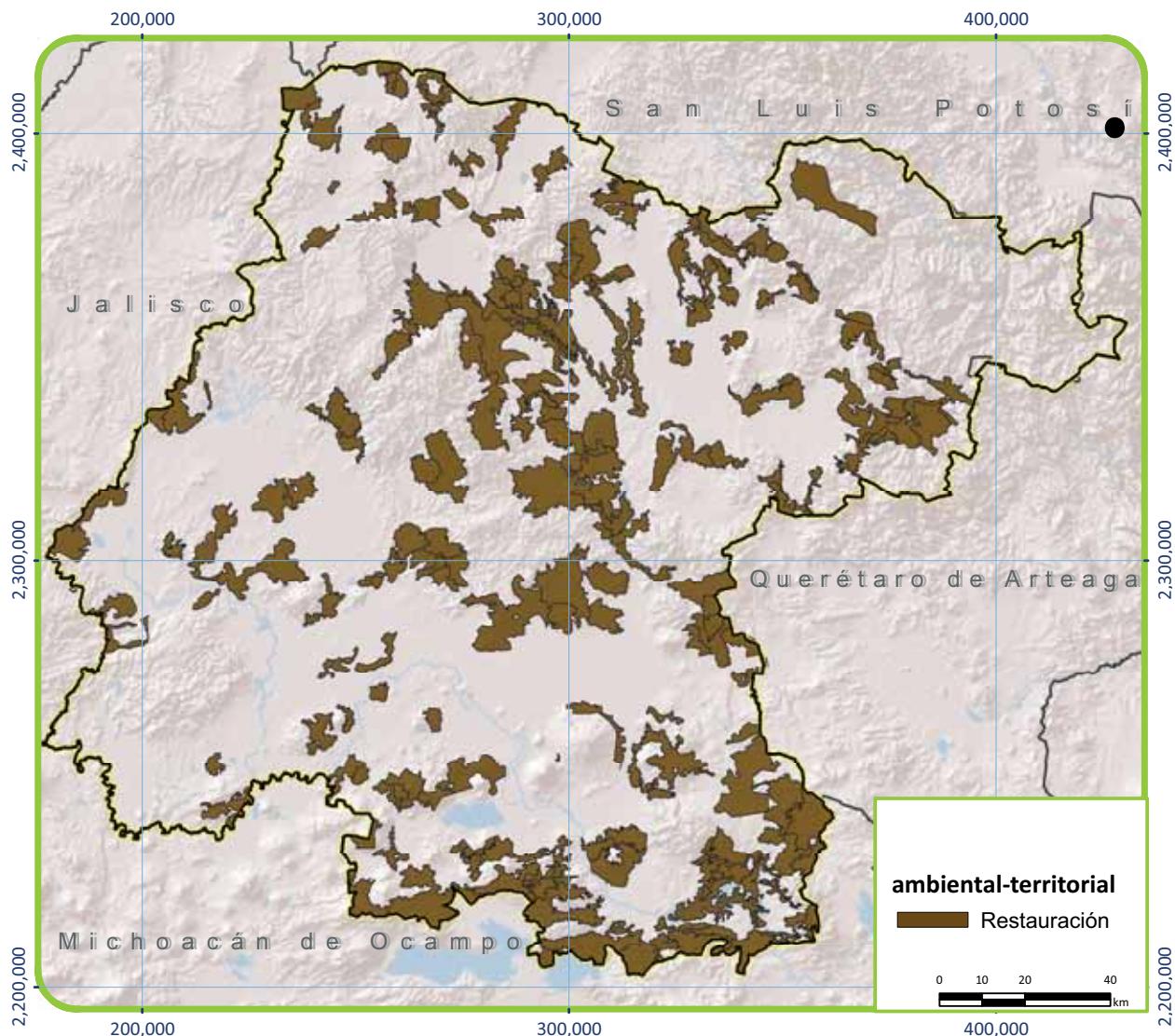
V.3 Modelo de Regionalización Estatal

La política de aprovechamiento sustentable se aplica a aquellas áreas que, por sus características inherentes, son apropiadas para el uso y manejo de los recursos naturales, o son áreas socialmente útiles y esa gestión y/o utilización de recursos no impacta de forma negativa sobre el ambiente. Se incluyen áreas con elevada aptitud productiva, así como también áreas con características potenciales para diversas actividades productivas, como son: desarrollo urbano, actividades agrícolas, pecuarias, comerciales de extracción, turísticas e industriales.

Bajo el enfoque de desarrollo sustentable, el Gobierno del Estado ha buscado reorientar las políticas públicas, particularmente las sectoriales, con el fin de lograr una mejor distribución de los recursos públicos y fijar de manera puntual las prioridades de desarrollo de la entidad. Para tal propósito, se ha optado por la regionalización de la entidad, de manera que se propicie una estrecha relación entre los sistemas político y adminis-

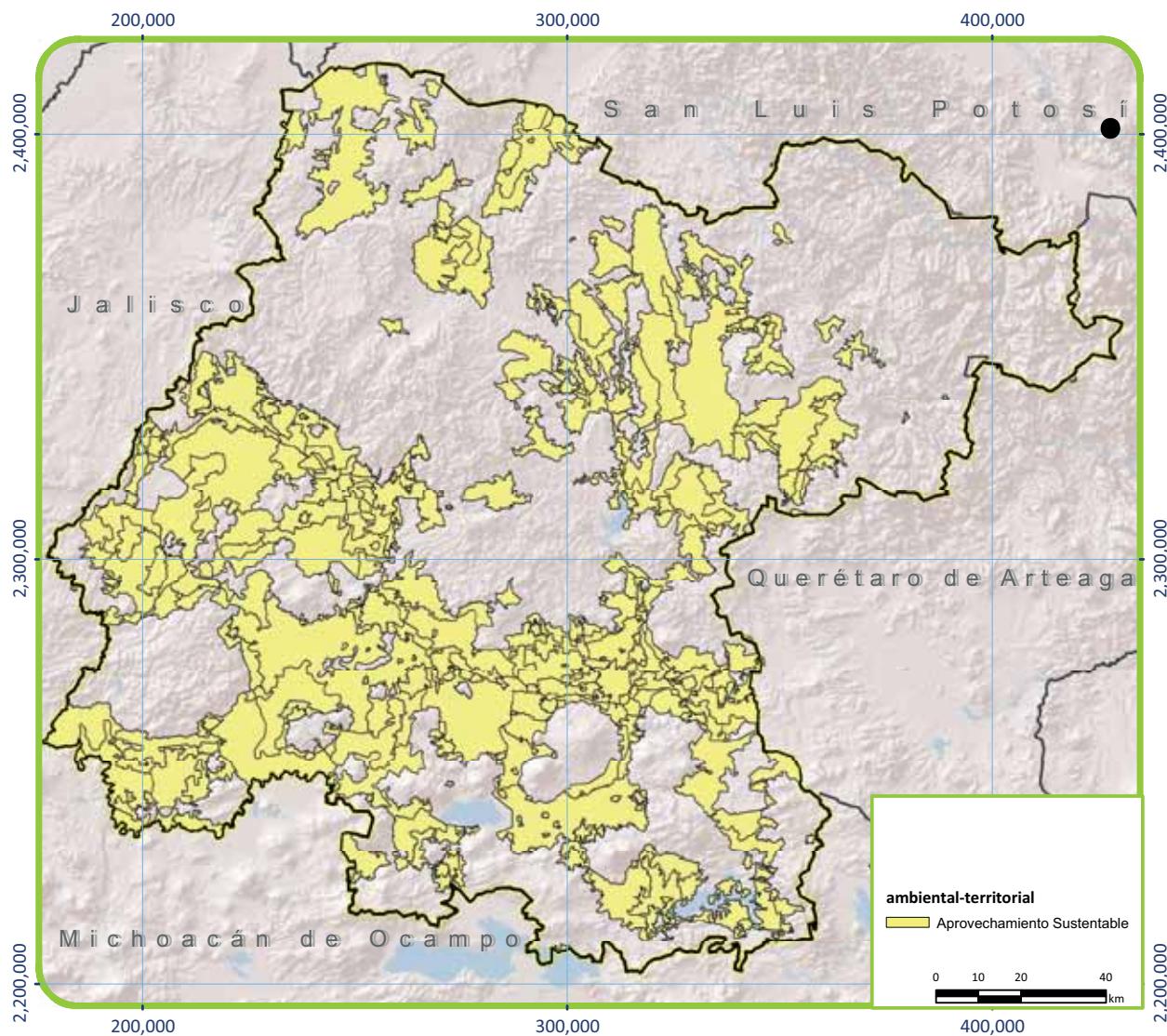
■ FIGURA V.4 MAPA DE ÁREAS SUJETAS A POLÍTICA DE RESTAURACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 2012

Fuente: Elaboración propia



■ FIGURA V.5 MAPA DE ÁREAS SUJETAS A POLÍTICA DE ■
APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE
GUANAJUATO, 2012

Fuente: Elaboración propia



Las regiones responden a una caracterización homogénea geográfico-ambiental y socioeconómico-espacial, que permita definir la vocación regional en **territorios sustentables.**

trativo al interior de éstas y hacia afuera, donde cada región aporte propuestas y a su vez la suma de dichas propuestas regionales se transforme posteriormente en la propuesta de desarrollo de la entidad.

En este sentido, las regiones responden a una caracterización homogénea geográfico-ambiental y socioeconómico-espacial, que permita definir la vocación regional en territorios sustentables.

El objetivo de la regionalización, por tanto, es identificar y diferenciar los componentes de excelencia que cada región posee, permitiendo interrelacionarlos de manera que cada región constituya un perfil territorial único y así, bajo esa diferenciación, lograr la cohesión y el equilibrio social de la entidad, que implica además, la inclusión de todos los habitantes del estado a favor del desarrollo social. De ahí que cada región propuesta, posee espacios y actividades innovadoras que le aportan su propio valor, singularidad y un perfil diferenciado, tanto a los espacios territoriales como a sus núcleos de población.

De ahí que las políticas y estrategias regionales constituyen otro componente indispensable para impulsar la ordenación y sustentabilidad del territorio. También son

la base para coordinar los esfuerzos de la administración pública para promover y compensar a las regiones de menor desarrollo y la ordenación de las regiones más desarrolladas, a fin de alcanzar un desarrollo más equilibrado y sustentable.

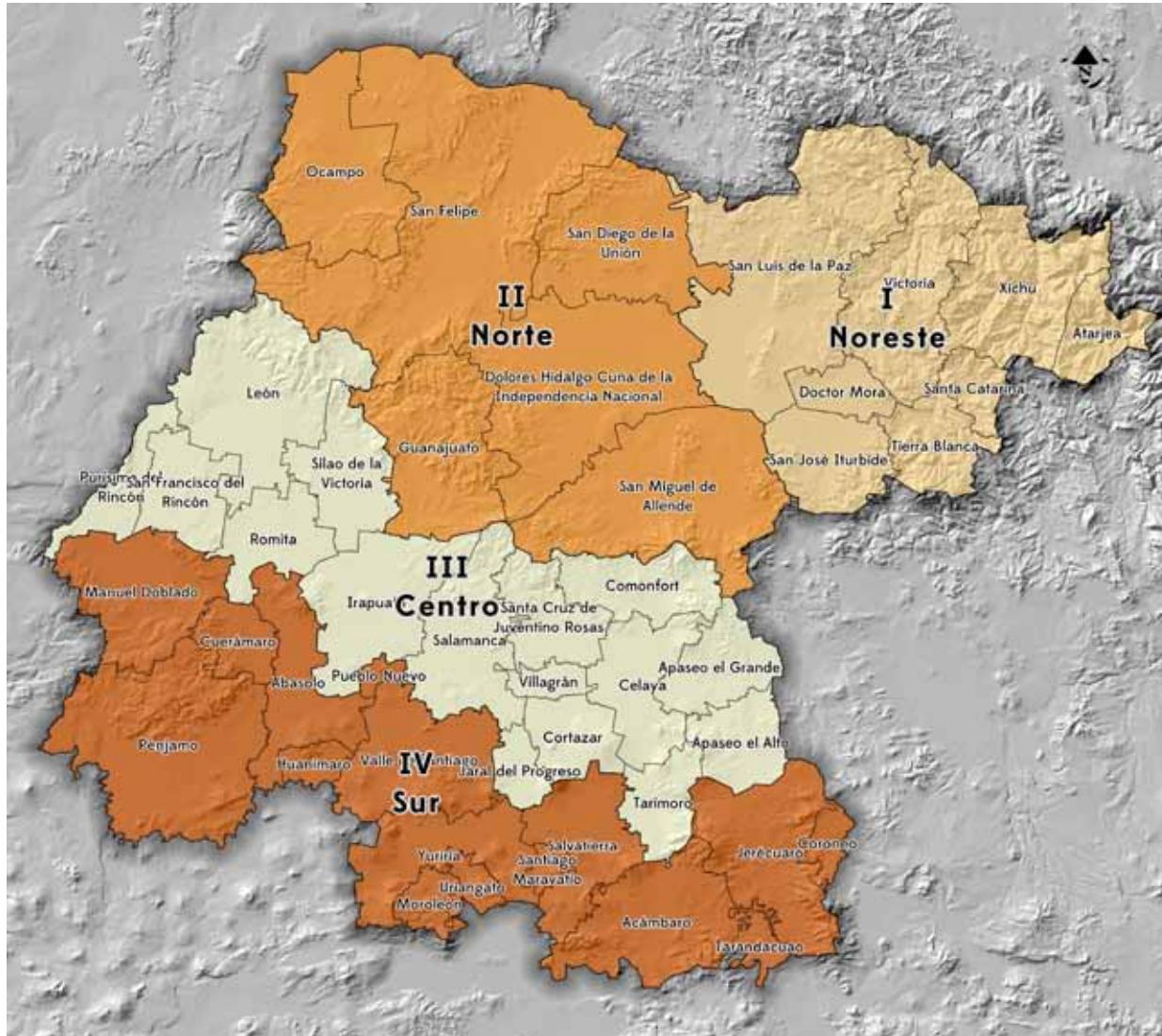
V.3.1 Regiones y Subregiones

Considerando lo anterior y según el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, se han definido cuatro regiones y diez subregiones como se observa en la Figura V.6 y en la Figura V.7 respectivamente.

Dicha regionalización responde además, a la necesidad de integrar de manera organizada la participación de la ciudadanía al Sistema Estatal de Planeación, misma que es fundamental para contar con territorios equilibrados en cuanto a competitividad económica, cohesión y desarrollo social; todo ello en un marco de sustentabilidad ambiental y cultural. Se pretende además, que los territorios de la entidad logren diseñar su futuro a través del liderazgo, de la participación de las personas mediante procesos innovadores y de una adecuada adhesión interinstitucional.

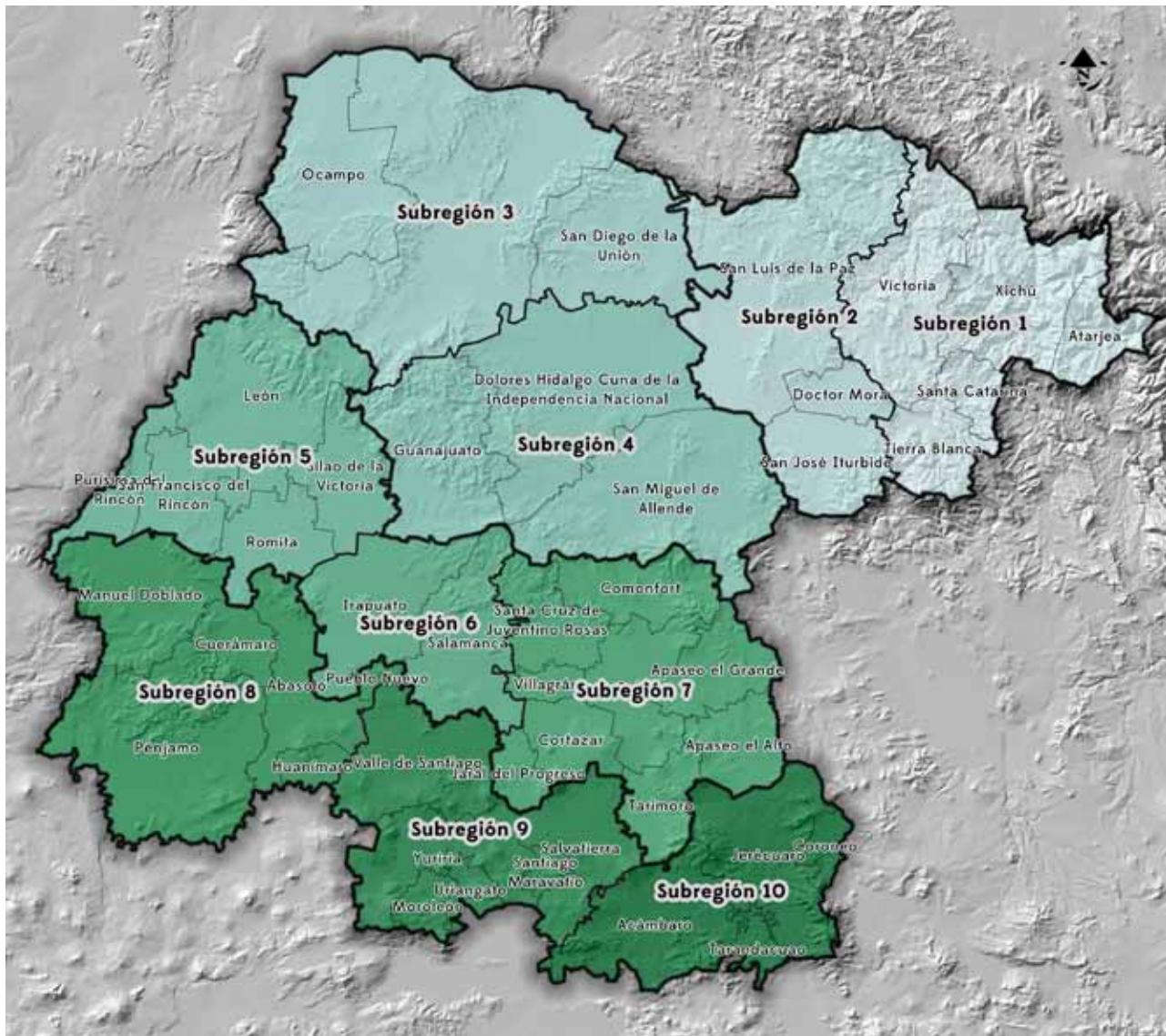
■ FIGURA V.6 MAPA DE REGIONES DEL ESTADO
DE GUANAJUATO, 2012

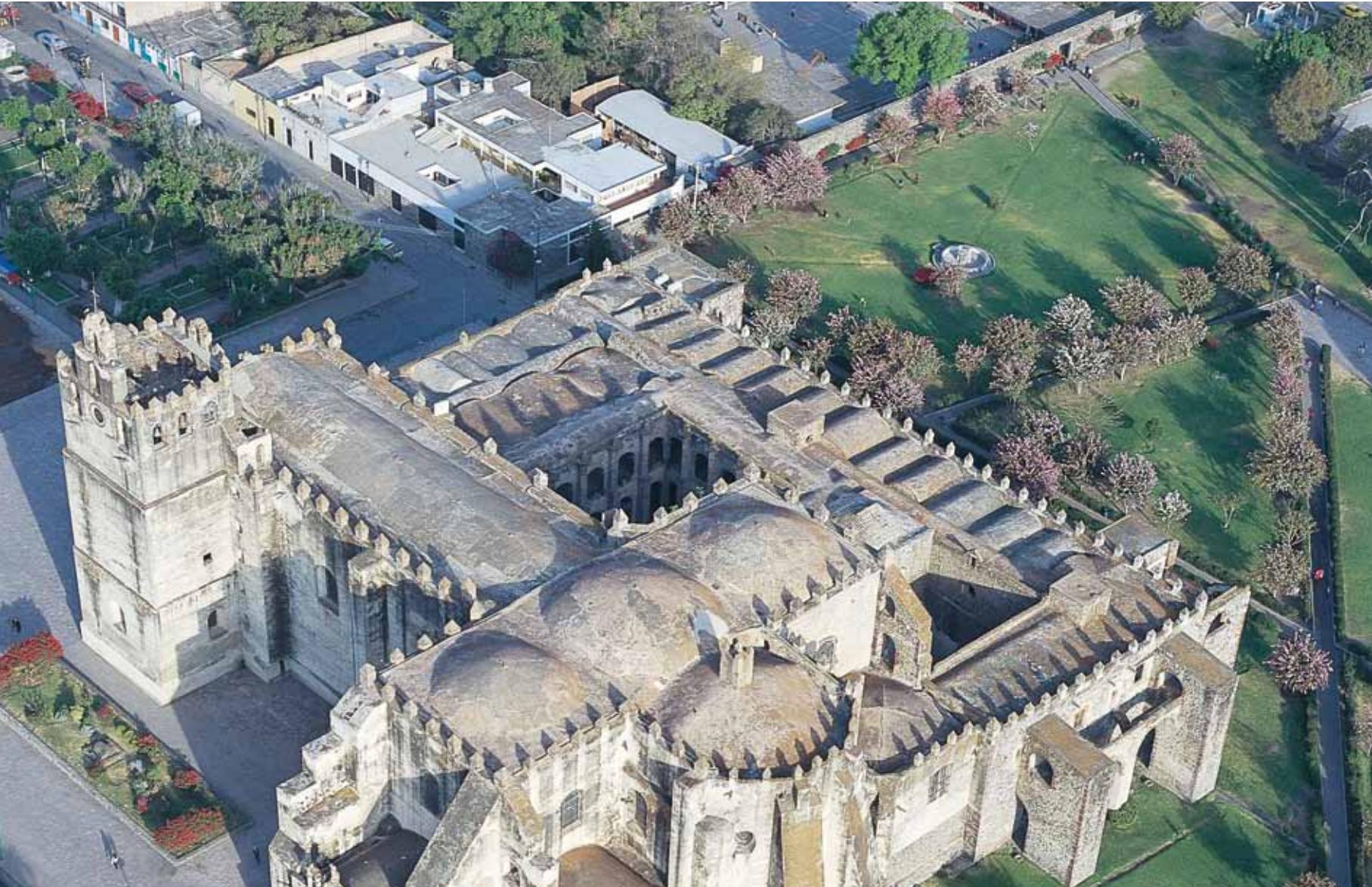
Fuente: Elaboración propia



■ FIGURA V.7 MAPA DE SUBREGIONES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 2012

Fuente: Elaboración propia





Dadas las condiciones económicas actuales y en un marco de interacciones globales, la idea de redes y flujos prevalece sobre la idea tradicional del territorio.

El binomio ciudad-territorio

interconectado es un concepto que abarca estrategias competitivas, aptas para un desarrollo equilibrado.

V.4 La red de ciudades

Dadas las condiciones económicas actuales y en un marco de interacciones globales, la idea de redes y flujos prevalece sobre la idea tradicional del territorio. El binomio ciudad-territorio interconectado es un concepto que abarca estrategias competitivas, aptas para un desarrollo equilibrado. Dicho binomio se basa en conceptos como la complementariedad, la sintonía cultural, la localización geográfica, el tamaño y perfil de los núcleos urbanos; donde las conexiones entre las ciudades facilitan los intercambios de orden social, cultural, económico y político.

Bajo este concepto de red de ciudades, la regionalización por sí sola no es suficiente si antes no se han establecido los vínculos necesarios y las alianzas estratégicas entre las ciudades y sus territorios, de acuerdo a su vocación. Dichos vínculos tienen como fin ir logrando el establecimiento de una red urbana basada en la complementariedad y apoyados en las fortalezas locales; ello para mejorar la coherencia y la integración del territorio de la entidad.

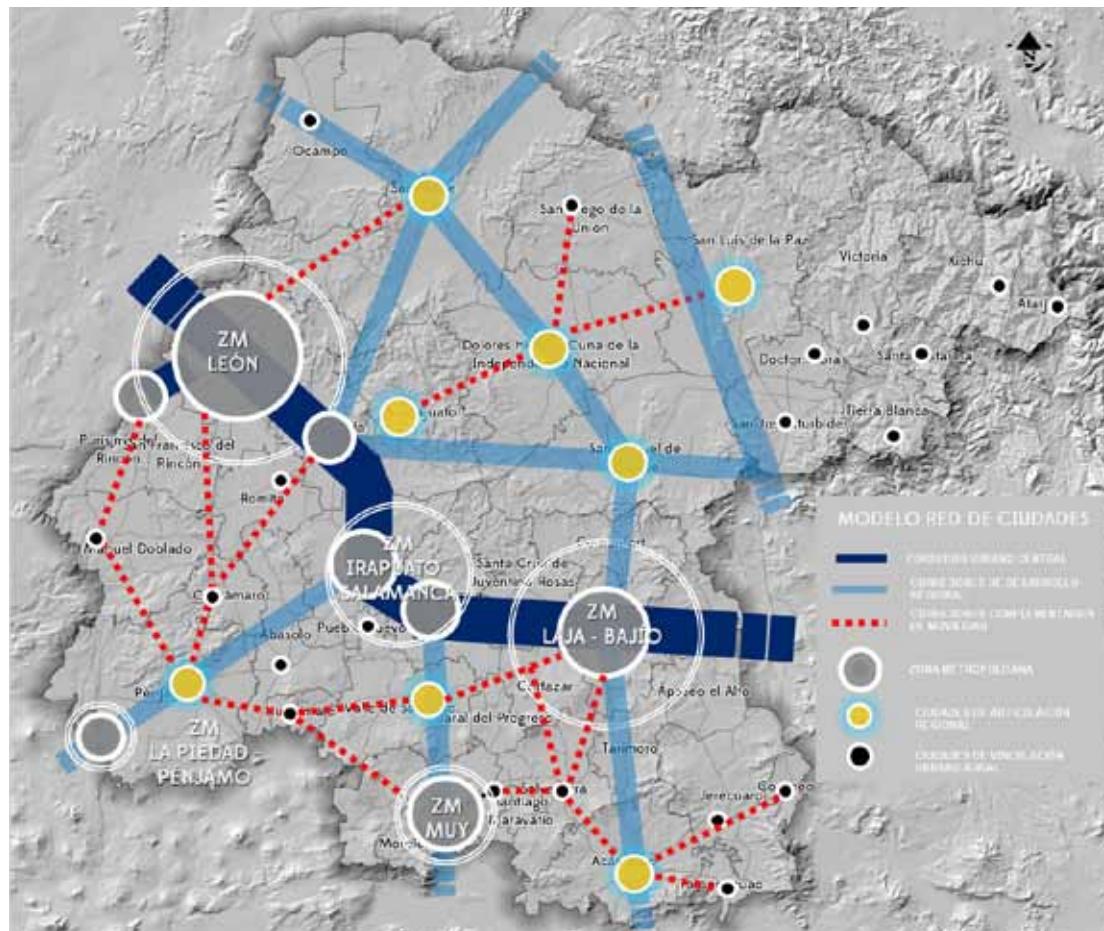
La estructura y organización del sistema de ciudades de la entidad serán decisivas en la capacidad que tendrá el territorio para captar, generar y difundir de manera eficaz las innovaciones e iniciativas para mejorar la competitividad y para atraer personas y empresas vinculadas a la nueva economía.

De ahí que el planteamiento de este modelo, integrado como una red ciudades y no como un sistema aislado de ciudades independientes, debe ofrecer una base sólida que proporcione los elementos necesarios para configurar una estructura urbana policéntrica que permita incorporar las zonas más débiles de la entidad a los procesos de desarrollo de la misma; y a la vez, permita que aumente el rango global y las opciones de desarrollo futuro del sistema de ciudades en su conjunto.

Este enfoque pretende facilitar los intercambios de orden social, cultural, económico y político mediante el establecimiento de vínculos y alianzas estratégicas entre las ciudades y sus territorios, de acuerdo a su vocación, para lograr una red urbana basada en la complementariedad; mejorando así la coherencia y la integración del territorio de la entidad.

■ FIGURA V.8 MODELO DE RED DE CIUDADES
PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO AL 2035

Fuente: Elaboración propia



MODELO RED DE CIUDADES
SIMBOLOGÍA:



En el marco de las políticas de conservación y preservación del territorio estatal, la red de ciudades se centra en cinco componentes:

1. Las **zonas metropolitanas del corredor urbano central** integrado por los nodos metropolitanos, organizados en un sistema urbano policéntrico ubicado a lo largo de la carretera federal 45.
2. Las **ciudades de articulación regional**, que por su ubicación y tamaño, dinamizan los procesos de desarrollo de las regiones equilibrando el desarrollo del territorio estatal.
3. Las **ciudades y zonas de patrimonio urbano-arquitectónico**, que constituyen espacios de gran valor, calidad y atractivo turístico.
4. Las **ciudades de vinculación urbano-rural**, que desempeñan un papel esencial para el desarrollo económico de las zonas rurales, por su predominancia de actividades primarias y que requieren acciones de consolidación de la articulación para la integración de las localidades rurales.
5. Las **comunidades rurales**, representadas por localidades con una población menor a 2,500 habitantes.

La estructura resultante busca el logro de los objetivos de crecimiento sustentable del territorio, compatible con los aspectos básicos de: oferta urbana, preservación de la identidad, equilibrio territorial e incorporación de las zonas más débiles a los procesos del desarrollo, en términos socioeconómicos y ambientales.

La estructura regional que se ha propuesto, ofrece al Estado un elemento básico de articulación territorial que permite generar dinámicas de desarrollo, crear una estructura de equilibrio territorial y a la vez, aprovechar los diversos activos y oportunidades existentes.

Los conceptos de integración exterior, policentrismo y magnetismo territorial, mencionados en este modelo, tienen su aplicación práctica de las siguientes formas:

- Fortalecen la identidad y el atractivo de las ciudades y los pueblos de Guanajuato, mediante el apoyo de sus fortalezas y el impulso de proyectos que mejoren su calidad urbana y su capacidad competitiva.
- Dotan de una estructura adecuada los espacios urbanos que están en proceso de transformación, configurando paulatinamente el corredor urbano central. Esta configuración abarca los espacios metropolitanos León-Silao, Irapuato-Salamanca y Celaya-Querétaro.
- Mejoran las interrelaciones entre los sistemas urbanos de la entidad y con los del exterior de la entidad.
- Muestran al exterior los elementos atractivos del territorio de la entidad como son: la calidad del paisaje, el patrimonio cultural y el sistema rural; a fin de que lleguen a ser valorados como activos básicos de la calidad de vida del territorio.
- Estructuran y promueven la Sierra Central como un Parque de rango estatal con proyección nacional. Dicho parque ha de ser modelo de excelencia territorial, que integre zonas naturales, centros urbanos, elementos patrimoniales y núcleos rurales; caracterizado por su calidad y por la posibilidad de ser lugar de residencia, trabajo y ocio.

El modelo propone la articulación del **corredor urbano Este-Oeste**, donde se ubican las tres zonas metropolitanas más importantes del Estado

- Crean un sistema de infraestructura de transporte para personas y mercancías, que conecte eficazmente el espacio regional con el espacio nacional, aprovechando las ventajas locales; de modo que llegue a ser reconocido como espacio central de gestión logística a nivel nacional.
- Desarrollan espacios orientados a las actividades de Investigación y Desarrollo, como elementos determinantes del potencial económico y científico de la entidad para configurarse como un ámbito de liderazgo regional.
- Mejoran el equipamiento de las ciudades medias, para elevar sus niveles de servicio, a fin de ofrecer a sus pobladores la calidad de vida que requieren. De manera que éstas tengan la capacidad de aumentar su atractivo como centros de residencia y actividades diversas.
- Permiten diseñar estrategias territoriales regionales orientadas a potenciar modelos de desarrollo endógeno que permitan que las actividades de las zonas rurales se adapten a las exigencias del mercado; a la vez que posibilite la introducción de nuevas actividades en estas zonas, generando nuevos empleos de calidad.

V.4.1 Zonas Metropolitanas del Corredor Urbano Central

El modelo en la Figura V.8 propone la articulación del corredor urbano Este-Oeste, donde se ubican las tres zonas metropolitanas más importantes del Estado y donde se concentra la mayor parte de la población y de las actividades terciarias. En torno al corredor urbano central (el diamante del centro de México), que cuenta con grandes infraestructuras y es el soporte de muy diversas actividades económicas; se encuentra un conjunto de atractivas ciudades medias y centros rurales, con vocación de liderar y articular diversos procesos de dinamización (sobre todo en los extensos espacios rurales del norte y sur).

El modelo está estructurado en nodos metropolitanos, organizados en un Sistema Urbano Policéntrico a lo largo de un corredor, entre la Zona Metropolitana de León, integrada por León, Silao de la Victoria, San Francisco del Rincón y Purísima de Bustos; la Zona Metropolitana Irapuato-Salamanca; y la Zona Metropolitana Laja-Bajío, integrada por Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya,

Comonfort, Cortazar, Jaral del Progreso, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro y Villagrán, que en conjunto representan el motor del desarrollo de la entidad, el liderazgo de los procesos de desarrollo territorial y el núcleo en torno al cual pueden articularse nuevos ejes de desarrollo regional. De este modo, se genera un espacio urbano equilibrado internamente, un espacio más competitivo y más atractivo para los residentes y visitantes.

Esta configuración también da pauta para que en torno a este núcleo puedan articularse los corredores de desarrollo regional. Al sur se conectaría con el ámbito territorial Morelia-Pacífico y con el Valle de México; al oeste se conectaría con Guadalajara, al norte con Aguascalientes y San Luis Potosí- Golfo de México y al nororiente con el norte del país a través de la carretera federal 57.

Una concepción integradora del desarrollo urbano del corredor urbano central implica un aumento en las aptitudes de las ciudades, las cuales tienen que ver con factores esenciales como rango urbano, potencial productivo, diversidad social, económica y territorial; que no serían de esta magnitud si se analiza a cada una de las ciudades y zonas metropolitanas por si solas. Al unir las aptitudes y capacidades de las ciudades que conforman el corredor urbano central, es posible alcanzar una masa crítica que permite establecer estrategias de crecimiento y a la vez, ordenar procesos que, en un marco de fragmentación municipal, se caracterizan por su dispersión y falta de coherencia. Por ello, es necesario articular adecuadamente los espacios de conexión; una manera de hacerlo es mediante acciones de mejora urbanística

y localización de espacios que favorezcan la unificación de los mercados de trabajo y una verdadera integración funcional de los municipios, respetando la identidad e imagen de cada núcleo.

V.4.2 Ciudades de Articulación Regional

Esta red (ver Figura V.8) está integrado por las ciudades y zonas metropolitanas localizadas fuera del corredor urbano central, en las zonas norte y sur del Estado, lo que permite que éstas puedan asumir una mayor centralidad y protagonismo. Se caracterizan por ser centros que han experimentado un crecimiento demográfico lento, pero su dinamismo les diferencia de la dinámica de los espacios rurales.

En esta categoría se encuentran las localidades: al norte, San Felipe, San Luís de la Paz, así como Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, San Miguel de Allende y Guanajuato que también están consideradas dentro de las ciudades con patrimonio urbano-arquitectónico; al sur, Pénjamo, Acámbaro, Valle de Santiago, Zona metropolitana Pénjamo-La Piedad y la Zona metropolitana de Yuriria, Uriangato y Moroleón.

La finalidad de las ciudades de esta red es que logren facilitar una mayor centralidad y sean capaces de dinamizar los procesos del desarrollo de las regiones, asegurando una mayor disponibilidad de servicios y equipamientos de educación y salud. Derivado de lo anterior, se pretende que las ciudades que conforman esta red sean capaces de lograr lo siguiente:

- Fortalecimiento de los recursos territoriales locales y regionales.
- Consolidación las funciones productivas.
- Impulso de iniciativas de cooperación entre municipios.
- Ordenamiento eficaz de los procesos de urbanización.
- Impulso de los atractivos urbanos.
- Mejoría de la imagen urbana.
- Impulso de sus elementos de valor histórico y natural.
- Articulación de los entornos rurales.

V.4.3 Ciudades y zonas con patrimonio urbano-arquitectónico

Este grupo se integra por ciudades y zonas que constituyen espacios y centros urbanos de gran valor, calidad y atractivo que poseen monumentos arqueológicos, artísticos y/o históricos, que por sus características proponen una oferta turística innovadora en torno a la cultura y las tradiciones de los pueblos de Guanajuato, aportando un componente importante para el desarrollo de las regiones donde se ubican.

En esta categoría se encuentran Guanajuato y San Miguel de Allende ambas en la categoría de ciudad patrimonio de la humanidad; las zonas arqueológicas Plazuelas, Peralta, Cañada de la Virgen, El Cóporo, Cerro de los

Remedios y Arroyo Seco, así como los pueblos mágicos Mineral de Pozos, Jalpa de Cánovas, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Salvatierra y Yuriria.

V.4.4 Ciudades de Vinculación Urbano-Rural

Esta red (ver Figura V.8) está integrada por ciudades y localidades que incluyen el resto de las cabeceras municipales, que se encuentran estrechamente vinculadas a sus entornos rurales y además tienen un papel esencial en la articulación del territorio en su conjunto. Aunque con rasgos muy diferenciados, con una evolución heterogénea y con bases económicas específicas, este grupo de núcleos urbanos presenta ciertos rasgos comunes, que lo convierten en un elemento clave de equilibrio territorial y ofrecen una base urbana con gran potencialidad para aprovechar las oportunidades de desarrollo territorial existentes en diferentes ámbitos del Estado. Son ciudades que desarrollan un papel primordial en la prestación de servicios urbanos (salud, educación, administración, comercio, etc.), son de carácter intermedio, pero con cierta dimensión urbana y con una población demandante.

De este modo, las ciudades de vinculación rural hacen accesibles los servicios básicos a amplias zonas del territorio que, sin ellas, se habría aumentado el grado de marginalidad en las áreas rurales del Estado. Su reducida dimensión urbana, aunada a la debilidad económica y social de su entorno rural, es un factor que limita la expansión funcional de estas ciudades.

Se requiere, por tanto, detectar las ventajas competitivas específicas de cada una de estas ciudades para establecer estrategias de desarrollo y fortalecimiento urbano, que son esenciales para su futuro.

Esta red de ciudades, las cuales conforman el tercer escalón del sistema urbano. Al norte se encuentran: Ocampo, San Diego de la Unión, San José Iturbide, Victoria, Dr. Mora, Xichú, Tierra Blanca, Santa Catarina y Atarjea; al centro Romita; al Sur se encuentran Ciudad Manuel Doblado, Cuerámaro, Huanímaro, Pueblo Nuevo, Abasolo, Salvatierra, Jerécuaro, Coroneo, Santiago Maravatío, Tarandacuao y Tarimoro.

V.4.5 Comunidades rurales

Corresponde a todas las localidades de 2,500 habitantes que actúan como centros rurales en sus respectivos ámbitos y consolidan el sistema de asentamientos humanos distribuidos por todo el territorio del Estado.

V.5 Políticas de Ordenamiento Urbano-Territorial

De acuerdo con el sistema urbano territorial propuesto, los núcleos urbanos atenderán las políticas de ordenamiento urbano-territorial³⁵, que permitirán su fortalecimiento de acuerdo a sus características y al rol especificado en el sistema de Red de Ciudades. Dichas políticas indican la orientación de las medidas que pretenden llevarse a cabo para organizar y administrar el ordenamiento sustentable del territorio.

V.5.2 Consolidación

Está orientada a incrementar tanto la densidad poblacional como el coeficiente de ocupación del suelo en los inmuebles ubicados dentro de los centros de población; fomentando tanto el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados, como el uso eficiente de la infraestructura pública y equipamiento urbano existente.

³⁵ Para efectos de conceptualización de las políticas urbano-territoriales se utilizó como fundamento lo dispuesto en los artículos 47, 147, 157, 161, 164, y 166 del Ctemg

V.5.3 Mejoramiento

Con esta política se busca renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población. Asimismo, busca reordenar dichos asentamientos reduciendo la incompatibilidad en los usos y destinos del suelo.

V.5.4 Conservación urbana

Tiene como propósito mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura, equipamiento urbano e instalaciones para la prestación de servicios públicos; preservar las edificaciones, monumentos públicos, áreas verdes y jardines, y el patrimonio cultural o arquitectónico; así como proteger y/o restaurar el equilibrio ecológico de los centros de población.

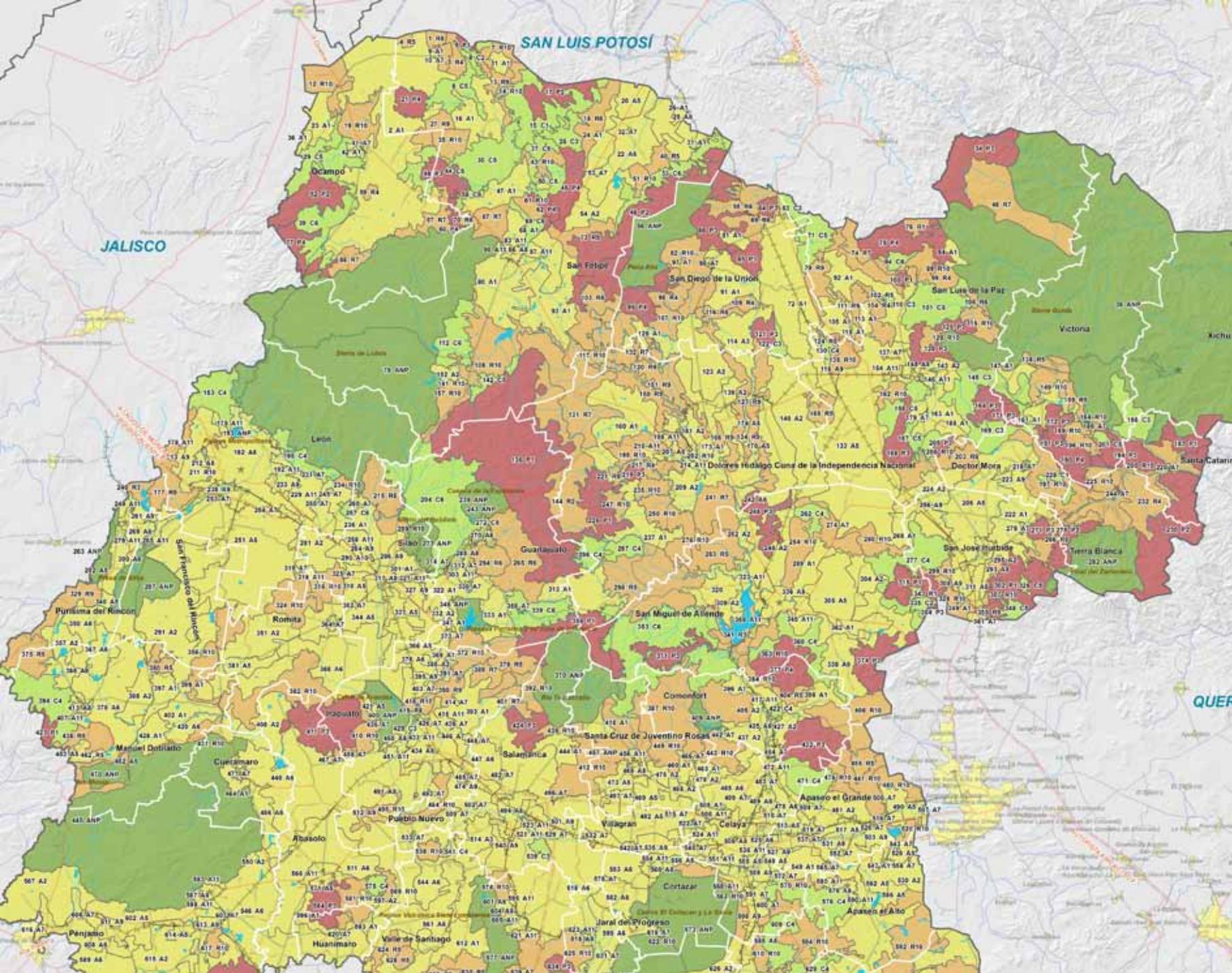
V.5.5 Crecimiento

Su fin es ordenar y regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales.



06 INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

El CTEMG, en su artículo 41, fracción VI establece que a fin de institucionalizar, ejecutar, controlar y evaluar los resultados del PEDUOET, se deben puntuarizar las medidas, mecanismos y disposiciones de orden jurídico, técnico o administrativo que hagan factible dicho proceso.



La institucionalización se refleja en la aplicación de políticas de ordenamiento ecológico y de ordenamiento urbano-territorial a cada una de las UGAT definidas para el territorio estatal.





La evaluación de resultados del Peduoet, habrá de cotejarse con las metas e indicadores que se detallan en las fichas que se han elaborado para cada UGAT.

El Ctemg, en su artículo 41, fracción VI establece que a fin de institucionalizar, ejecutar, controlar y evaluar los resultados del Peduoet, se deben puntualar las medidas, mecanismos y disposiciones de orden jurídico, técnico o administrativo que hagan factible dicho proceso.

Ahora bien, los mecanismos de cotejo con los que se cumple lo dispuesto en cada aspecto del proceso referido se enuncian a continuación:

- La **institucionalización** se refleja en la aplicación de políticas de ordenamiento ecológico y de ordenamiento urbano-territorial a cada una de las UGAT definidas para el territorio estatal. Éstas ya fueron presentadas en el capítulo V.
- La **ejecución del Peduoet** debe apoyarse en los lineamientos u objetivos que han sido definidos para cada UGAT, los cuales han de lograrse para cada uno de los horizontes de planeación (corto, mediano y largo plazos). Asimismo, para asegurar el logro de las metas definidas para cada UGAT se han marcado diversas estrategias y acciones, las cuales se describen en los apartados siguientes de este capítulo.
- Los criterios de regulación, igualmente definidos para cada UGAT, han de apoyar la gestión y toma de decisiones a nivel operativo, lo que permitirá asegurar el **control** y apego a las políticas y lineamientos que fueron definidos. Dichos criterios se describen también en este capítulo.
- La **evaluación** de resultados del Peduoet, habrá de cotejarse con las metas e indicadores que se detallan en las fichas que se han elaborado para cada UGAT. Dichas fichas constituyen, a su vez, la base o punto de partida sobre los que el sistema de evaluación, seguimiento y modificación del Peduoet habrá de funcionar, mismo que se describe en el capítulo X de este documento.

VI.1 Lineamientos de Ordenamiento

A continuación se presentan los lineamientos u objetivos para cada grupo de unidades de gestión; se omiten las metas en superficie y plazo por ser de índole particular a cada unidad definida; tales metas pueden ser consultadas en la ficha respectiva. En primera instancia se muestran los lineamientos de tipo ecológico y posteriormente los correspondientes al ámbito urbano-territorial.

VI.1.2 Lineamientos de Ordenamiento Ecológico

POLÍTICA: PROTECCIÓN

Clave de grupo	Ecosistema o actividad dominante	superficie de ecosistema conservado	Lineamiento
1100	matorral xerófilo	> 80%	Preservar el ecosistema de matorral y los ecosistemas naturales recuperando las zonas degradadas.
1200	pastizal natural	> 80%	Preservar el ecosistema de pastizal natural y los demás ecosistemas naturales recuperando las zonas degradadas.
1310	bosque templado con predominancia de pino	> 80%	Preservar el ecosistema de bosque templado de pino y los demás ecosistemas naturales recuperando las zonas degradadas.
1320	bosque templado con predominancia de encino	> 80%	Preservar el ecosistema de bosque templado de recuperando las zonas degradadas.

Clave de grupo	Ecosistema o actividad dominante	superficie de ecosistema conservado	Lineamiento
2110	matorral xerófilo y su biodiversidad	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, evitando la disminución del capital natural.
2120	bosque templado y su biodiversidad	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, evitando la disminución del capital natural y recuperando las zonas de bosque templado perturbado.
2130	pastizal natural y su biodiversidad	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, evitando la disminución del capital natural.
2210	matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural y recuperando las áreas de los ecosistemas degradados.
2220	bosque templado, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural y recuperando las áreas de los ecosistemas degradados.
2230	pastizal natural, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural y recuperando las áreas de los ecosistemas degradados.

POLÍTICA: RESTAURACIÓN

Clave de grupo	Ecosistema o actividad dominante	superficie de ecosistema conservado	Lineamiento
3111	matorral xerófilo perturbado	50 a 80%	Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo perturbado.
3112	bosque templado perturbado	50 a 80%	Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado perturbado.
3113	pastizal natural perturbado	50 a 80%	Recuperar el ecosistema de pastizal natural perturbado.
3121	matorral xerófilo perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	35 a 50%	Recuperar el ecosistema de pastizal natural perturbado.
3122	bosque templado perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	35 a 50%	Recuperar la cobertura vegetal del ecosistema de bosque templado perturbado.
3123	pastizal natural perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	35 a 50%	Recuperar la cobertura vegetal del ecosistema de pastizal natural perturbado.
3210	zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal con fragmentos de ecosistemas perturbados.	< 35%	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación / Recuperar los ecosistemas perturbados / Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.
3220	zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	< 20%	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación / Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.
3310	zonas agropecuarias de riego o sin vegetación para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	---	Generar una serie de corredores biológicos que permitan el flujo de fauna entre los ecosistemas de las UGAT vecinas
3320	zonas agropecuarias de temporal y ecosistemas perturbados para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	---	Recuperar los ecosistemas perturbados para la conformación de corredores biológicos.
3400	cuerpo de agua	mayor parte del área	Alcanzar en el cuerpo de agua valores de calidad del agua que permitan el desarrollo de todas las especies del ecosistema acuático.

POLÍTICA: APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE

Clave de Grupo	Ecosistema o Actividad dominante	superficie de ecosistema conservado	Lineamiento
4110	agricultura de riego para reserva	> 65% en terreno de alta aptitud	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo.
4121	agricultura de riego y conservación de fragmentos de ecosistemas	45 a 65%	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego mejorando su productividad / Conservar los ecosistemas naturales por su importancia como sitio de refugio para especies de fauna silvestre.
4122	agricultura de riego	> 65% en terreno de baja aptitud	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego mejorando su productividad.
4130	agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	< 45%	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de agricultura de temporal.
4210	agropecuario con actividades de temporal y ganadería extensiva	< 45%	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de temporal mejorando su productividad.
4310	asentamientos humanos urbanos	mayor parte del área	Garantizar el desarrollo sustentable del centro urbano, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población.
4320	asentamientos humanos rurales	mayor parte del área	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales.
4330	crecimiento de asentamientos humanos urbanos	mayor parte del área	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad.
4400	desarrollo industrial mixto	mayor parte del área	Desarrollar actividades industriales de manera sustentable.
4500	banco de materiales pétreos	mayor parte del área	Explotar el banco de material garantizando su restauración al fin del periodo de explotación.

POLÍTICA: ÁREA NATURAL PROTEGIDA

Clave de Grupo	Ecosistema o Actividad dominante	superficie de ecosistema conservado	Lineamiento
5000	Área natural protegida	100%	Implementar programa de manejo correspondiente.

VI.1.2 Lineamientos de Ordenamiento Urbano-Territorial

POLÍTICA: CONSOLIDACIÓN URBANA

Clave	Tipo de Asentamiento	rango población	Criterio	Lineamiento
6000	Zona metropolitana o conurbada	> 100,000 habitantes	ciudad central de la zona metropolitana	Incrementar tanto la densidad poblacional como el coeficiente de ocupación del suelo en los inmuebles ubicados dentro de los centros de población; fomentando tanto el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados, como el uso eficiente de la infraestructura pública y equipamiento urbano existente.

POLÍTICA: CRECIMIENTO URBANO

Clave	Tipo de Asentamiento	rango población	Criterio	Lineamiento
7000	Zona metropolitana o conurbada	< 100,000 habitantes	ciudad complementaria en zona metropolitana	Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual.
7001	Ciudad de Articulación Regional	> 50000 y < 100000 habitantes		Promover medidas para la expansión ordenada y planificación de largo plazo del equipamiento funcional requerido y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual.
7002	Ciudad de Vinculación Rural	> 2500 y < 50000 habitantes		Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.

POLÍTICA: CONSERVACIÓN URBANA

Clave	Tipo de Asentamiento	rango población	Criterio	Lineamiento
8000	Zonas de patrimonio urbano-arquitectónico	Pueblos mágicos, ciudades patrimonio y zonas arqueológicas reconocidas	Monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos	Preservar el patrimonio cultural, arquitectónico o arqueológico, al tiempo que se mantiene en óptimo funcionamiento la infraestructura, equipamiento urbano e instalaciones para la prestación de servicios públicos.

POLÍTICA: MEJORAMIENTO

Clave	Tipo de Asentamiento	rango población	Criterio	Lineamiento
9000	Comunidad Rural	<de 2,500 habitantes		Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.

VI.2 Estrategias

Subsistema	Apertura programática de Programa de Gobierno 2012-2018	Estrategia Peduoet			
		Clave	Nombre	Objetivo	
Social y humano	Calidad de vida	PE-I.1 Atención integral en Salud	E01	Cobertura en salud	Incrementar la esperanza de vida y la salud integral de los guanajuatenses.
Social y humano	Calidad de vida	PE-I.2 Cohesión social	E02	Impulso al establecimiento de huertos familiares	Promover los huertos familiares en las comunidades rurales, al ser reservorios de recursos fitogenéticos; así como provisión de insumos alimenticios a las familias rurales durante todo el año y generación de excedentes a la comercialización local.
Social y humano	Calidad de vida	PE-I.2 Cohesión social	E03	Equipamiento socio-organizativo en zonas marginadas	Incrementar los factores del desarrollo humano y social, y reducir la marginación.
Social y humano	Calidad de vida	PE-I.3 Atención integral a grupos prioritarios	E04	Atención a grupos vulnerables	Incrementar la atención a los grupos en riesgo y en condición de vulnerabilidad.
Social y humano	Calidad de vida	PE-I.4 Empleo social y proyectos productivos	E05	Promoción del ecoturismo	Generar alternativas de ingresos para las poblaciones locales que ofrecen a los visitantes bellezas escénicas y actividades de contacto con la naturaleza, que además promueven el conocimiento y aprecio de la naturaleza en los visitantes y el interés de los locales por mantener en buen estado sus recursos naturales.
Social y humano	Calidad de vida	PE-I.4 Empleo social y proyectos productivos	E06	Desarrollo del senderismo interpretativo	Fomentar actividades ecoturísticas de bajo impacto como: actividades productivas sustitutas de las actividades agropecuarias o forestales; y difundir el esfuerzo de protección y conservación de los recursos naturales acercando los visitantes a la naturaleza.

Subsistema	Apertura programática de Programa de Gobierno 2012-2018	Estrategia Peduoet			
		Clave	Nombre	Objetivo	
Social y humano	Calidad de vida	PE-I.4 Empleo social y proyectos productivos	E07	Impulso al turismo de aventura extremo	Fomentar proyectos de turismo extremo o de aventura como alternativas productivas sustitutas de las actividades agropecuarias o forestales, difundiendo el papel de esparcimiento de las áreas naturales en el respeto al medio ambiente.
Social y humano	Calidad de vida	PE-I.4 Empleo social y proyectos productivos	E08	Fomento de la fruticultura	Promover el cultivo de especies leñosas y semileñosas productoras de frutas, aplicando tecnologías basadas en principios biológicos y fisiológicos.
Social y humano	Calidad de vida	PE-I.4 Empleo social y proyectos productivos	E09	Fomento de la acuacultura	Promover el cultivo sustentable de especies acuáticas vegetales y animales (charal, carpa y mojarra) en los casos en que ello sea socioeconómicamente viable; utilizando sistemas de calidad que fortalezcan la competitividad de dichos sistemas de producción.
Social y humano	Calidad de vida	PE-I.4 Empleo social y proyectos productivos	E10	Fomento de la apicultura	Impulsar el desarrollo de la apicultura considerando mejorar el ingreso de los productores y optimizar el proceso de producción mediante buenas prácticas, asociadas a la tecnificación del proceso productivo y la conservación de los ecosistemas y agroecosistemas referentes a la obtención de la miel.
Social y humano	Calidad de vida	PE-I.4 Empleo social y proyectos productivos	E11	Promoción de la agricultura orgánica	Promover el desarrollo de la agricultura orgánica como sistema de producción ecológicamente sostenible, libre de contaminación y económico viable en el Estado.
Social y humano	Calidad de vida	PE-I.4 Empleo social y proyectos productivos	E12	Impulso del turismo rural	Fomentar actividades turísticas hacia áreas demostrativas de producción rural para ofrecer recursos adicionales a las actividades productivas y así disminuir la presión sobre los recursos naturales.

Subsistema	Apertura programática de Programa de Gobierno 2012-2018	Estrategia Peduoet			
		Clave	Nombre	Objetivo	
Social y Humano	Calidad de vida	PE-I.5 Familias funcionales	E13	Apoyo a la funcionalidad familiar	Reducir los impactos socioeducativos negativos de la nueva articulación funcional de las familias.
Social y Humano	Calidad de vida	PE-I.6 Calidad Ambiental	E14	Tratamiento de aguas residuales	Disminuir el nivel de contaminación de las aguas residuales que son vertidas a los afluentes.
Social y Humano	Calidad de vida	PE-I.6 Calidad Ambiental	E15	Monitoreo y control de la calidad del aire	Impulsar acciones transversales para prevenir, controlar y disminuir las tendencias del deterioro de la calidad del aire, así como ampliar la cobertura del sistema de monitoreo de la calidad del aire del Estado y actualización de inventarios de emisiones.
Social y Humano	Calidad de vida	PE-I.6 Calidad Ambiental	E16	Impulso al manejo integral de residuos sólidos	Transformar el manejo tradicional de los residuos sólidos en una gestión integral que involucre la modernización operativa y administrativa de los sistemas de recolección, reciclaje, tratamiento y disposición final; apoyados en tecnologías complementarias, economías de escala, esquemas regionales y de corresponsabilidad con los diversos sectores de la sociedad.
Social y Humano	Educación para la vida	PE-II.1 Educación de calidad al alcance de todos	E17	Cobertura Educativa	Incrementar la cobertura, la permanencia, pertinencia y calidad de los procesos educativos.
Social y Humano	Educación para la vida	PE-II.2 Formación para la vida y el trabajo	E18	Equipamiento para la inclusión digital	Incrementar la cobertura en equipamiento, conectividad y capacitación para el uso de las TIC, como medio de contar con una fuerza laboral más competitiva.
Social y humano	Educación para la vida	PE-II.3 Arte, cultura y deporte en tu vida	E19	Arte, cultura y deporte en tu vida	Impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los guanajuatenses.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.1 Profesionalización	E20	Educación científica y tecnológica	Motivar la vocación científica y tecnológica en los alumnos de educación básica, media superior y superior.

Subsistema	Apertura programática de Programa de Gobierno 2012-2018	Estrategia Peduoet			
		Clave	Nombre	Objetivo	
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.2 Cadenas de valor e innovación	E21	Impulso al desarrollo de plantaciones forestales comerciales	Establecer plantaciones forestales comerciales para madera, árboles navideños, ornamentales, resina y celulosa.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.2 Cadenas de valor e innovación	E22	Fomento de la agroforestería	Promover el desarrollo de sistemas productivos que integren el aprovechamiento forestal, ganadería y pastizales o forrajes, en una misma unidad productiva; facilitando la transición de los sistemas actuales al nuevo esquema propuesto.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.2 Cadenas de valor e innovación	E23	Reconversión productiva de actividades pecuarias a forestales	Cambiar hacia el aprovechamiento forestal aquellas áreas cuya actividad pecuaria perturba el medio natural.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.2 Cadenas de valor e innovación	E24	Reconversión productiva de actividades agrícolas a forestales	Transformar las actividades agrícolas en forestales, en aquellas zonas donde el impacto ambiental de las primeras es negativo y/o genera rendimientos insuficientes.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.2 Cadenas de valor e innovación	E25	Aumento de productividad agrícola	Mejorar los ingresos de los productores agrícolas mediante la introducción de ecotecnias y adopción de mejores prácticas que aumenten los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.2 Cadenas de valor e innovación	E26	Aumento de productividad pecuaria	Incrementar los ingresos de los productores pecuarios al introducir ecotecnias y mejores prácticas que logren aumentar los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.2 Cadenas de valor e innovación	E27	Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales por poseedores de la tierra	Convertir las actividades productivas de los poseedores de las tierras en actividades amigables al ambiente mediante la adopción de ecotecnias, reconversión productiva y/o realización de actividades de mitigación de los impactos ambientales.

Subsistema	Apertura programática de Programa de Gobierno 2012-2018	Estrategia Peduoet			
		Clave	Nombre	Objetivo	
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.2 Cadenas de valor e innovación	E28	Fomento a los sistemas de manejo ambiental industrial	Adecuar los procesos industriales para hacerlos sustentables en el uso de materiales, energía y agua y disminuir las emisiones, contaminantes y la producción de residuos
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.4 Articulación productiva local	E29	Fomento de las organizaciones productivas	Promover el establecimiento de figuras asociativas de productores para que aumenten sus capacidades de producción, desarrollen cadenas productivas y que estén en mejores condiciones de negociación de créditos, precios, apoyos, etc.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.4 Articulación productiva local	E30	Fomento de la asociación de actividades agropecuarias	Fortalecer los sectores agrícola y ganadero mediante formas de manejo que permitan la asociación de actividades en las unidades de producción y beneficien el ingreso de los productores a través de la diversificación de los productos.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.4 Articulación productiva local	E31	Reubicación progresiva de la ganadería	Cambiar paulatinamente la localización de las áreas de aprovechamiento ganadero hacia áreas de concentración, si la perturbación al ambiente daña de manera importante los bienes y servicios ambientales, reduciendo al mínimo el impacto socioeconómico a las comunidades que viven de dicha actividad. Restaurar simultáneamente las áreas recuperadas de la ganadería.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.4 Articulación productiva local	E32	Competitividad y productividad	Promover la conservación y generación de fuentes de trabajo de acuerdo con la vocación económica de las regiones y subregiones del Estado.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.5 Logística para los negocios	E33	Desarrollo de infraestructura logística	Fortalecer la infraestructura que dé mayor dinamismo al desarrollo económico y logístico del Estado.
Económico	Empleo y prosperidad	PE-III.6 Innovación y desarrollo tecnológico	E34	Fomento al desarrollo integral del territorio	Impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada que fortalezca el potencial de las cadenas de valor.

Subsistema	Apertura programática de Programa de Gobierno 2012-2018	Estrategia Peduoet			
		Clave	Nombre	Objetivo	
Urbano-Regional	Estado de Derecho	PE-IV.1 Prevención del delito y derechos humanos	E35	Incremento de espacios públicos para la convivencia	Impulsar la participación de la ciudadanía en programas de prevención del delito.
Urbano-Regional	Estado de Derecho	PE-IV.2 Sistema Integral de Seguridad Pública	E36	Consolidación de la infraestructura de seguridad pública	Incrementar la efectividad del sistema de Seguridad Pública.
Urbano-Regional	Estado de Derecho	PE-IV.4 Certeza jurídica	E37	Ordenamiento de asentamientos humanos irregulares	Controlar el crecimiento desordenado de los asentamientos, al tiempo que se regularizan aquéllos que son factibles ambiental y jurídicamente y se les provee de equipamiento e infraestructura adecuada.
Urbano-Regional	Estado de Derecho	PE-IV.5 Gobernabilidad	E38	Fortalecimiento institucional de la justicia ambiental y de la vigilancia del ordenamiento y la administración sustentable del territorio	Incrementar la efectividad institucional en la vigilancia, inspección, verificación normativa y la sanción administrativa en materia de ordenamiento y la administración sustentable del territorio de conformidad con el CTEMG.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.1 Gestión integral del agua	E39	Pago por servicios ambientales hidrológicos	Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de servicios hidrológicos (recarga de los mantos acuíferos, mejoramiento de la calidad del agua, incremento de flujo hídrico, prevención de desastres naturales como inundaciones o deslaves, reducción de la carga de sedimentos cuenca abajo, etc.)
Natural	Territorios de innovación	PE-V.1 Gestión integral del agua	E40	Ahorro del agua	Optimizar el uso del agua en todos los ámbitos (social, urbano, rural, industrial).
Natural	Territorios de innovación	PE-V.1 Gestión integral del agua	E41	Conservación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos	Incrementar la Gestión integral y sustentable del agua.

Subsistema	Apertura programática de Programa de Gobierno 2012-2018	Estrategia Peduoet			
		Clave	Nombre	Objetivo	
Natural	Territorios de innovación	PE-V.2 Cambio Climático	E42	Pago de servicios ambientales por captura de carbono	Contribuir a mitigar la emisión global de CO2 incrementando la masa forestal destinada a la captación de carbono en los tejidos vegetales.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.2 Cambio Climático	E43	Mitigación al cambio climático	Disminuir el impacto generado por las actividades antrópicas que contribuyen al cambio climático, principalmente las que originan emisión de gases con efecto de invernadero.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.2 Cambio Climático	E44	Fomento de ecotecnias	Reducir el impacto causado en el ambiente por las actividades humanas por medio del empleo de técnicas ecológicas.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.2 Cambio Climático	E45	Conservación de suelos	Modificar las prácticas productivas que redundan en la pérdida o contaminación de los suelos.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.2 Cambio Climático	E46	Reducción de la erosión	Mitigar la erosión mediante aplicación de medidas de restauración, además de las medidas de prevención.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.2 Cambio Climático	E47	Promoción de fuentes alternativas de energía renovables	Promover el uso de residuos orgánicos, energía solar y eólica como fuentes de energía.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.2 Cambio Climático	E48	Manejo eficiente de alumbrado público	Reducir el consumo de energía eléctrica por parte de los municipios como medio de mejorar sus finanzas públicas.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E49	Protección de ecosistemas	Evitar la perturbación de los ecosistemas por cualquier factor que les represente riesgo, sea antropogénico o natural.

Subsistema	Apertura programática de Programa de Gobierno 2012-2018	Estrategia Peduoet			
		Clave	Nombre	Objetivo	
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E50	Conservación y manejo sustentable de recursos naturales	Recuperar los bienes y servicios ambientales que representan los recursos naturales, así como, fomentar el aprovechamiento sustentable que evite el deterioro de dichos recursos.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E51	Protección y recuperación de especies de fauna en riesgo	Articular los esfuerzos del Gobierno Federal y Estatal junto con diversos sectores de la sociedad, en la conservación y recuperación de las especies de fauna en riesgo.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E52	Restauración ecológica	Restaurar la estructura, funcionalidad y autosuficiencia de los ecosistemas degradados a las condiciones naturales presentadas previos a su deterioro.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E53	Rescate y restauración de ecosistemas ribereños	Promover el rescate, conservación y restauración de los ecosistemas ribereños, así como sus funciones ecológicas y beneficios ambientales en un marco de desarrollo sustentable.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E54	Prevención o reducción en la fragmentación de los ecosistemas	Frenar los asentamientos humanos y aprovechamientos que retiran la cubierta vegetal natural.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E55	Pago por servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad	Preservar e incrementar los ecosistemas de bosque y montaña significativos, a través mejoras en la focalización de los programas respectivos y mejora en los esquemas de financiamiento actuales.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E56	Impulso a las actividades de vigilancia forestal	Implementar comités capacitados y debidamente acreditados -por las autoridades ambientales competentes- para la vigilancia forestal; conformados preferentemente por personas de los ejidos, comunidades y núcleos agrarios.

Subsistema	Apertura programática de Programa de Gobierno 2012-2018	Estrategia Peduoet			
		Clave	Nombre	Objetivo	
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E57	Fomento al manejo forestal sustentable	Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables sin afectar las funciones ecológicas de los ecosistemas.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E58	Combate a incendios forestales	Evitar y/o disminuir los incendios forestales generados a consecuencia de causas naturales y por la mano del hombre.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E59	Regulación de la extracción de materiales pétreos	Minimizar los daños ecológicos realizados por la actividad minera a través de medidas de compensación y restauración.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E60	Fomento al establecimiento de UMA	Establecer aprovechamientos de especies silvestres mediante la figura de Unidades de Manejo Ambiental en aquellos sitios que es benéfico conservarlas.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E61	Establecimiento de corredores biológicos	Establecer zonas que por su grado o necesidad de conservación facilitan el flujo de poblaciones entre las áreas bien conservadas que están en riesgo de aislarse.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E62	Creación de nuevas áreas naturales protegidas	Formalizar por decreto áreas que por su importancia deben contar con un programa de manejo individual.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E63	Restauración de ecosistemas acuáticos	Cambiar las tendencias de deterioro de los sistemas acuáticos mediante acciones que atiendan los principales problemas.
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E64	Regeneración de bancos de materiales pétreos	Minimizar el impacto de los aprovechamientos de bancos de materiales, contando para ello con planes de retiro con procesos de restauración en marcha.

Subsistema	Apertura programática de Programa de Gobierno 2012-2018	Estrategia Peduoet			
		Clave	Nombre	Objetivo	
Natural	Territorios de innovación	PE-V.3 Biodiversidad	E65	Investigación ecológica	Mejorar el conocimiento del entorno ambiental incluidas disciplinas como: estudios de fauna, flora y sus dinámicas poblacionales, climatología, edafología, geomorfología, desarrollo socioeconómico, agua, entre otras.
Urbano-Regional	Territorios de innovación	PE-V.4 Equilibrio Regional	E66	Creación de reserva agrícola	Resguardar bienes y servicios ambientales y valores culturales asociados a las actividades agrícolas que se considera necesario proteger.
Urbano-Regional	Territorios de innovación	PE-V.4 Equilibrio Regional	E67	Desarrollo regional equitativo y sustentable	Incrementar el desarrollo sustentable, la equidad y competitividad de las regiones y zonas metropolitanas con un enfoque de innovación.
Urbano-Regional	Territorios de innovación	PE-V.5 Ciudades humanas	E68	Prevención de riesgos	Disminuir la vulnerabilidad de las poblaciones locales que se encuentran ubicadas en zonas de riesgo.
Urbano-Regional	Territorios de innovación	PE-V.5 Ciudades humanas	E69	Consolidación de asentamientos humanos y preservación de su patrimonio	Incrementar el desarrollo equilibrado y sustentable de los asentamientos humanos.
Urbano-Regional	Territorios de innovación	PE-V.6 Vivienda sustentable	E70	Vivienda digna y sustentable	Incrementar el acceso de la población a viviendas de calidad, en el marco de un desarrollo urbano ordenado y sustentable.

VI.3 Criterios de regulación ambiental

Los criterios de regulación son aspectos generales o específicos de las distintas unidades de gestión ambiental y territorial, que norman los diversos usos de suelo en lo relativo a ordenamiento sustentable del territorio (OST). Dichos criterios se describen a continuación:

Clave	Descripción
Acuacultura	
Ac01	Las actividades de acuacultura se realizarán con especies nativas y sin afectar negativamente el ecosistema acuático.
Ac02	La actividad acuícola utilizará preferentemente especies nativas o se garantizará que no existan escapes de especies exóticas hacia los ecosistemas acuáticos.
Ac03	Las actividades acuícolas deberán mantener una distancia de 200 metros con respecto a cualquier escurrimiento o canal que deriven a escurrimientos naturales.
Ac04	Se evitará la eutrofización, producto de los nutrientes de la actividad.
Ac05	Se evitará la contaminación genética de las poblaciones locales derivada de la introducción de individuos con genes que no han sido seleccionados naturalmente.
Asentamientos humanos	
Ah01	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 2% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah02	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah03	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 7.5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah04	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 10% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah05	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 70% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah06	El Coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 90% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah07	El Coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 75% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah08	Las áreas verdes urbanas por los municipios se preservarán y se buscarán espacios para nuevas áreas verdes con el fin de generar espacios de esparcimiento y mejorar la calidad de vida de la población

Clave	Descripción
Ah09	Los asentamientos humanos con más de 2,500 habitantes contarán con plantas de tratamiento de aguas residuales, estimando las necesidades de cada población, a fin de que no queden obsoletas y tecnificándolas.
Ah10	Los asentamientos humanos se instalarán en zonas aledañas a las poblaciones locales, evitando la creación de nuevos centros de población.
Ah11	Los asentamientos humanos se construirán sin reducir las áreas ocupadas por los ecosistemas y sin generar disturbios que modifiquen los hábitos de la fauna de estos ecosistemas.
Ah12	Se evitará la disposición de desechos sólidos en barrancas, escurrimientos, predios baldíos, tiraderos a cielo abierto o la quema de los mismos, destinando los mismos a un centro de acopio de residuos, para prevenir impactos al ambiente.
Ah13	El desarrollo de asentamientos humanos evitará las zonas propensas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos.
Ah14	El número y densidad de población en esta unidad deberán ser definidos a partir de un plan director de desarrollo urbano que evalúe la capacidad del área para proveer agua potable, los impactos ambientales a ecosistemas, la tecnología aplicable en el manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, así como el equipamiento necesario.
Ah15	La planeación del asentamiento urbano contemplará áreas verdes, con una superficie mínima de 12 m ² /habitante, las cuales contarán preferentemente con especies vegetales nativas.

Agricultura de riego

Ar01	Las áreas agrícolas fértiles se considerarán espacios de recursos estratégicos; por tanto, se evitará que sean sustituidos por los desarrollos urbanos e industriales.
Ar02	El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Toxicas (CICLOPLAFEST)
Ar03	Se deberá evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas derivada del uso inadecuado de agroquímicos o mala disposición final de envases o residuos de los mismos; evitando la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia las aguas superficiales; y en el caso de las aguas subterráneas evitar procesos de acumulación de partículas, nitrógeno, fósforo y nitratos utilizados en las prácticas agrícolas, que un momento dado llegarían a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación.
Ar04	Cuando se incorporen desechos biológicos al terreno de cultivo se aplicarán tratamientos fitosanitarios para que éstos no representen un riesgo de contaminación al producto. Estos tratamientos pudieran ser químicos o naturales como la solarización o desinfección por vapor de agua.
Ar05	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se fomentará la siembra de un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo, que será incorporado como abono verde, o utilizado como forraje para el ciclo siguiente.
Ar06	El área de cultivo deberá estar separada de ríos y cuerpos de agua por una zona de amortiguamiento de 20 metros, mismas que tendrán vegetación nativa y de preferencia especies arbóreas.

Clave	Descripción
Agricultura de temporal	
At01	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se establecerá un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo que será incorporado como abono verde o bien utilizado como forraje para el ciclo siguiente. Estas especies pueden ser algunas leguminosas como garbanzo, chícharo, trébol dulce o frijol terciopelo; cereales como trigo, centeno, avena, o bien podrá aplicarse alguna mezcla como avena más trébol.
At02	En pendientes suaves (menores a 10%) se recomienda la utilización de canales de desvío y surcados en contorno para reducir la escorrentía superficial, y de la misma manera evitar la erosión del suelo a mediano plazo.
At03	En pendientes moderadas (10 – 30%), se recomienda introducir cultivos perennes o sistemas agroforestales.
At04	El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Toxicas (CICLOPLAFEST)
At05	Se deberá evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas derivada del uso inadecuado de agroquímicos o mala disposición final de envases o residuos de los mismos, evitando la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia las aguas superficiales; en el caso de las aguas subterráneas se deberá evitar procesos de acumulación de partículas como el nitrógeno, fósforo y nitratos utilizadas en las prácticas agrícolas, que probablemente llegarán a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación.
At06	A fin de reducir el lavado de nitratos, se mantendrá la máxima cobertura vegetal, se reducirá el laboreo en otoño, se evitará la quema de esquilmos, se enterrarán pajas y residuos y se limitarán las poblaciones de ganado en praderas fertilizadas.
At07	Cuando se incorporen desechos biológicos al terreno de cultivo, se les aplicarán tratamientos fitosanitarios para que éstos no representen riesgos de contaminación al producto. Estos tratamientos podrán ser químicos o naturales (solarización o desinfección por vapor de agua).
At08	Las prácticas agrícolas como barbecho, surcado y terraceo, deben realizarse en sentido perpendicular a la pendiente.
At09	Se fomentará la técnica agrícola denominada labranza de conservación, como medida para controlar la erosión de los suelos y la quema de esquilmos. Esta técnica consiste en incorporar la materia orgánica, mejorando la fertilidad del suelo y reduciendo los costos de producción mediante labranzas.
At10	La agricultura deberá realizarse evitando la degradación de los suelos por erosión o por modificación de sus características fisicoquímicas y sin afectar la biodiversidad de los ecosistemas de la UGAT.
At11	En las áreas con vocación forestal que presenten pendientes mayores a 30% sujetas a aprovechamiento agropecuario, se deberá restablecer la cobertura vegetal natural con especies nativas.
At12	Se limitará la agricultura en cualquiera de sus modalidades para evitar el avance de la frontera agrícola sobre terrenos que conserven vegetación nativa.
At13	Las actividades agrícolas deberán desarrollarse sin afectar las zonas sujetas a restauración ecológica.
At14	Se limitará la agricultura en cualquiera de sus modalidades para evitar el avance de la frontera agrícola sobre terrenos que conserven vegetación nativa

Clave	Descripción
Conservación	
Co01	Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá garantizar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.
Forestal no maderable	
Fn01	En temporada adecuada, se permitirá la recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables para fines de autoconsumo, en concordancia con los usos y costumbres de la población rural, bajo supervisión de técnicos capacitados, evitando así impactos a la biodiversidad.
Fn02	En áreas con pendientes mayores a 30% se conservará, o en su caso, se restaurará la vegetación nativa, evitando llevar a cabo aprovechamientos forestales tanto maderables como no maderables.
Fn03	Los aprovechamientos forestales no maderables se realizarán al exterior de zonas que se encuentren bajo restauración ecológica.
Forestal maderable	
Fo01	El manejo forestal de la UGAT se limitará al derribo y troceo del arbolado afectado por insectos barrenadores, la poda para reducir la cantidad de epífitas, la colecta de conos y semillas infectados y demás tratamientos aplicados para el control de plagas.
Fo02	Las medidas de prevención de incendios forestales, tales como brechas cortafuego y líneas negras, quemas prescritas y controladas, se complementarán con técnicas de chaponeo, deshierbe y cajeteo, siempre bajo autorización y supervisión de las autoridades competentes.
Fo03	Los aprovechamientos forestales se desarrollarán en zonas con pendientes menores a 45% con el fin de no aumentar la erosión de los suelos.
Fo04	Las unidades de producción forestal contarán con un Programa de Manejo autorizado por SEMARNAT a través de la evaluación de impacto ambiental correspondiente.
Fo05	Los aprovechamientos forestales deberán garantizar la permanencia de corredores biológicos y zonas de reproducción de la fauna silvestre, definiendo las zonas de vegetación nativa que serán conservadas.
Fo06	En áreas con pendientes mayores a 45% se deberá conservar, o en su caso, restaurar la vegetación nativa.
Fo07	Los aprovechamientos forestales y la apertura de caminos forestales deberán evitar la modificación u obstrucción de corrientes de agua superficiales y subterráneas. Los proyectos de modificación declarados por la autoridad competente como imprescindibles, deberán demostrar el mantenimiento del cauce natural y garantizar que no se afecte el equilibrio hidrónico.
Fo08	El uso de maquinaria pesada en zonas de aprovechamiento forestal será nulo.
Fo09	El control y combate de plagas y enfermedades deberá realizarse a través de métodos mecánicos y físicos como: derribo, descorteza de árboles, enterramiento y quema de material contaminado, y otro tipo de técnicas dependiendo de la enfermedad o plaga de que se trate. El último recurso a utilizar será el uso de químicos, y el control biológico de plagas forestales necesitará ser sustentado por los estudios técnicos y científicos correspondientes.
Fo10	Las zonas sujetas a restauración ecológica como zonas con ecosistemas perturbados y predios deforestados con vocación forestal, se mantendrán como zonas de exclusión para el aprovechamiento forestal hasta ser restauradas.

Clave	Descripción
Ganadería	
Ga01	Las actividades pecuarias deberán llevarse a cabo de forma intensiva y evitaran reducir la superficie agrícola
Ga02	Las actividades pecuarias deberán ir desplazándose a otras regiones, conforme se vaya dando el crecimiento urbano, a fin de evitar conflictos entre ambos sectores.
Ga03	El libre pastoreo deberá realizarse preservando la composición florística de los ecosistemas, evitando la degradación de los suelos por pisoteo y minimizando los disturbios que afecten a la fauna.
Ga04	Se realizarán obras de restauración para suelos compactados y erosionados en los predios que han sufrido este suceso por las actividades pecuarias. Se hará con especies nativas de la región y con un plan de manejo establecido.
Ga05	Las actividades pecuarias se realizarán sin comprometer la regeneración natural de los ecosistemas ni la restauración ecológica de ecosistemas degradados y terrenos de vocación forestal.
Ga06	Las actividades pecuarias deberán desplazarse fuera de las zonas urbanizadas para evitar conflictos y reducir los riesgos a la salud
Infraestructura	
If01	Se permitirá la instalación de infraestructura de disposición lineal evitando los impactos significativos sobre el uso de suelo agrícola
If02	Las carreteras existentes y las nuevas obras deberán contar con los pasos de fauna subterráneos suficientes para garantizar la continuidad entre las diferentes poblaciones animales, contemplando un diseño adecuado para garantizar el éxito de los mismos.
If03	Las acciones de desmonte, excavación y formación de terraplenes para la construcción de caminos rurales prioritarios para el desarrollo de las comunidades locales, deberá incluir programas de rescate de germoplasma de especies nativas (semillas, esquejes, estacas, hijuelos, etc.) y programas de rescate de la fauna, garantizando medidas de compensación y mitigación
If04	La construcción de infraestructura deberá evitar la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje.
If05	El emplazamiento de infraestructura de ser posible, se realizará sobre el derecho de vía de caminos ya construidos, con la finalidad de evitar la fragmentación de los ecosistemas presentes en el área y el cambio de uso de zonas agrícolas.
Industria	
In01	Preferentemente la infraestructura requerida para el desarrollo de la actividad industrial deberá emplazarse en las áreas con mayor deterioro ambiental, exceptuando aquellas áreas que comprendan o se encuentren en las cercanías de ecosistemas frágiles o de relevancia.
In02	Se aplicarán medidas continuas de mitigación de impactos ambientales por procesos industriales, con énfasis a las descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera y disposición de desechos sólidos.

Clave	Descripción
In03	Se regulará que las industrias que descarguen aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario o a cuerpos receptores (ríos, arroyos o lagunas), cuenten con sistemas de tratamiento, para evitar que los niveles de contaminantes contenidos en las descargas rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales.
In04	Se controlarán las emisiones industriales a la atmósfera derivadas de la combustión y actividades de proceso, principalmente partículas menores a 10 y 2.5 micrómetros, SO2, NOX y COV, de acuerdo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, cuando sea el caso.
In05	Las actividades industriales deberán contemplar técnicas para prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, incorporando su reciclaje, así como un manejo y disposición final eficiente.
In06	Se promoverá que el establecimiento de actividades riesgosas y altamente riesgosas, cumpla con las distancias estipuladas en los criterios de desarrollo urbano y normas aplicables.
In07	Se aplicarán medidas de prevención y atención de emergencias derivadas de accidentes relacionados con el almacenamiento de combustibles, así como por altos riesgos naturales (sismos, inundaciones, huracanes, etc.). Se instrumentarán planes de emergencias para la evacuación de la población en caso de accidentes, planes de emergencias como respuesta a derrames y/o explosiones de combustibles y solventes, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.
In08	Las actividades consideradas riesgosas o altamente riesgosas, se mantendrán a una distancia mayor o igual a la distancia que contempla la zona de amortiguamiento, según los escenarios de riesgo, respecto de los humedales, bosques, matorrales o cualquier otro ecosistema de alta fragilidad o de relevancia ecológica, sin menoscabo de la normatividad ambiental vigente.
In09	Se evitará el desarrollo de industria en zonas de alta producción agrícola.
In10	Se evitará el desarrollo industrial en zonas de protección, conservación y sujetas a restauración ecológica.
In11	Las zonas destinadas al desarrollo de industrias mantendrán una zona de amortiguamiento de al menos 1 km con respecto a los asentamientos humanos.
In12	Las actividades industriales que se desarrollen en zonas de crecimiento urbano contarán con un sello de industria limpia, no emitirán gases a la atmósfera molestos o dañinos para la población y el medio ambiente ni generarán residuos sólidos peligrosos, y las industrias tratarán sus aguas residuales.

Clave	Descripción
Minería no metálica	
Mn01	La explotación de materiales pétreos evitara la reducción de la cobertura vegetal.
Mn02	Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente.
Mn03	Se garantizará la restauración total del sitio de explotación una vez finalizada la explotación concesionada.
Turismo	
Tu01	Las actividades de turismo alternativo se limitarán a aquellas que no requieran de infraestructura y equipamiento permanente (como senderismo y observación de fauna silvestre).
Tu02	Las actividades turísticas no generarán disturbios a la biodiversidad o a los ecosistemas.
Tu03	Las obras relacionadas con la actividad turística se realizarán sin afectar los ecosistemas, manteniendo la vegetación, a fin de no afectar el paisaje.
Tu04	Las actividades turísticas realizadas en la UGAT estarán relacionadas con proyectos ecoturísticos, turismo de aventura, extremo o rural, evitando proyectos de turismo convencional que impacten negativamente a los recursos naturales.
Tu05	Las actividades turísticas se desarrollarán sin afectar las acciones aplicadas en zonas sujetas a restauración ecológica
Tu06	Se permitirá el desarrollo de proyectos turísticos alternativos en las riberas de cuerpos de agua, pero contarán con sistemas de tratamiento de sus aguas residuales y un manejo integral de sus residuos sólidos

VI.4 Directrices urbano-territoriales

Las directrices en materia urbana y territorial son aspectos generales o específicos de las distintas unidades de gestión ambiental y territorial, que norman el desarrollo urbano y articulación territorial de las ciudades y comunidades que forman parte de la entidad. Dichas directrices se describen a continuación:

Clave	Descripción
Desarrollo Urbano	
Ub01	Las zonas urbanas incluirán perímetros de contención.
Ub02	La construcción de desarrollos habitacionales estará dentro de los polígonos de crecimiento definidos.
Ub03	La urbanización en áreas no urbanizables o de riesgo se realizará de manera restringida.
Ub04	El otorgamiento de créditos y subsidios a la vivienda se realizará bajo un enfoque socio-espacial y de contención de la mancha urbana.
Ub05	Los predios baldíos o subutilizados serán aprovechados para la densificación urbana.
Ub06	La densificación habitacional incluirá medidas que intensifiquen el uso del suelo y la construcción de vivienda vertical.
Ub07	Tendrá prioridad al mantenimiento o renovación de la infraestructura y/o equipamiento deteriorado.
Ub08	Tendrá prioridad al rescate de espacios públicos urbanos que presenten deterioro, abandono o condiciones de inseguridad.
Ub09	Tendrá prioridad a la construcción, renovación o conservación de infraestructura y equipamiento en polígonos urbanos que presenten alta marginación.
Ub10	Se privilegiará la construcción de equipamiento urbano en derechos de vía de zonas federales subutilizadas, que puedan ser rescatados.
Fortalecimiento de y coordinación en áreas conurbadas o metropolitanas	
Fc01	Los sistemas de catastro que se desarrollen serán multifinalitarios a fin de apoyar la planeación urbana.
Fc02	Los proyectos que se desarrollen serán relevantes para el área conurbada o zona metropolitana.

Clave	Descripción
Fc03	La normatividad en materia urbana y sectorial, así como el sistema tarifario de los servicios públicos se homologará para todos los municipios que formen parte del área conurbada o zona metropolitana.
Fc04	La creación de comisiones metropolitanas o de conurbación tendrá como prioridad la planeación concurrente del desarrollo.
Fc05	La construcción de sitios de disposición final de residuos tendrá como prioridad dar servicio a todas las localidades de una conurbación.
Vivienda Urbana	
Vu01	El desarrollo de vivienda se realizará exclusivamente en polígonos baldíos o predios vacíos intraurbanos, así como en aquéllos ubicados en la primera periferia de los centros urbanos.
Vu02	El desarrollo de vivienda se vinculará a cadenas productivas existentes o proyectadas, respetando la vocación de las regiones y de las familias que en ellas habitan.
Vu03	La asignación de créditos o subsidios para la producción de vivienda quedará sujeta al nivel de impacto social que se proyecte para dichos desarrollos.
Vu04	La producción de vivienda y de desarrollos urbanos integrales quedará sujeta a elevados estándares de calidad urbanística y arquitectónica.
Vivienda Rural	
Vr01	El desarrollo de vivienda se vinculará a la economía local existente.
Vr02	El mejoramiento de vivienda se sujetará a programas existentes (i.e. programa piso firme)
Vr03	Las acciones que se implementen para abatir el rezago en vivienda respresarán la idiosincrasia o necesidades de la comunidad.
Vr04	La construcción de vivienda se realizará bajo altos estándares de calidad y sustentabilidad.
Equipamiento Urbano	
Eq01	El mejoramiento de los espacios públicos y centros de barrio se orientará al fortalecimiento o recuperación del tejido social.
Eq02	Los desarrollos urbanos combinarán los usos de suelo e incluir la construcción de infraestructura y equipamiento para promover: generación de fuentes locales de empleo, reducción de la movilidad y atención a las necesidades sociales de los habitantes de dichos desarrollos.

Clave	Descripción
Eq03	La construcción de infraestructura y/o equipamiento promoverá el empleo local o la atención de necesidades sociales.
Eq04	La construcción de equipamiento deportivo o recreativo promoverá la restauración o fortalecimiento del tejido social.
Infraestructura y Servicios Urbanos	
Su01	El manejo de infraestructura y servicios urbanos incluirá medidas para su uso eficiente.
Su02	El manejo del alumbrado público incluirá medidas para el ahorro de energía.
Su03	Se ampliará la cobertura de infraestructura de agua potable y drenaje considerando el grado de marginación.
Movilidad Sustentable	
Ms01	Las políticas de desarrollo urbano se alinearán con las de movilidad.
Ms02	El tema de movilidad sustentable formará parte de la agenda de prioridades en la planeación del crecimiento de áreas conurbadas o metropolitanas.
Ms03	Los estudios o proyectos que se realicen incluirán soluciones en el ámbito de transporte masivo.
Ms04	Los fondos metropolitanos que se constituyan se destinarán a la construcción de infraestructura y equipamiento para el transporte masivo en áreas conurbadas o metropolitanas.
IMs05	Los programas de movilidad sustentable incluirán la construcción o ampliación de ciclo vías en centros urbanos.
Ms06	Los proyectos integrales de infraestructura para la movilidad privilegiarán la movilidad peatonal, no motorizada y el transporte masivo.
Gestión del Suelo	
Gs01	Los terrenos intraurbanos baldíos o subutilizados se desarrollarán bajo criterios de sustentabilidad.
Gs02	La oferta de lotes se destinará a población de bajos ingresos.
Gs03	Los derechos de vía de zonas federales que se rescaten serán aprovechados en la creación de parques lineales y espacios para la reforestación.
Gs04	La adquisición y habilitación de suelo se realizará con la participación conjunta de los tres órdenes de gobierno.
Finanzas Públicas	
Fp01	Los sistemas de registro público de la propiedad y catastro se modernizarán como medio de incrementar los ingresos del municipio.

Clave	Descripción
Industria	
Id01	Las actividades industriales se realizarán sin afectar las zonas de vivienda.
Id02	Entre los desarrollos industriales y las zonas de vivienda existirán barreras de amortiguamiento.
Infraestructura Rural	
Ir01	La construcción de centros proveedores de servicios se realizará en predios ubicados a una distancia no mayor de 3 kilómetros de una vialidad pavimentada y que cuenten con al menos un servicio de salud, educación, abasto y comunicación (sin importar la modalidad del servicio).
Ir02	Dar preferencia a la pavimentación de terracerías en zonas con concentración de población rural de más de 100 habitantes/km ² , que se encuentren a más de 3 kilómetros de una vialidad pavimentada y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50 % de la UGAT.
Ir03	Dar preferencia a la construcción de terracerías en el derecho de vía de las brechas existentes o en zonas con concentración de población rural de más de 100 habitantes/km ² y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50 % de la UGAT.
Ir04	Dar preferencia a la construcción de caminos sacacosecha en zonas de aptitud muy alta para la agricultura de riego que se encuentren alejadas de un camino de terracería o brecha y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50% de la UGAT.
Ir05	En el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicio se deberá considerar la disponibilidad de agua.
Riesgos Urbanos	
Ru01	Aplicar medidas para la gestión de riesgos por localización cercana de ductos PEMEX, en el caso de densidades de 0.04 de longitud/km ² .
Ru02	Aplicar medidas para la gestión de riesgos por concentración de líneas de CFEE, en el caso de densidades de 0.07 de longitud/km ² .
Ru03	No se permiten asentamientos humanos por tratarse de zonas bajas con riesgo de inundación o con riesgo de deslizamientos.
Patrimonio Arqueológico, Artístico o Histórico	
Pa01	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos y zonas arqueológicas presentes en la entidad. Entendiendo como monumento arqueológico cualquier bien mueble o inmueble producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio estatal, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas. Se incluyen en este rubro los vestigios o fósiles de seres orgánicos que habitaron la entidad en épocas pretéritas y que revistan interés paleontológico.

Clave	Descripción
Pa02	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos artísticos y las zonas que incluyan un conjunto de estos presentes en la entidad, con espacios abiertos o elementos topográficos, cuyo conjunto revista valor estético en términos de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas, significación en el contexto urbano y otras análogas.
Pa03	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos históricos y las zonas que incluyan un conjunto de estos presentes en la entidad; entendiendo como tales los bienes vinculados con un suceso o hechos pretéritos de relevancia nacional, estatal o municipal, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país.
Pa04	Investigar, conservar, restaurar o recuperar las ciudades patrimonio de la humanidad y los pueblos mágicos de la entidad, en los términos de las declaratorias correspondientes.

VI.5 Condicionantes para el desarrollo

VI.5.1 Condicionantes en materia hidráulica

La síntesis de la situación hidráulica del documento "Actualización de las líneas estratégicas, programáticas y de priorización del Programa Estatal Hidráulico de Guanajuato" publicado por CEA resalta la importancia del agua como principal activo para la realización de cualquier actividad sea productiva o social. En ese sentido, el cuidado de dicho recurso es un tema prioritario para el Estado por la necesidad de satisfacer la demanda presente y futura, tanto de los centros de población en la entidad como del sector agrícola y del industrial, específicamente del subsector automotriz cuyas inversiones recientes se han ubicado a lo largo del corredor urbano central.

Del mismo informe se desprende que la situación deficitaria en la disponibilidad de agua para el Estado, hace necesario la inclusión de una directriz urbano-territorial

aplicable a todas las UGAT, cuyo propósito es asegurar la sustentabilidad del agua por tratarse de un recurso estratégico. Dicha directriz es la siguiente:

Para el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicio se deberá considerar la disponibilidad de agua vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

VI.5.2 Condicionantes en materia urbana

Para facilitar a cada municipio la alineación de sus instrumentos de planeación con el PEDUOET considerando: la situación específica de su territorio, la escala de análisis de los instrumentos municipales y respetando los lineamientos, estrategias, criterios, directrices y condicionantes que se establecieron para cada UGAT; se definieron coeficientes de urbanización (CUR) que determinan el porcentaje de la superficie de cada UGAT susceptible de urbanizarse (ver Tabla VI 1).

Política de ordenamiento ecológico	Grupo		Coeficiente de Urbanización (CUR)						
	Clave	Ecosistema o actividad dominante	2%	5%	7.5%	10%	70%	75%	90%
Protección	1100	matorral xerófilo	O						
	1200	pastizal natural	O						
	1310	bosque templado con predominancia de pino	O						
	1320	bosque templado con predominancia de encino	O						
Conservación	2110	matorral xerófilo y su biodiversidad		O					
	2120	bosque templado y su biodiversidad		O					
	2130	pastizal natural y su biodiversidad		O					
	2210	matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas		O					
	2220	bosque templado, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas		O					
	2230	pastizal natural, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas		O					
Restauración	3111	matorral xerófilo perturbado			O				
	3112	bosque templado perturbado			O				
	3113	pastizal natural perturbado			O				

Política de ordenamiento ecológico	Grupo		Coeficiente de Urbanización (CUR)						
	Clave	Ecosistema o actividad dominante	2%	5%	7.5%	10%	70%	75%	90%
Restauración	3121	matorral xerófilo perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal			O				
	3122	bosque templado perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal			O				
	3123	pastizal natural perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal			O				
	3210	Zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal con fragmentos de ecosistemas perturbados.			O				
	3220	zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal			O				
	3310	zonas agropecuarias de riego o sin vegetación para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	O						
	3320	zonas agropecuarias de temporal y ecosistemas perturbados para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	O						
	3400	cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos							

Política de ordenamiento ecológico	Grupo		Coeficiente de Urbanización (CUR)						
	Clave	Ecosistema o actividad dominante	2%	5%	7.5%	10%	70%	75%	90%
Aprovechamiento sustentable	4110	agricultura de riego para reserva	O						
	4121	agricultura de riego y conservación de fragmentos de ecosistemas			O	O			
	4122	agricultura de riego			O	O			
	4130	agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva				O			
	4210	agropecuario con actividades de temporal y ganadería extensiva				O			
	4310	asentamientos humanos urbanos							O
	4320	asentamientos humanos rurales						O	
	4330	crecimiento de asentamientos humanos urbanos						O	
	4400	desarrollo industrial mixto					O		
	4500	banco de materiales pétreos							
ANP	5000	Área natural protegida							

Los porcentajes de CUR varían en función de la política de ordenamiento ecológico asignada, aclarando que en el caso de las ANP no se fijó CUR dado que éstas se sujetan a un plan de manejo individual. Asimismo, el valor de cada CUR se determinó tomando en cuenta las áreas prioritarias para conservar o proteger los ecosistemas y la biodiversidad existente en cada UGAT, por ello, en aquellas unidades en donde los ecosistemas ya están perturbados, como es el caso de los centros de población, el porcentaje es alto.

Para facilitar aún más la toma de decisiones, en la aplicación de las políticas y del CUR se establece la tabla de compatibilidades siguiente:

Política de ordenamiento ecológico	Asentamientos humanos urbanos (ahu)	Asentamientos humanos rurales (ahr)	Industria	Infraestructura
Protección	No	CUR ahr No en ecosistemas, sin impacto paisaje	No	CUR ahr No en ecosistemas, sin impacto paisaje
Conservación	No	CUR ahr No en ecosistemas, sin impacto paisaje	No	CUR ahr No en ecosistemas, sin impacto paisaje
Restauración	No	CUR ahr No en ecosistemas, sin impacto paisaje	No	CUR ahr No en ecosistemas, sin impacto paisaje
Aprovechamiento	Agricultura de riego reserva	No	CUR ahr	Solamente agroindustria Sí
	Agricultura de riego	No	CUR ahr	No en zonas productivas Sí
	Agricultura de temporal	Sí	CUR ahr	Sí Sí
	Aprovechamiento humano urbano (ahu)	Sí	No aplica	Sí No pesada
	Asentamiento humano rural (ahr)	CUR ahu mejorando o conservando la imagen, sin impacto paisaje	Sí	Sí No pesada



VI.6 Fichas Unidades de Gestión Ambiental y Territorial

Como se indicó en el capítulo V, se definieron unidades de gestión ambiental y territorial (UGAT), mismas que fueron numeradas en orden progresivo atendiendo a la orientación geográfica norte-sur. La posición de cada UGAT se determinó con la coordenada UTM-Y extrema. El contenido de cada ficha concentra los aspectos relevantes de cada UGAT, mismos que ya han sido descritos en este capítulo, al igual que en el capítulo previo. El anexo técnico contiene el total de las fichas referidas. A continuación se presenta el mapa llave para facilitar la

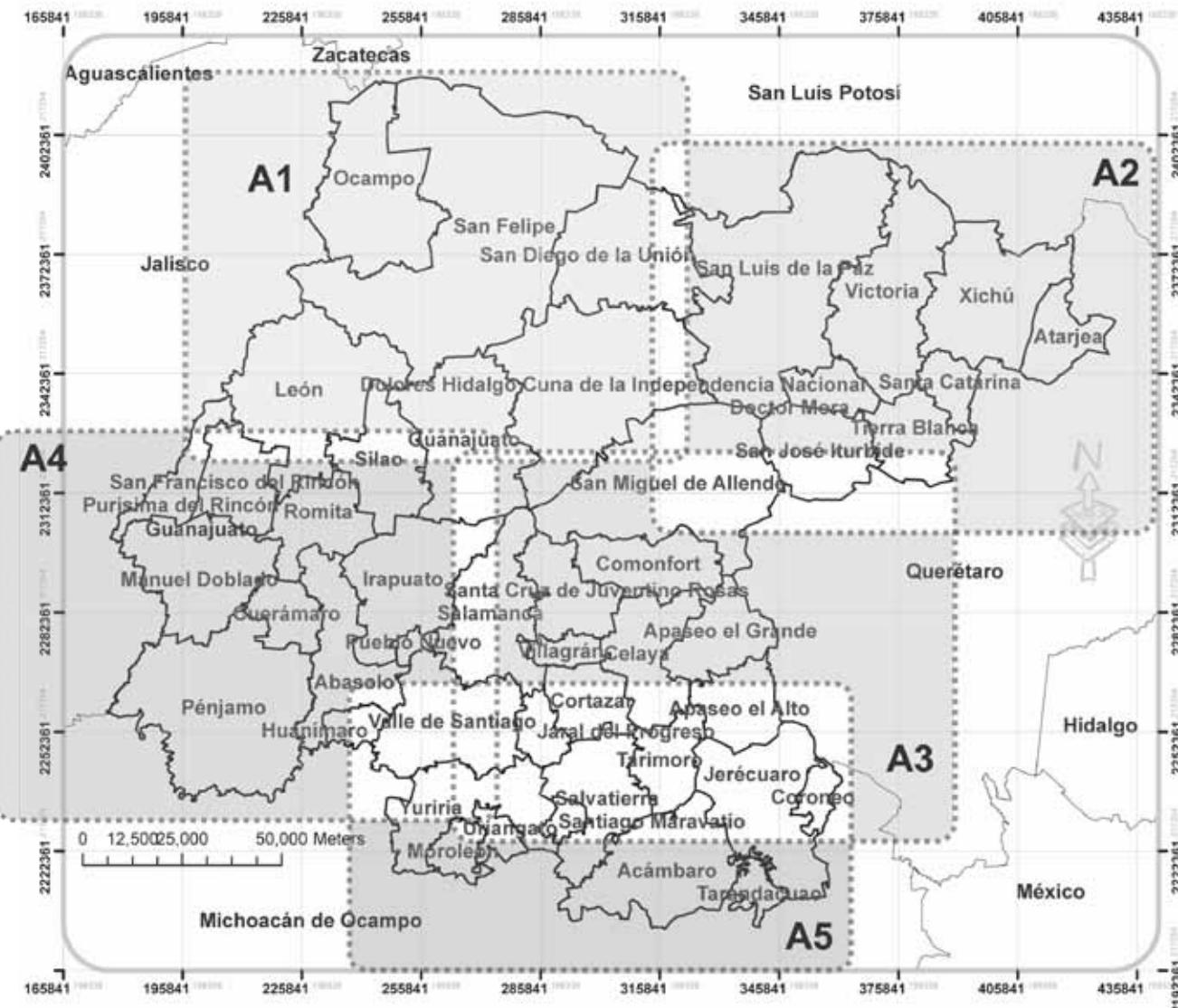
ubicación de cada UGAT, así como el listado completo de fichas agrupadas en orden consecutivo e indicando la política y ecosistema o actividad dominante.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 del CTEMG, la versión integral del PEDUOET incluyendo las fichas de las UGAT se encuentran disponibles para su consulta en IPLANEG, sito en Boulevard Mineral de Valenciana 351, Colonia Puerto Interior, Silao de la Victoria, Guanajuato. Código Postal 36275; así como en el sitio web: <http://iplaneg.guanajuato.gob.mx>

<http://iplaneg.guanajuato.gob.mx>

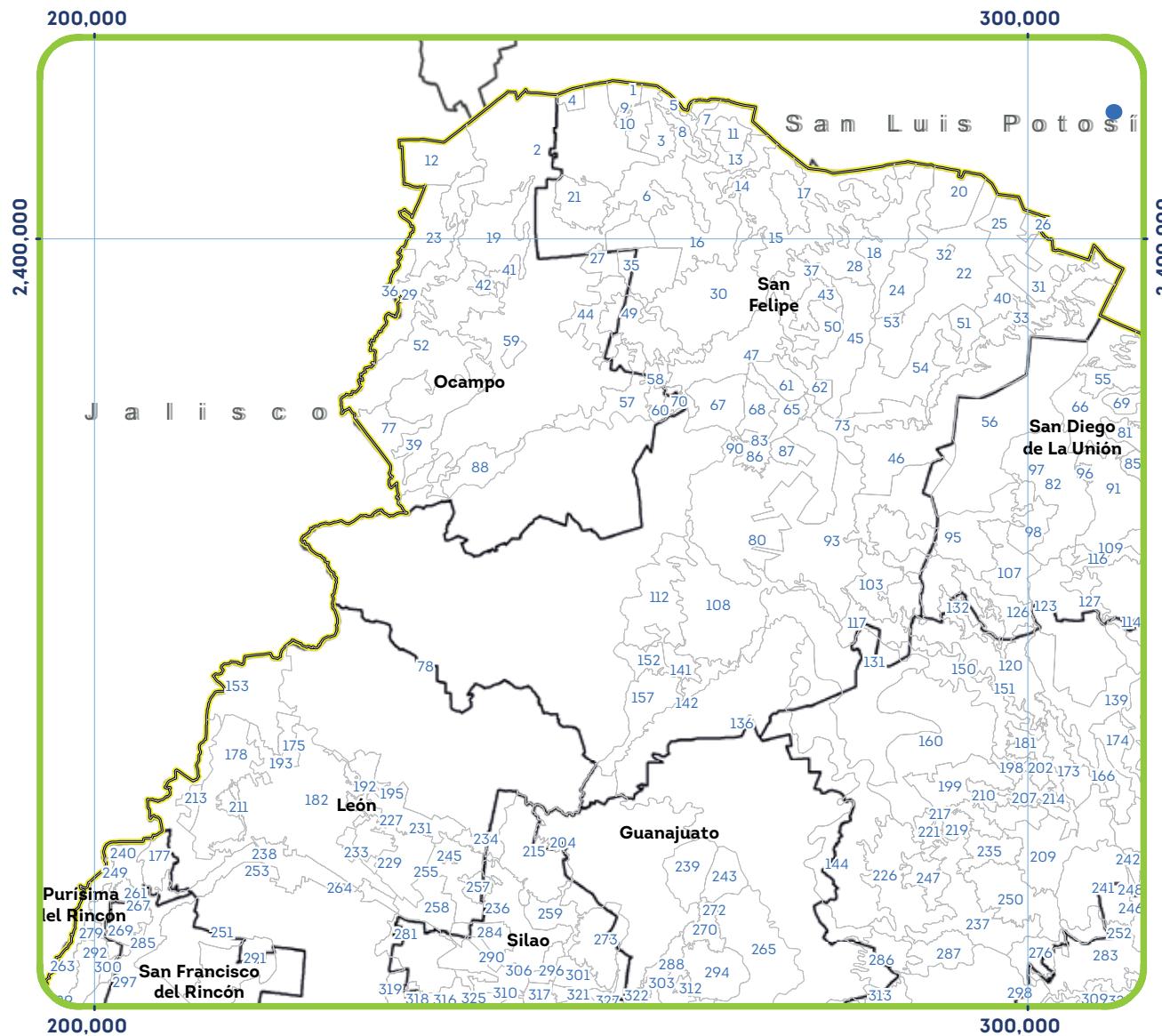
■ FIGURA VI.1 PLANO LLAVE PARA LA UBICACIÓN
DE LAS UGAT DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 2013

Fuente: Elaboración propia



■ FIGURA VI.2 MAPA NOROESTE PARA LA UBICACIÓN DE UGAT DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 2013 ■

Fuente: Elaboración propia



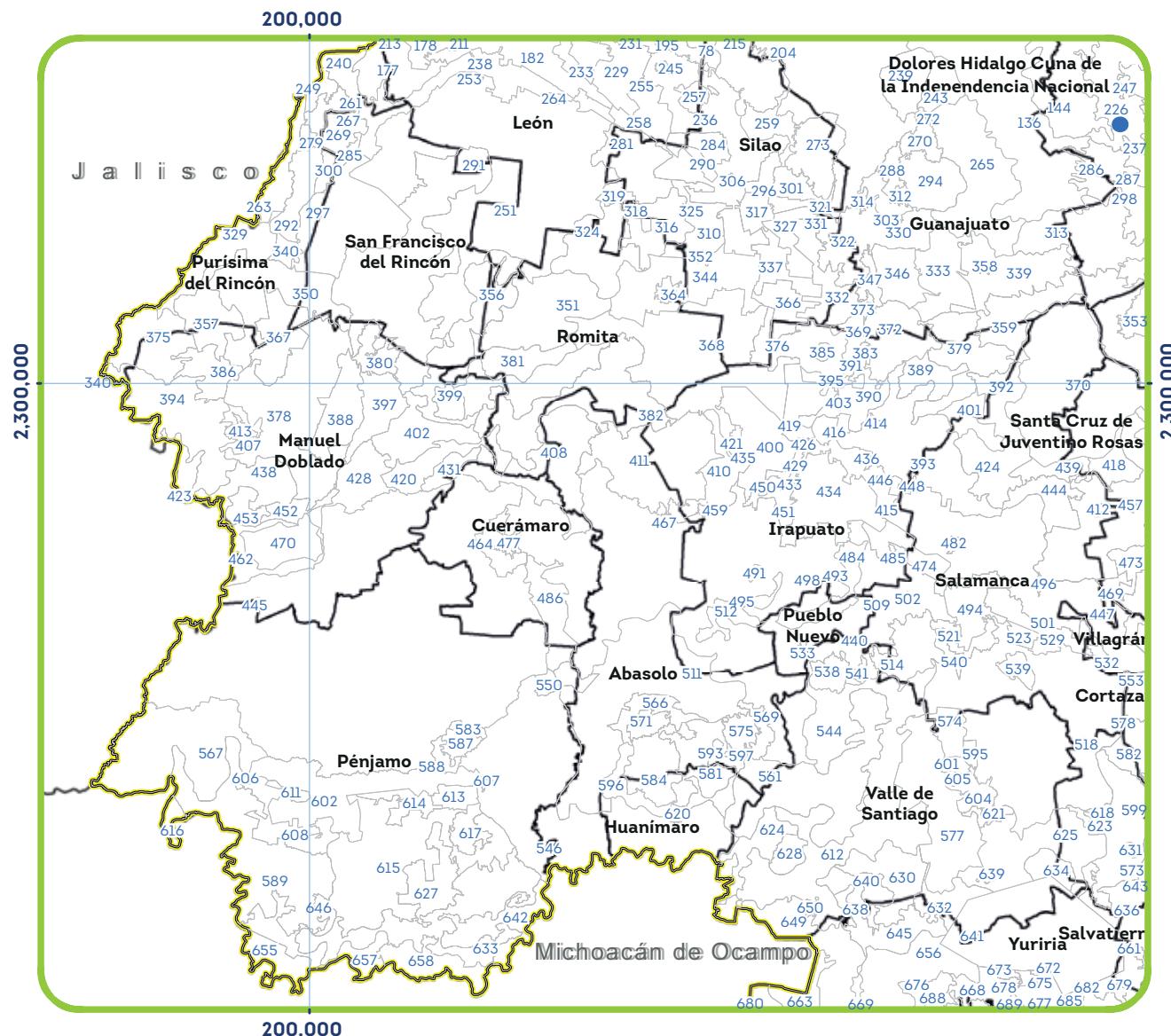
**■ FIGURA VI.3 MAPA NORESTE PARA LA UBICACIÓN
DE UGAT DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 2013 ■**

Fuente: Elaboración propia



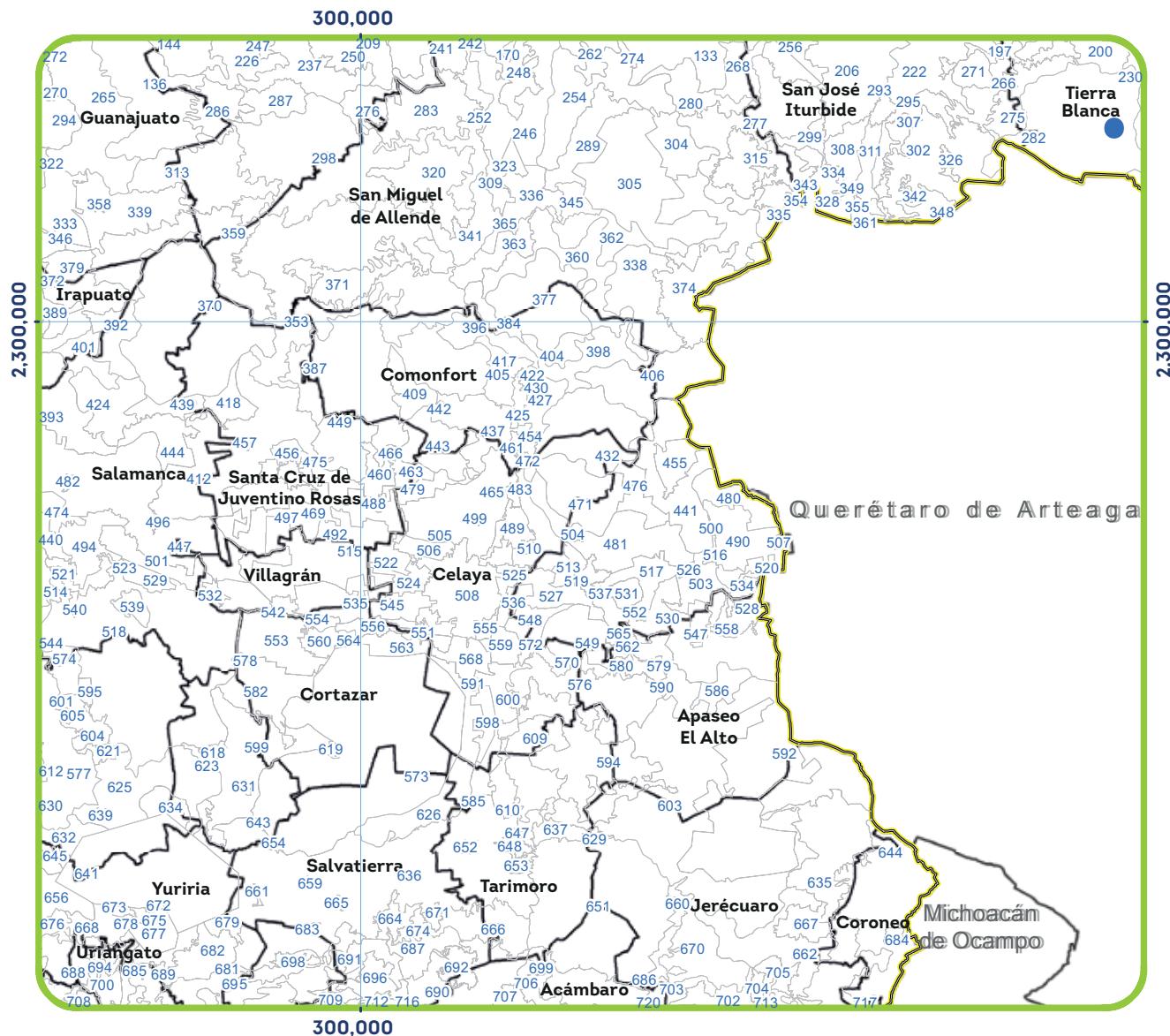
■ FIGURA VI.4 MAPA SUROESTE PARA LA UBICACIÓN ■
DE UGAT DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 2013

Fuente: Elaboración propia



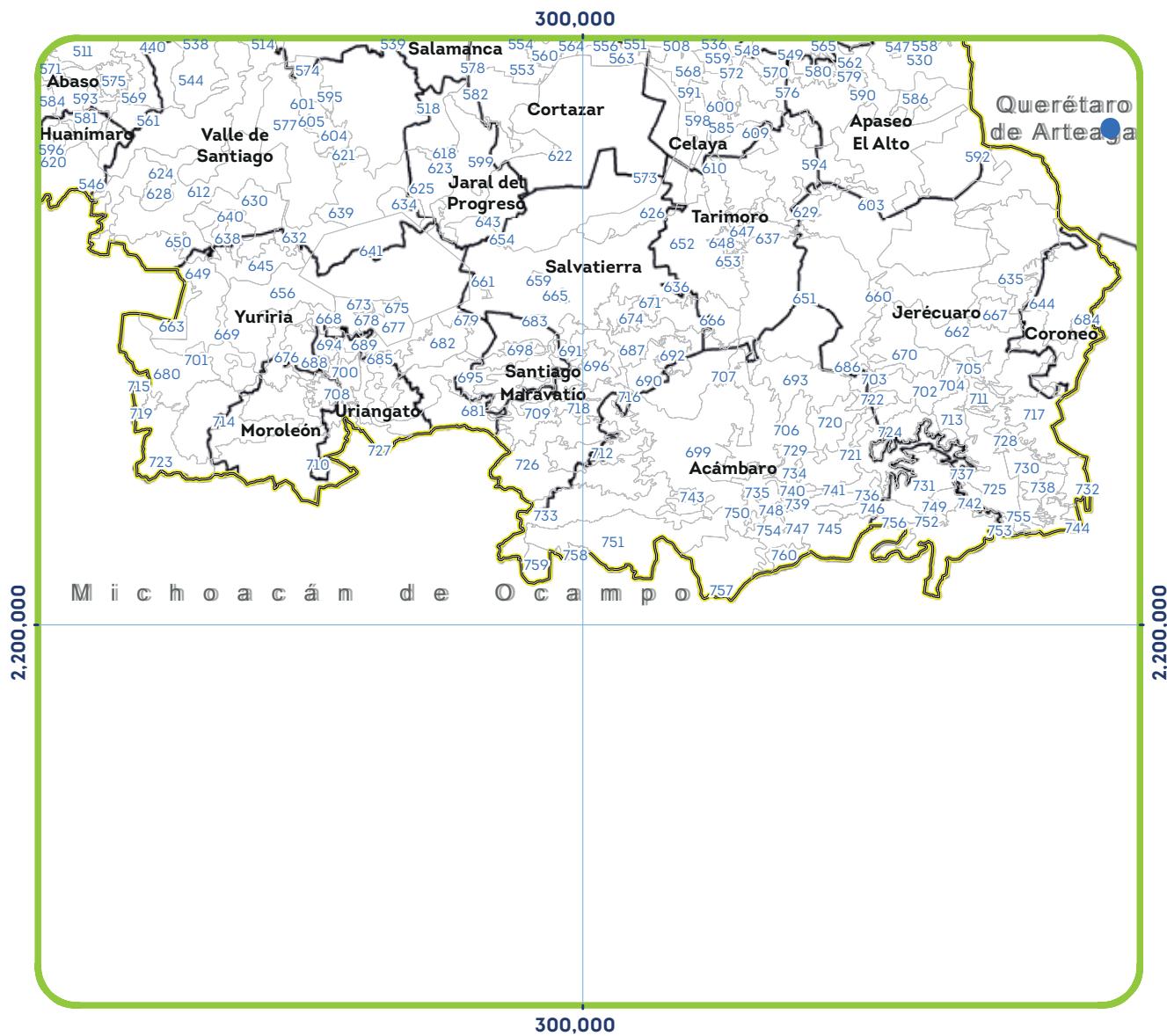
■ FIGURA VI.5 MAPA SURESTE PARA LA UBICACIÓN DE UGAT DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 2013 ■

Fuente: Elaboración propia



■ FIGURA VI.6 MAPA SUR PARA LA UBICACIÓN DE
UGAT DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 2013 ■

Fuente: Elaboración propia



VI.6.2 Relación de UGAT

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
1	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
2	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
3	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
4	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
5	Protección	Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de encino	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
6	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
7	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
8	Conservación	Conservación del ecosistema de bosque templado, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
9	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
10	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04, Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
11	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
12	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
13	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias de temporal o sin vegetación aparente para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
14	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
15	Conservación	Conservación del ecosistema de bosque templado y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
16	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
17	Protección	Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de pino	Ah01,Ah10,Ah11,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
18	Restauración ecológica	Restauración de pastizal natural perturbado	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
19	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
20	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
21	Protección	Protección de ecosistema de pastizal natural	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co 01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo04,Fo0 5,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If 04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
22	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04, Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,A r04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If 01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In 04,In05,In06,In07,In08,In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
23	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10, Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At 01,At02,At03,At04,At05,At06,At07 ,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn 02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,I n01,In02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
24	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10, Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At 01,At02,At03,At04,At05,At06,At07 ,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn 02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,I n01,In02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
25	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10, Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,A r06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If0 4,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
26	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10, Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At 01,At02,At03,At04,At05,At06,At07 ,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn 02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,I n01,In02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
27	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias de temporal o sin vegetación aparente para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10, Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At 04,At05,At06,At07,At08,At09,At10 ,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn 03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07, Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,I f01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02, Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
28	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co 01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo0 4,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03 ,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10, Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
29	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
30	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
31	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
32	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
33	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
34	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
35	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
36	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
37	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
38	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
39	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,Ifo4,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
40	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
41	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01
42	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
43	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
44	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
45	Protección	Protección de ecosistema de pastizal natural	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
46	Protección	Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de pino	Ah01,Ah10,Ah11,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
47	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
48	Restauración ecológica	Restauración de pastizal natural perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
49	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
50	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
51	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
52	Protección	Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de pino	Ah01,Ah10,Ah11,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
53	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
54	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
55	Restauración ecológica	Restauración de pastizal natural perturbado	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
56	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
57	Restauración ecológica	Restauración de pastizal natural perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
58	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
59	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
60	Protección	Protección de ecosistema de pastizal natural	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
61	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
62	Protección	Protección de ecosistema de pastizal natural	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
63	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
64	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
65	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
66	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
67	Restauración ecológica	Restauración de pastizal natural perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
68	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
69	Restauración ecológica	Restauración de pastizal natural perturbado	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
70	Restauración ecológica	Restauración de pastizal natural perturbado	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
71	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
72	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
73	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias de temporal o sin vegetación aparente para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,A t04,At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,F n03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,F o07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,G a05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01, Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
74	Restauración ecológica	Restauración de pastizal natural perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02,At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,F o05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,G a03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If0 4,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02, Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
75	Protección	Protección de ecosistema de pastizal natural	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co 01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo04,Fo0 5,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If 04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
76	Restauración ecológica	Restauración de bosque templado perturbado	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02,At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,F o05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,G a03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If0 4,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02, Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
77	Protección	Protección de ecosistema de pastizal natural	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co 01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo04,Fo0 5,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If 04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
78	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
79	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias de temporal o sin vegetación aparente para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10, Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At 04,At05,At06,At07,At08,At09,At10 ,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn0 3,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07, Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,I f01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02, Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
80	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10, Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At 01,At02,At03,At04,At05,At06,At07 ,At08,At09,At10,At11, At13,Co01,Fn 02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,I n01,In02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
81	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10, Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At 01,At02,At03,At04,At05,At06,At07 ,At08,At09,At10,At11, At13,Co01,Fn 02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,I n01,In02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
82	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01, Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04,F o05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10,G a03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If0 5,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03 , Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
83	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
84	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10, Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At 01,At02,At03,At04,At05,At06,At07 ,At08,At09,At10,At11, At13,Co01,Fn 02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,I n01,In02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
85	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co 01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04 ,Fo05, Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If 03,If04,If05, In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
86	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13, Ah14, Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In 05,In06,In07, In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq03,Eq04,Su01, Su02,Su03,Ms01, Ms03,Ms05,Ms06, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Fp01
87	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
88	Restauración ecológica	Restauración de pastizal natural perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01, Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04,F o05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10,G a03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03, If0 4,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02, Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
89	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01, Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04,F o05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10,G a03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If0 5,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03 , Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
90	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
91	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10, Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At 01,At02,At03,At04,At05,At06,At07 ,At08,At09,At10,At11, At13,Co01,Fn 02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,I n01,In02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
92	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10, Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At 01,At02,At03,At04,At05,At06,At07 ,At08,At09,At10,At11, At13,Co01,Fn 02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,I n01,In02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
93	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10, Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At 01,At02,At03,At04,At05,At06,At07 ,At08,At09,At10,At11, At13,Co01,Fn 02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,I n01,In02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
94	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12, Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo0 3,Fo04,Fo05, Fo06,Fo07,Fo08,F o09,Ga03,Ga05,If01, If02,If03,I f04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03, Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
95	Protección	Protección de ecosistema de pastizal natural	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co 01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo04,Fo0 5,Fo09, Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If 04,If05,In10, Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
96	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,I n02,In03, In04,In05,In06,In07,In0 8,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Vu09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq03,Eq04,Su01, Su02,Su03,Ms01, Ms05,Ms06,Gs01, Gs02,Gs03,Gs04, Fp01
97	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,I n02,In03, In04,In05,In06,In07,In0 8,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
98	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
99	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
100	Protección	Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de encino	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
101	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
102	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
103	Restauración ecológica	Restauración de pastizal natural perturbado	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbanas territoriales
104	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
105	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
106	Restauración ecológica	Restauración de pastizal natural perturbado	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
107	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
108	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
109	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
110	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
111	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias de temporal o sin vegetación aparente para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
112	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
113	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
114	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego y conservación de fragmentos de ecosistemas	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
115	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
116	Restauración ecológica	Restauración de pastizal natural perturbado	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
117	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
118	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Id01,Id02
119	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
120	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias de temporal o sin vegetación aparente para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
121	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
122	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
123	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
124	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03, If 04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu 02, Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
125	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At 12,Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo01 ,Fo02,Fo04,Fo05, Fo09,Ga03, Ga05,If01,If02,If03,If04,If05, In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
126	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
127	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias de temporal o sin vegetación aparente para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,A h10,Ah11, Ah12,Ah13,At01,At02, At03,At04,At05,At06,At07,At0 8,At09,At10,At11,At12,At13,Co0 1,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,F o04,Fo05, Fo06,Fo07,Fo08,Fo0 9,Fo10,Ga03,Ga04, Ga05,If01,I f02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02, Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
128	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At 12,Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo01 ,Fo02,Fo04,Fo05, Fo09,Ga03, Ga05,If01,If02,If03,If04,If05, In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
129	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
130	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
131	Restauración ecológica	Restauración de pastizal natural perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
132	Restauración ecológica	Restauración de pastizal natural perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
133	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,C001,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
134	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias de temporal o sin vegetación aparente para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
135	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
136	Protección	Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de encino	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
137	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04, Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
138	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
139	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
140	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,C001,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
141	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
142	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
143	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
144	Restauración ecológica	Restauración de bosque templado perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
145	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
146	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
147	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
148	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms03,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01
149	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
150	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias de temporal o sin vegetación aparente para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
151	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias de temporal o sin vegetación aparente para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
152	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
153	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
154	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
155	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
156	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
157	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
158	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
159	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
160	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
161	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
162	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
163	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
164	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
165	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
166	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
167	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04,	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
168	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
169	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
170	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,C001,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
171	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
172	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
173	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
174	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah 04,Ah10, Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar 03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01,Ga01,G a04,If01,If02,If04,If05, In01,In0 2,In03,In04,In05,In06,In07,In08, In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
175	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
176	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At 12,Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo01 ,Fo02,Fo04,Fo05, Fo09,Ga03, Ga05,If01,If02,If03,If04,If05, In10,Tu01,Tu02,Tu04,	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
177	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias de temporal o sin vegetación aparente para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,A h10,Ah11, Ah12,Ah13,At01,At02, At03,At04,At05,At06,At07,At0 8,At09,At10,At11,At12,At13,Co0 1,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,F o04,Fo05, Fo06,Fo07,Fo08,Fo0 9,Fo10,Ga03,Ga04, Ga05,If01,I f02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02, Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
178	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
179	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Conservación urbana	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05,
180	Conservación	Conservación del ecosistema de bosque templado, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
181	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
182	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Consolidación urbana	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Fc01,Fc02,Fc03,Fc04,Fc05,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms02,Ms03,Ms04,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01
183	Protección	Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de encino	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
184	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Conservación urbana	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
185	Protección	Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de pino	Ah01,Ah10,Ah11,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
186	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01
187	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
188	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
189	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
190	Protección	Protección de ecosistema de pastizal natural	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
191	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
192	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
193	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
194	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
195	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
196	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
197	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
198	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
199	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
200	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
201	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
202	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
203	Restauración ecológica	Restauración de pastizal natural perturbado	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
204	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
205	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
206	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
207	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Conservación urbana	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01
208	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
209	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
210	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
211	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	h03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11, At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02, Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09, Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If05, In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02, Tu03,Tu04, Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
212	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13, Ah14, Ah15,Ga06,In02,In03,In04,I n05,In06,In07, In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
213	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias de temporal y ecosistemas perturbados para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,At01,At02, At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05, Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04, Ga05,If01,I f02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02, Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Id01,Id02
214	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
215	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
216	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
217	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
218	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01
219	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
220	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	b01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
221	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias de temporal o sin vegetación aparente para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
222	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
223	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Id01,Id02
224	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,C001,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
225	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
226	Protección	Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de encino	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
227	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
228	Conservación	Conservación del ecosistema de bosque templado y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
229	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
230	Protección	Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de pino	Ah01,Ah10,Ah11,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
231	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
232	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
233	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Id01,Id02
234	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
235	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
236	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
237	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
238	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Id01,Id02
239	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
240	Restauración ecológica	Restauración de cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos	Ac01,Ac02,Ac05,C001,In10,Tu01,Tu02,Tu04,Tu05,Tu06	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
241	Restauración ecológica	Restauración de pastizal natural perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
242	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
243	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
244	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01
245	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
246	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
247	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
248	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
249	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
250	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
251	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,C001,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
252	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
253	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
254	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
255	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
256	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Id01,Id02
257	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
258	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
259	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
260	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
261	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Fc01,Fc02,Fc03,Fc04,Fc05,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms02,Ms03,Ms04,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
262	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
263	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
264	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12,	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04, Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
265	Restauración ecológica	Restauración de pastizal natural perturbado	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
266	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
267	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
268	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
269	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14, Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Fc01,Fc02, Fc03,Fc04,Fc05, Vu01,Vu02,Vu03, Vu04,Eq01,Eq03, Eq04,Su01,Su02, Su03,Ms01,Ms02, Ms03,Ms04,Ms05, Ms06,Gs01,Gs02, Gs03,Gs04,Fp01
270	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13, Ah14, Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In11,In12	Conservación urbana	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub07, Ub08,Ub09,Ub10, Vu01,Vu02,Vu03, Vu04,Eq01,Eq02, Eq03,Eq04,Su01, Su02,Su03,Gs01, Gs02,Gs03,Gs04, Fp01
271	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo01 ,Fo02,Fo04,Fo05, Fo09,Ga03, Ga05,If01,If02,If03,If04,If05, In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
272	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12, Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo0 3,Fo04,Fo05, Fo06,Fo07,Fo08,F o09,Ga03,Ga05,If01, If02,If03,I f04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03, Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
273	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
274	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
275	Protección	Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de pino	Ah01,Ah10,Ah11,Ah13,At12,Co01,Fn01, Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09, Ga03,Ga05,If01,If02,If03 ,If04,If05,In10, Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
276	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
277	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
278	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
279	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
280	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
281	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
282	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
283	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
284	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Id01,Id02
285	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
286	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
287	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
288	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Conservación urbana	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
289	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
290	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In 05,In06, In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Id01,Id02
291	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
292	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah 04,Ah10, Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar 03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,G a04,If01,If02,If04,If05,In01, In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08, In09, In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
293	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13, Ah14, Ah15,Ga06,In02,In03,In04,I n05,In06,In07, In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq03,Eq04,Su01, Su02,Su03,Ms01, Ms05,Ms06,Gs01, Gs02,Gs03,Gs04, Fp01
294	Restauración ecológica	Restauración de pastizal natural perturbado	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03, If 04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu 02, Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
295	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
296	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In 05,In06, In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Id01,Id02
297	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
298	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03, If 04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu 02, Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
299	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
300	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah 04,Ah10, Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar 03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,G a04,If01,If02,If04,If05,In01, In0 2,In03,In04,In05,In06,In07,In08, In09, In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
301	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
302	Protección	Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de encino	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Coo1,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
303	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
304	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Coo1,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
305	Aprovechamiento sustentable	Desarrollo industrial mixto y agrícola con actividades de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Coo1,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
306	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04, Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
307	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Coo1,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
308	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Id01,Id02

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
309	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
310	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01, Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
311	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah 04,Ah10, Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar 03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01,Ga01,G a04,If01,If02,If04,If05, In01,In0 2,In03,In04,In05,In06,In07,In08, In09, In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
312	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
313	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
314	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
315	Protección	Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de encino	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At 12,Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo01 ,Fo02,Fo04,Fo05, Fo09,Ga03, Ga05,If01,If02,If03,If04,If05, In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
316	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
317	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Fc01,Fc02,Fc03,Fc04,Fc05,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms02,Ms03,Ms04,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs03,Gs04,Fp01
318	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
319	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
320	Aprovechamiento Sustentable	Desarrollo industrial mixto y agropecuario con actividades de temporal y ganadería extensiva	Ah04,Ah08,Ah10,Ah12,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo06,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In01,In02,In04,In05,In07,In11	Mejoramiento	Su01,Su02,Su03,Su04,Id01,Id02,Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
321	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In05,In06, In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
322	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Ga04, If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
323	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga06, In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
324	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02, At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04, Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05, If01,If02,If04, If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
325	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12,	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
326	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02, At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04, Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05, If01,If02,If04, If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
327	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In05,In06, In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Id01,Id02
328	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02, At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
329	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias de temporal o sin vegetación aparente para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06, At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05, Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04, Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02, Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
330	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
331	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
332	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04, If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
333	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04, If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
334	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
335	Conservación	Conservación del ecosistema de bosque templado, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
336	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Conservación urbana	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01
337	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,C001,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
338	Aprovechamiento sustentable	Desarrollo industrial mixto y agropecuario con actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
339	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
340	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01, Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
341	Restauración ecológica	Restauración de cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos	Ac01,Ac02,Ac05,Co01,In10,Tu01,T u02, Tu04,Tu05,Tu06	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
342	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
343	Restauración ecológica	Restauración de bosque templado perturbado	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03, If 04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu 02, Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
344	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01, Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
345	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
346	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
347	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
348	Restauración ecológica	Restauración de pastizal natural perturbado	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03, If 04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu 02, Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
349	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah1 0,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar0 6,At01,At02,At03,At04,At05,At06 ,At07,At08,At09,At10,At11, At13,C o01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02, If 04,If05,In01,In02,In03,In04,In05 ,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,M n02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
350	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01, Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
351	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
352	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
353	Conservación	Conservación del ecosistema de pastizal natural, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12, Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo0 3,Fo04,Fo05, Fo06,Fo07,Fo08,F o09,Ga03,Ga05,If01, If02,If03,I f04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03, Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Conservación urbana	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
354	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
355	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias de temporal o sin vegetación aparente para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
356	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
357	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01
358	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
359	Protección	Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de encino	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
360	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
361	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
362	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
363	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
364	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01
365	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02,
366	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
367	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
368	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
369	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
370	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
371	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
372	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
373	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
374	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
375	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
376	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
377	Protección	Protección de ecosistema de pastizal natural	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
378	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
379	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
380	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
381	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01, Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
382	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
383	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
384	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
385	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
386	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah 04,Ah10, Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar 03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01,Ga01,G a04,If01,If02,If04,If05, In01,In0 2,In03,In04,In05,In06,In07,In08, In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
387	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
388	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
389	Restauración ecológica	Restauración de pastizal natural perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03, If 04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu 02, Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
390	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias de temporal o sin vegetación aparente para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,A h10,Ah11, Ah12,Ah13,At01,At02, At03,At04,At05,At06,At07,At0 8,At09,At10,At11,At12,At13,Co0 1,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,F o04,Fo05, Fo06,Fo07,Fo08,Fo0 9,Fo10,Ga03,Ga04, Ga05,If01,I f02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02, Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
391	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
392	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
393	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
394	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
395	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Id01,Id02
396	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
397	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
398	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
399	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
400	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
401	Restauración ecológica	Restauración de pastizal natural perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
402	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
403	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
404	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
405	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
406	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
407	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
408	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,C001,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
409	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
410	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,C001 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
411	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At 12,C001, Fn01,Fn02,Fn03,Fo01 ,Fo02,Fo04,Fo05, Fo09,Ga03, Ga05,If01,If02,If03,If04,If05, In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
412	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,C001 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
413	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14, Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq03,Eq04,Su01, Su02,Su03,Ms01, Ms05,Ms06,Gs01, Gs02,Gs03,Gs04, Fp01
414	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
415	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
416	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02, At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10, At11,At12,At13,C001 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
417	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
418	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11, At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
419	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias de riego o sin vegetación para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,Ifo4,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
420	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
421	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
422	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
423	Protección	Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de encino	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
424	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
425	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Fc01,Fc02,Fc03,Fc04,Fc05,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms02,Ms03,Ms04,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
426	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
427	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
428	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
429	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12, Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo0 3,Fo04,Fo05, Fo06,Fo07,Fo08,F o09,Ga03,Ga05,If01, If02,If03,I f04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03, Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
430	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
431	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
432	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
433	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
434	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Consolidación urbana	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Fc01,Fc02,Fc03,Fc04,Fc05,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms02,Ms03,Ms04,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01
435	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
436	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
437	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fo02,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
438	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
439	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
440	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,C001,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09	Conservación urbana	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
441	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
442	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
443	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
444	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
445	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
446	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
447	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
448	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
449	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
450	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
451	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
452	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
453	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
454	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
455	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
456	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
457	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
458	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
459	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
460	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
461	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de banco de materiales	In09,Mn01,Mn02,Mn03,	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
462	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03, If 04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu 02, Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
463	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
464	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
465	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01, Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
466	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
467	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
468	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Fc01,Fc02,Fc03,Fc04,Fc05,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms02,Ms03,Ms04,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01
469	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
470	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
471	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
472	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
473	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
474	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In05,In06, In07,In08,In11,	Crecimiento urbano	Id01,Id02
475	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Coo1,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
476	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02, At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10, At11,At12,At13,Coo1,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
477	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq03,Eq04,Su01, Su02,Su03,Ms01, Ms05,Ms06,Gs01, Gs02,Gs03,Gs04, Fp01
478	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Coo1, Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
479	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Coo1,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
480	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
481	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
482	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
483	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
484	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
485	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
486	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,C001,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
487	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub07, Ub08,Ub09,Ub10, Vu01,Vu02,Vu03, Vu04,Eq01,Eq02, Eq03,Eq04,Su01, Su02,Su03,Gs01, Gs02,Gs03,Gs04, Fp01
488	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
489	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah 04,Ah10, Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar 03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01,Ga01,G a04,If01,If02,If04,If05, In01,In0 2,In03,In04,In05,In06,In07,In08, In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
490	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01, Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
491	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In 05,In06, In07,In08,In11	Conservación urbana	Id01,Id02
492	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01, Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
493	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
494	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Consolidación urbana	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Fc01,Fc02,Fc03,Fc04,Fc05,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms02,Ms03,Ms04,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01
495	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
496	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
497	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
498	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
499	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
500	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
501	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Id01,Id02

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
502	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
503	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In 05,In06, In07,In08,In11	Mejoramiento	Id01,Id02
504	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
505	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
506	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	b01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
507	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
508	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13, Ah14, Ah15,Ga06,In02,In03,In04,I n05,In06,In07, In08,In11,In12	Consolidación urbana	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Fc01,Fc02, Fc03,Fc04,Fc05, Vu01,Vu02,Vu03, Vu04,Eq01,Eq03, Eq04,Su01,Su02, Su03,Ms01,Ms02, Ms03,Ms04,Ms05, Ms06,Gs01,Gs02, Gs03,Gs04,Fp01
509	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
510	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
511	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01, Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
512	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01, Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Id01,Id02
513	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01, Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
514	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego y conservación de fragmentos de ecosistemas	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah0 4,Ah10, Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02, Ar03,Ar04, Ar05,Ar06,Co01,Ga01, Ga04,If01,If02,If04, If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
515	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
516	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In 05,In06, In07,In08,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
517	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01, Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
518	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01, Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
519	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Fc01,Fc02, Fc03,Fc04,Fc05, Vu01,Vu02,Vu03, Vu04,Eq01,Eq03, Eq04,Su01,Su02, Su03,Ms01,Ms02, Ms03,Ms04,Ms05, Ms06,Gs01,Gs02, Gs03,Gs04,Fp01
520	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
521	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
522	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
523	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In 05,In06, In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
524	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
525	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
526	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04, Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
527	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11	Crecimiento urbano	Id01,Id02
528	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
529	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04, Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
530	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
531	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Id01,Id02

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
532	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
533	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq03,Eq04,Su01, Su02,Su03,Ms01, Ms05,Ms06,Gs01, Gs02,Gs03,Gs04, Fp01
534	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
535	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In 05,In06, In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Id01,Id02
536	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
537	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
538	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
539	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
540	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Id01,Id02
541	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
542	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Fc01,Fc02,Fc03,Fc04,Fc05,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms02,Ms03,Ms04,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01
543	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04, Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
544	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
545	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04, Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
546	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
547	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
548	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah 04,Ah10, Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar 03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01,Ga01,G a04,If01,If02,If04,If05, In01,In0 2,In03,In04,In05,In06,In07,In08, In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
549	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
550	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
551	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
552	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
553	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01, Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
554	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
555	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
556	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
557	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04, Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
558	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04, Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
559	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Id01,Id02
560	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Fc01,Fc02,Fc03,Fc04,Fc05,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms02,Ms03,Ms04,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
561	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
562	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
563	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02,At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10 ,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
564	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12 ,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
565	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10 ,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03,In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
566	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12 ,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
567	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
568	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
569	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
570	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
571	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01
572	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
573	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
574	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
575	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
576	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
577	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
578	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
579	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Fc01,Fc02,Fc03,Fc04,Fc05,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms02,Ms03,Ms04,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
580	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
581	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
582	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
583	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
584	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
585	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
586	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
587	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms03,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01
588	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
589	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
590	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
591	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
592	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
593	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
594	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
595	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento de agricultura de riego para reserva agrícola	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01, Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
596	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
597	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
598	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In 05,In06, In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Id01,Id02

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
599	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
600	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10 ,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03,In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
601	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
602	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah 04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar 03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,G a04,If01,If02,If04,If05,In01,In0 2,In03,In04,In05,In06,In07,In08, In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
603	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11,At13,Coo1,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
604	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13 ,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,I n05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq03,Eq04,Su01, Su02,Su03,Ms01, Ms03,Ms05,Ms06, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Fp01
605	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
606	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
607	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
608	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01, Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
609	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12, Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo0 3,Fo04,Fo05, Fo06,Fo07,Fo08,F o09,Ga03,Ga05,If01, If02,If03,I f04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03, Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
610	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
611	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In 05,In06, In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Id01,Id02
612	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
613	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In 05,In06, In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Id01,Id02

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
614	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
615	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
616	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01
617	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
618	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Fc01,Fc02,Fc03,Fc04,Fc05,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms02,Ms03,Ms04,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
619	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
620	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01
621	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12
622	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
623	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
624	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
625	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
626	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
627	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
628	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga04,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
629	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga04,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
630	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
631	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
632	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias de temporal o sin vegetación aparente para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
633	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
634	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
635	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
636	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
637	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
638	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
639	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
640	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
641	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
642	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
643	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
644	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
645	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
646	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01, Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
647	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
648	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13, Ah14, Ah15,Ga06,In02,In03,In04,I n05,In06,In07, In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Fc01,Fc02, Fc03,Fc04,Fc05, Vu01,Vu02,Vu03, Vu04,Eq01,Eq03, Eq04,Su01,Su02, Su03,Ms01,Ms02, Ms03,Ms04,Ms05, Ms06,Gs01,Gs02, Gs03,Gs04,Fp01
649	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12, Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo0 3,Fo04,Fo05, Fo06,Fo07,Fo08,F o09,Ga03,Ga05,If01, If02,If03,I f04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03, Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
650	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
651	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
652	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
653	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
654	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
655	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01, Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
656	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12, Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01, Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
657	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
658	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
659	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
660	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12, Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo0 3,Fo04,Fo05, Fo06,Fo07,Fo08,F o09,Ga03,Ga05,If01, If02,If03,I f04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03, Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
661	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
662	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
663	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03, If 04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu 02, Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
664	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13, Ah14, Ah15,Ga06,In02,In03,In04,I n05,In06,In07, In08,In11,In12	Conservación urbana	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub07, Ub08,Ub09,Ub10, Vu01,Vu02,Vu03, Vu04,Eq01,Eq02, Eq03,Eq04,Su01, Su02,Su03,Gs01, Gs02,Gs03,Gs04, Fp01
665	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
666	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
667	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
668	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
669	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias de temporal o sin vegetación aparente para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
670	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
671	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
672	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,C001,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
673	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
674	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
675	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13, Ah14, Ah15,Ga06,In02,In03,In04,I n05,In06,In07, In08,In11,In12	Conservación urbana	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub07, Ub08,Ub09,Ub10, Vu01,Vu02,Vu03, Vu04,Eq01,Eq02, Eq03,Eq04,Su01, Su02,Su03,Gs01, Gs02,Gs03,Gs04, Fp01
676	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,C001,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
677	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
678	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga06, In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
679	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
680	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
681	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
682	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
683	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
684	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq03,Eq04,Su01, Su02,Su03,Ms01, Ms05,Ms06,Gs01, Gs02,Gs03,Gs04, Fp01
685	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
686	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03, If 04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu 02, Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
687	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
688	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At 12,Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo01 ,Fo02,Fo04,Fo05, Fo09,Ga03, Ga05,If01,If02,If03,If04,If05, In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
689	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
690	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
691	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para agricultura de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah03,Ah04,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar02,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,C001,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
692	Protección	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
693	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
694	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
695	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
696	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
697	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01
698	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
699	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
700	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Fc01,Fc02,Fc03,Fc04,Fc05,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms02,Ms03,Ms04,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
701	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
702	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
703	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias de temporal o sin vegetación aparente para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,A h10,Ah11, Ah12,Ah13,At01,At02, At03,At04,At05,At06,At07,At0 8,At09,At10,At11,At12,At13,Co0 1,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,F o04,Fo05, Fo06,Fo07,Fo08,Fo0 9,Fo10,Ga03,Ga04, Ga05,If01,I f02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02, Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
704	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq03,Eq04,Su01, Su02,Su03,Ms01, Ms05,Ms06,Gs01, Gs02,Gs03,Gs04, Fp01
705	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
706	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10 ,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05, Ar06,Co01, Ga01,Ga04,If01,If02,If 04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
707	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
708	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Fc01,Fc02,Fc03,Fc04,Fc05,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms02,Ms03,Ms04,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01
709	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
710	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
711	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
712	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
713	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
714	Área natural protegida	Área natural protegida	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
715	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
716	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,C001,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
717	Protección	Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de encino	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
718	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,C001,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
719	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04,Ir05
720	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah12,Ah13,Ar01,Ar03,Ar04,Ar05,Ar06,Co01,Ga01,Ga04,If01,If02,If04,If05,In09	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
721	Restauración ecológica	Restauración de cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos	Ac01,Ac02,Ac05,Co01,In10,Tu01,Tu02,Tu04,Tu05,Tu06	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
722	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
723	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
724	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
725	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,C001,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
726	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,C001 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
727	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,C001 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
728	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05
729	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
730	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Coo1,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
731	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Coo1,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
732	Restauración ecológica	Restauración de matorral xerófilo perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Coo1 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03, If 04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu 02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
733	Conservación	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo y su biodiversidad	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12, Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo0 3,Fo04,Fo05, Fo06,Fo07,Fo08,F o09,Ga03,Ga05,If01, If02,If03,I f04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03, Tu02,Tu03,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
734	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 ,Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
735	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13, Ah14, Ah15,Ga06,In02,In03,In04,I n05,In06,In07, In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq03,Eq04,Su01, Su02,Su03,Ms01, Ms03,Ms05,Ms06, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Fp01

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
736	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
737	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
738	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
739	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
740	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
741	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos	Ah05,Ah12,In01,In02,In03,In04,In 05,In06, In07,In08,In11	Crecimiento urbano	Id01,Id02

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
742	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
743	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
744	Protección	Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de encino	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At 12,Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo01 ,Fo02,Fo04,Fo05, Fo09,Ga03, Ga05,If01,If02,If03,If04,If05, In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
745	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
746	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 ,Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
747	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego , temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04, Ah10,Ah11, Ah12,Ah13,Ar01,Ar 04,Ar06,At01,At02,At03,At04, At05,At06,At07,At08,At09,At1 0,At11, At13,Co01,Fn02,Fn03,F o02,Ga04,If02,If04,If05,In01,I n02,In03,In04,In05,In06,In07, In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
748	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02
749	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	Ah06,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13, Ah14, Ah15,Ga06,In02,In03,In04,I n05,In06,In07, In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq03,Eq04,Su01, Su02,Su03,Ms01, Ms05,Ms06,Gs01, Gs02,Gs03,Gs04, Fp01
750	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12, Ah13,Ah14, Ah15,Ga02,Ga0 6,In01,In02,In03,In04,In05, In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03, Ub04,Ub05,Ub06, Ub07,Ub08,Ub09, Ub10,Vu01,Vu02, Vu03,Vu04,Eq01, Eq02,Eq03,Eq04, Su01,Su02,Su03, Gs01,Gs02,Gs03, Gs04,Id01,Id02

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
751	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
752	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos	Ah07,Ah08,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,In12	Crecimiento urbano	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq02,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Id01,Id02
753	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
754	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
755	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In09,In11,Mn01,Mn02,Mn03	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

No. UGAT	Política Ecológica	Ecosistema o actividad dominante	Criterios de regulación ambiental	Política urbano territorial	Directrices urbano territoriales
756	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 .Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
757	Restauración ecológica	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,A t02, At03,At04,At05,At06,At07,At 08,At09,At10, At11,At12,At13,Co01 .Fn01,Fn02,Fn03, Fo02,Fo03,Fo04 ,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08, Fo09,Fo10, Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04, If 05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu 03, Tu04,Tu05	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
758	Aprovechamiento sustentable	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10, Ah12, Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06, In02,In03, In04,In05,In06,In07,In 08,In11,In12	Crecimiento urbano	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04 .Ir01,Ir02,Ir03,Ir04, Ir05
759	Restauración ecológica	Restauración de cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos	Ac01,Ac02,Ac05,Co01,In10,Tu01,T u02, Tu04,Tu05,Tu06	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04
760	Protección	Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de encino	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At 12,Co01, Fn01,Fn02,Fn03,Fo01 ,Fo02,Fo04,Fo05, Fo09,Ga03, Ga05,If01,If02,If03,If04,If05, In10,Tu01,Tu02,Tu04	Mejoramiento	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS, 07 MEDIDAS, OBRAS Y ACCIONES

Con el fin de hacer realidad los objetivos y metas de las estrategias planteadas en el PEDUOET, se integró una cartera de programas y proyectos estratégicos. Esta cartera está organizada en nueve Líneas Estratégicas.



El énfasis de la cartera reseñada en este capítulo es hacia aquellos programas y proyectos que permiten realizar la gestión de los planteamientos del PEDUOET



Con el fin de hacer realidad los objetivos y metas de las estrategias planteadas en el PEDUOET, se integró una cartera de programas y proyectos estratégicos. Esta cartera está organizada en nueve Líneas Estratégicas, todas ellas orientadas al desarrollo urbano, el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial en los subsistemas:

- Ambiental
- Social y humano
- Económico
- Urbano-Regional

Este capítulo presenta una síntesis de la apertura programática del PEDUOET, la cual se describe con mayor detalle en la versión base donde se podrán consultar los proyectos específicos de cada programa, así como sus alcances. La versión base será administrada a través del portal electrónico de IPLANEGR que incluirá los vínculos a dependencias como SEDESHU, IEE, COVEG, CEA, entre otros.

La cartera aquí presentada es complementaria a todas aquellas ligadas al Sistema Estatal de Planeación y, por tanto, no deberá entenderse como limitativa sino adjunta a las iniciativas señaladas en el Plan 2035, el Programa de Gobierno 2012-2018 y en los programas sectoriales, regionales y especiales que han sido aprobados y publicados por el Ejecutivo, siendo el Programa de Gobierno 2012-2018 el instrumento llave para la programación presupuestal anual.

El énfasis de la cartera reseñada en este capítulo es hacia aquellos programas y proyectos que permiten realizar la gestión de los planteamientos del PEDUOET en los rubros antes mencionados; y por ello, son planteamientos transversales en materia normativa y de in-

versión para las diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Los programas y proyectos que se señalan, al igual que los demás instrumentos de política normados por el PEDUOET, servirán también como orientación a los Consejos de Desarrollo Regional, al Consejo Metropolitano del Estado de Guanajuato y en el diseño de políticas municipales en la materia.

VII.1 Subsistema ambiental

En este rubro se busca impulsar acciones que permitan mejorar el entorno ambiental, reconociendo el valor a la biodiversidad, mitigando los impactos del cambio climático, reduciendo riesgos ambientales y promoviendo una mejor gestión integral del agua.

VII.1.1 Línea estratégica: Biodiversidad

El propósito de esta línea es llevar a cabo las estrategias y acciones establecidas en la Estrategia Estatal de Biodiversidad del Estado, promoviendo la investigación, protección, restauración y adecuado manejo de las áreas con mayor riqueza biológica; la búsqueda de alternativas de financiamiento para la ejecución de acciones y el aprovechamiento sustentable de los recursos de la entidad.

VII.1.1.1 Programa: Investigación ecológica

Objetivo: Incrementar el conocimiento del entorno ambiental en las diversas disciplinas científicas vinculadas con la ecología, como: flora, fauna y sus dinámicas poblacionales, climatología, edafología, geomorfología, desarrollo socioeconómico, entre otras.

VII.1.1.2 Programa: Protección de ecosistemas

Objetivo: Evitar la perturbación de los ecosistemas por cualquier factor que les represente riesgo, sea antropogénico o natural, a fin de mantener los servicios ecosistémicos que proveen.

VII.1.1.3 Programa: Prevención y combate a incendios forestales

Objetivo: Evitar o disminuir los incendios forestales generados a consecuencia de causas naturales y por la mano del hombre.

VII.1.1.4 Programa: Conservación y manejo sustentable de recursos naturales

Objetivo: Recuperar los bienes y servicios ambientales que representan los recursos naturales, así como, fomentar el aprovechamiento sustentable que evite el deterioro de dichos recursos.

VII.1.1.5 Programa: Protección y recuperación de especies en riesgo

Objetivo: Articular los esfuerzos del gobierno federal y estatal en conjunto con diversos sectores de la sociedad en los que se entiendan las causas subyacentes de presión, en la conservación y recuperación de las especies en riesgo.

VII.1.1.6 Programa: Restauración ecológica

Objetivo: Restaurar la estructura, funcionalidad y autosuficiencia de los ecosistemas degradados a las condiciones naturales presentadas previos a su deterioro.

VII.1.1.7 Programa: Rescate y restauración de ecosistemas ribereños

Objetivo: Promover el rescate, conservación y restauración de los ecosistemas ribereños, así como sus funciones ecológicas y beneficios ambientales en un marco de desarrollo sustentable.

VII.1.1.8 Programa: Prevención de la fragmentación de los ecosistemas

Objetivo: Frenar los asentamientos humanos y aprovechamientos que retiran la cubierta vegetal natural, así como incrementar la conectividad entre fragmentos de ecosistemas prioritarios.

VII.1.1.9 Programa: Pago por servicios ambientales hidrológicos

Objetivo: Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de servicios hidrológicos (recarga de los mantos acuíferos, mejoramiento de la calidad del agua, incremento de flujo hídrico, prevención de desastres naturales como inundaciones o deslaves, reducción de la carga de sedimentos cuenca abajo, etc.).

VII.1.1.10 Programa: Pago por servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad

Objetivo: Preservar e incrementar los ecosistemas de bosque y montaña significativos, a través de mejoras en la focalización de los programas respectivos y mejora en los esquemas de financiamiento actuales.

VII.1.1.11 Programa: Pago de servicios ambientales por captura de carbono

Objetivo: Contribuir a mitigar la emisión global de CO₂ incrementando la masa forestal destinada a la captación de carbono en los tejidos vegetales.

VII.1.1.12 Programa: Impulso a las actividades de vigilancia forestal

Objetivo: Implementar comités capacitados y debidamente acreditados -por las autoridades ambientales competentes- para la vigilancia forestal; conformados preferentemente por personas de los ejidos, comunidades y núcleos agrarios.

VII.1.1.13 Programa: Fomento al manejo forestal sustentable

Objetivo: Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables sin afectar las funciones ecológicas de los ecosistemas.

VII.1.1.14 Programa: Regulación de la extracción de materiales pétreos

Objetivo: Minimizar los daños ecológicos realizados por la actividad minera a través de medidas de compensación y restauración.

VII.1.1.15 Programa: Impulso al manejo integral de residuos sólidos

Objetivo: Transformar el manejo tradicional de los residuos sólidos en una gestión integral que involucre la modernización operativa y administrativa de los sistemas de recolección, reciclaje, tratamiento y disposición final; apoyados en tecnologías complementarias, economías de escala, esquemas regionales y de corresponsabilidad con los diversos sectores de la sociedad.

VII.1.1.16 Programa: Establecimiento de corredores biológicos

Objetivo: Establecer zonas que por su grado o necesidad de conservación, facilitan el flujo de comunidades biológicas entre las áreas bien conservadas que están en riesgo de aislarse.

VII.1.1.17 Programa: Fomento al establecimiento de UMA

Objetivo: Establecer aprovechamientos de especies silvestres mediante la figura de Unidades para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre en aquellos sitios donde sea benéfico conservar dichas especies.

VII.1.1.18 Programa: Conservación de suelos

Objetivo: Modificar las prácticas productivas que redundan en la pérdida o contaminación de los suelos.

VII.1.1.19 Programa: Reducción de la erosión

Objetivo: Mitigar la erosión mediante aplicación de medidas de restauración y prevención.

VII.1.1.20 Programa: Creación de áreas naturales protegidas

Objetivo: Formalizar mediante declaratoria de protección, áreas que por su importancia y complementariedad deben contar con un programa de manejo individual.

VII.1.1.21 Programa: Restauración de ecosistemas acuáticos

Objetivo: Cambiar las tendencias de deterioro de los sistemas acuáticos que incluyan acciones para la reducción de la contaminación, mantenimiento de caudales ecológicos y recuperación de sus componentes biológicos.

VII.1.1.22 Programa: Regeneración de bancos de materiales

Objetivo: Minimizar el impacto de los aprovechamientos de bancos de materiales, contando para ello con programas de regeneración con procesos de restauración en marcha.

VII.1.1.23 Programa: Comunicación de la importancia de la biodiversidad

Objetivo: Generar espacios para la comunicación, capacitación y gestión de los beneficios de la biodiversidad que promueva el desarrollo de una cultura ambiental.

VII.1.1.24 Programa: Control de especies exóticas e invasoras

Objetivo: Monitorear especies exóticas e invasoras para efectos de control y erradicación.

VII.1.1.25 Programa: Fortalecimiento institucional de la vigilancia ambiental y territorial para proteger y preservar la biodiversidad del territorio estatal

Objetivo: Incrementar la cobertura y calidad del sistema e instrumentos de inspección, vigilancia y verificación normativa, en especial, en las áreas naturales protegidas, las zonas de restauración, los humedales de importancia internacional, zonas de restauración y zonas de recarga de los mantos acuíferos.

VII.1.1.26 Programa: Participación social para la vigilancia y la protección ambiental

Objetivo: Fomentar la responsabilidad social ambiental mediante esquemas de participación voluntaria de la sociedad, en especial de la juventud y el sector productivo para el cuidado de la biodiversidad, así como prevenir y mitigar los efectos del cambio climático.

VII.1.2 Línea estratégica: Cambio climático

En materia de cambio climático se impulsan acciones con el propósito de adaptar los procesos de cambio, así como promover el cambio tecnológico en materia de energía.

VII.1.2.1 Programa: Mitigación al cambio climático

Objetivo: Disminuir el impacto generado por las actividades antrópicas que contribuyen al cambio climático, principalmente las que originan emisión de gases con efecto invernadero.

VII.1.2.2 Programa: Implementación de los programas de gestión para mejorar la calidad del aire (PROAIRE)

Objetivo: Impulsar acciones transversales para prevenir, controlar y disminuir las tendencias del deterioro de la calidad del aire, así como ampliar la cobertura del sistema de monitoreo de la calidad del aire del Estado y actualización de inventarios de emisiones.

VII.1.2.3 Programa: Promoción de fuentes alternativas de energías renovables

Objetivo: Promover el uso de residuos orgánicos, energía solar y eólica como fuentes de energía.

VII.1.2.4 Programa: Fortalecimiento institucional de la vigilancia ambiental y territorial para mitigar los efectos del cambio climático

Objetivo: Incrementar la cobertura y calidad de los mecanismos e instrumentos de inspección, vigilancia y verificación normativa de los programas, proyectos y acciones de ordenamiento territorial, así como de las fuentes y actividades contaminantes para prevenir las causas y mitigar los efectos del cambio climático.

VII.1.3 Línea estratégica: Gestión integral del agua

En materia de agua, el propósito es incrementar la sustentabilidad en el manejo y gestión del agua. Los principales retos son mejorar la gestión de las aguas nacionales; contar con servicios municipales de calidad y sostenibles; y consolidar la gobernanza del agua en el Estado.

VII.1.3.1 Programa: Servicios de calidad para todos

VII.1.3.1.1 Subprograma: Atención a comunidades medias

Objetivo: Atender a las comunidades con población mayor a 2,500 habitantes (urbanas no cabeceras) que representan el 10% de la población estatal.

VII.1.3.1.2 Subprograma: Agua en el medio urbano - infraestructura

Objetivos:

- Incrementar y sostener significativamente la cobertura del servicio de agua potable urbana en el Estado.
- Atención a cabeceras municipales.

VII.1.3.1.3 Subprograma: Saneamiento en el medio urbano - infraestructura

Objetivos:

- Reducir la contaminación de ríos y arroyos regulando las descargas (de poblaciones urbanas) sin tratamiento o incompleto.
- Atención a cabeceras municipales

VII.1.3.1.4 Subprograma: Agua en el medio rural

Objetivos:

- Incrementar a través de técnicas y proyectos no convencionales, la cobertura del servicio de agua potable y urbano marginal.
- Consolidar a los comités para el sostenimiento de la infraestructura existente.

VII.1.3.1.5 Subprograma: Saneamiento en el medio rural

Objetivos:

- Incrementar a través de técnicas y proyectos no convencionales, la cobertura del servicio de saneamiento rural y urbano marginal.
- Consolidar los comités para el sostenimiento de la infraestructura existente.

VII.1.3.1.6 Subprograma: Infraestructura para el crecimiento

Objetivos:

- Desarrollar los grandes proyectos de infraestructura hidráulica que modifiquen las

condiciones de escasez o de riesgo de zonas prioritarias mediante la importación de caudales.

- Contar con proyectos y obras para la importación de agua para abastecimiento y garantizar el agua en cantidad y calidad para la población.

VII.1.3.1.7 Subprograma: Consolidación de organismos operadores

Objetivos:

- Incrementar significativamente la cobertura del servicio de agua potable urbana en el Estado.
- Elevar la eficiencia física, comercial y global de los organismos operadores.
- Consolidar y reforzar la aplicación del sistema tarifario enfocado a alcanzar el costo real del servicio.

VII.1.3.2 Programa: Agua y cuencas para siempre

VII.1.3.2.1 Subprograma: Intercambio y reúso del agua

Objetivos:

- Promover de forma sistemática y coordinada el intercambio y transferencia de uso del agua.
- Coadyuvar con la federación para establecer un registro de derechos de agua transparente y oportuno.

VII.1.3.2.2 Subprograma: Medición y monitoreo de la cantidad y calidad del agua

Objetivo: Coadyuvar en la consolidación de la red de estaciones meteorológicas, hidrométricas, piezométricas y de monitoreo de la calidad del agua, de forma sistemática, de tal forma que se cubran satisfactoriamente las necesidades de información hidrológica del Estado en coordinación con el gobierno federal y los usuarios.

VII.1.3.2.3 Subprograma: Gestión de acuíferos

Objetivos:

- Impulsar en el seno de los COTAS el desarrollo e implementación de los reglamentos y de los planes de manejo de los acuíferos del Estado en coordinación con la federación.
- Implementar el Sistema de Manejo de Aguas Subterráneas, en coordinación con la autoridad federal y los usuarios.

VII.1.3.2.4 Subprograma: Restauración integral de corrientes y cuerpos de agua prioritarios

Objetivos: Consolidar proyectos de saneamiento y recuperación en la cuenca del Alto Río Turbio, cuenca del medio Lerma, Laguna de Yuriria y Río Laja, para contribuir a mejorar la calidad de los cuerpos de agua, propiciando el reuso en coordinación con la federación.

VII.1.3.2.5 Subprograma: Prevención ante fenómenos extremos

Objetivo: (en coadyuvancia con las autoridades federales y estatales relevantes):

Gestionar y ejecutar recursos para la recuperación de bienes afectados.

Nota: La Comisión Nacional del Agua a través de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola se encarga de la aplicación de este programa denominado Protección a Centros de Población (PCP).

VII.1.3.3 Programa: Valores renovados y en impulso por el agua**VII.1.3.3.1 Subprograma: Cultura del agua**

Objetivo: Provocar un cambio sustancial en los patrones socioculturales en torno al uso del agua, fortaleciendo y

profundizando las acciones de cultura del agua a través de la sensibilización de los usuarios sobre el valor del recurso hídrico.

VII.1.3.3.2 Subprograma: Articulación institucional

Objetivo: Lograr una articulación efectiva entre los actores involucrados en la gestión del agua en el Estado que favorezca la eficiencia y sustentabilidad en el uso del recurso.

VII.2 Subsistema social y humano

Este rubro está orientado a consolidar la estrategia en infraestructura y equipamiento que tienda a incrementar la calidad de vida de la población, generando capital social, un mejor acceso a los servicios de educación, así como la consolidación de la cultura de la paz.

VII.2.1 Línea estratégica: Calidad de Vida

En materia de calidad de vida, el propósito es impulsar acciones tendientes a generar familias sanas, comunidades cohesionadas y con acceso equitativo a la infraestructura para el desarrollo social.

VII.2.1.1 Programa: Atención integral en salud

Objetivo: Incrementar la esperanza de vida y la salud integral de los guanajuatenses.

VII.2.1.2 Programa: Cohesión social

Objetivo: Incrementar los factores del desarrollo humano y social, y reducir la marginación.

VII.2.1.3 Programa: Atención integral a grupos prioritarios

Objetivo: Incrementar la atención a los grupos en riesgo y en condición de vulnerabilidad.

VII.2.1.4 Programa: Familias funcionales

Objetivo: Reducir los impactos socioeducativos negativos de la nueva articulación funcional de las familias.

VII.2.2 Línea estratégica: Educación para la vida

En materia de educación se impulsarán acciones con el propósito de hacer de los procesos educativos, formales y no formales, la base del desarrollo humano y la sustentabilidad social.

VII.2.2.1 Programa: Educación de calidad al alcance de todos

Objetivo: Incrementar la cobertura, permanencia, pertinencia y calidad de los procesos educativos.

VII.2.2.2 Programa: Formación para la vida y el trabajo

Objetivo: Incrementar la formación complementaria a la educación formal, en áreas fundamentales del desarrollo de la persona, como una fortaleza para el proyecto de vida.

VII.2.2.3 Programa: Arte, cultura y deporte en tu vida

Objetivo: Impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los guanajuatenses.

VII.2.2.4 Programa: Educación científica y tecnológica

Objetivo: Motivar la vocación científica y tecnológica en los alumnos de educación básica, media superior y superior.

VII.2.3 Línea estratégica: Estado de derecho

Con esta línea se busca generar un espacio de paz como elemento básico de la sustentabilidad social; por ello, el propósito es prevenir conductas delictivas y aquellas que lesionan los derechos de las personas; asegurando además el equipamiento que permita la cercanía de los

cuerpos de seguridad y de las instituciones de procuración de justicia.

VII.2.3.1 Programa: Prevención del delito y derechos humanos

Objetivo: Impulsar la participación de la ciudadanía en programas de prevención del delito.

VII.2.3.2 Programa: Sistema integral de seguridad pública

Objetivo: Incrementar la efectividad del sistema de seguridad pública.

VII.2.3.3 Programa: Procuración de justicia humanista y eficaz

Objetivo: Incrementar la efectividad del sistema de procuración e impartición de justicia, con visión humanista.

VII.2.3.4 Programa: Fortalecimiento institucional para la vigilancia del ordenamiento y la administración sustentable del territorio

Objetivo: Incrementar la efectividad institucional en la vigilancia, inspección y verificación normativa del ordenamiento y la administración sustentable del territorio de conformidad con el CTEMG.

VII.2.3.5 Programa: Procuración de justicia ambiental y del ordenamiento territorial

Objetivo: Garantizar el derecho de toda persona a un ambiente sano para su bienestar y desarrollo.

VII.3 Subsistema económico

Este rubro está dirigido a impulsar acciones de ordenamiento sustentable de las actividades económicas y convertirlas en motor del desarrollo regional, incrementando el aprovechamiento y la generación de valor.

VII.3.1 Línea estratégica: Empleo y prosperidad

Se plantea como propósito de esta línea el incremento de la oferta en el emprendimiento de acuerdo al potencial de cada región productiva, rural y urbana, la reconversión tecnológica y la innovación, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos.

VII.3.1.1 Programa: Cadenas de valor e innovación

Objetivo: Promover la conservación y generación de fuentes de trabajo de acuerdo con la vocación económica de las regiones y subregiones del Estado.

VII.3.1.2 Programa: Impulso al desarrollo de plantaciones forestales comerciales

Objetivo: Establecer plantaciones forestales comerciales para madera, árboles navideños, ornamental, resina y celulosa.

VII.3.1.3 Programa: Fomento de la fruticultura

Objetivo: Promover el cultivo de especies leñosas y semileñosas productoras de frutas, aplicando tecnologías basadas en principios biológicos y fisiológicos.

VII.3.1.4 Programa: Fomento de la acuacultura

Objetivo: Promover el cultivo sustentable de especies acuáticas vegetales y animales (charal, carpa, y mojarra) en los casos en que ello sea socioeconómicamente viable; utilizando sistemas de calidad que fortalezcan la competitividad de dichos sistemas de producción.

VII.3.1.5 Programa: Fomento de la apicultura

Objetivo: Impulsar el desarrollo de la apicultura considerando mejorar el ingreso de los productores y optimizar el proceso de producción mediante buenas prácticas,

asociadas a la tecnificación del proceso productivo y la conservación de los ecosistemas y agroecosistemas referentes a la obtención de la miel.

VII.3.1.6 Programa: Impulso al turismo de aventura extremo

Objetivo: Fomentar proyectos de turismo extremo o de aventura como alternativas productivas sustitutas de las actividades agropecuarias o forestales, difundiendo el papel de esparcimiento de las áreas naturales en el respeto al medio ambiente.

VII.3.1.7 Programa: Impulso del turismo rural

Objetivo: Fomentar actividades turísticas hacia áreas demostrativas de producción rural para ofrecer recursos adicionales a las actividades productivas y así disminuir la presión sobre los recursos naturales.

VII.3.1.8 Programa: Aumento de productividad agrícola

Objetivo: Mejorar los ingresos de los productores agrícolas mediante la introducción de ecotecnias y adopción de mejores prácticas que aumenten los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.

VII.3.1.8.1 Subprograma: Tecnificación y modernización del riego

Objetivos (en coadyuvancia con las autoridades federales y estatales relevantes):

- Implementar programas de uso eficiente del agua y control de la frontera agrícola.
- Concretar y ampliar programas de intercambio.
- Recuperar volúmenes de agua al reducir las pérdidas por conducción y efectuar entregas más controladas de agua para riego.

VII.3.1.9 Programa: Aumento de productividad pecuaria

Objetivo: Incrementar los ingresos de los productores pecuarios al introducir ecotecnias y mejores prácticas que logren aumentar los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.

VII.3.1.10 Programa: Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales por poseedores de la tierra

Objetivo: Convertir las actividades productivas de los poseedores de las tierras en actividades amigables al ambiente mediante la adopción de ecotecnias, reconversión productiva y realización de actividades de mitigación de los impactos ambientales.

VII.3.1.10.1 Subprograma: Recuperación y uso sustentable de suelos y agua

Objetivo: Recuperar volúmenes perdidos por la acción de azolves así como evitar el arrastre de sólidos de las partes altas y coadyuvar en la recuperación de las diferentes cuencas del Estado.

VII.3.1.11 Programa: Creación de reserva agrícola

Objetivo: Resguardar bienes y servicios ambientales y valores culturales asociados a las actividades agrícolas que se considera necesario proteger.

VII.3.1.12 Programa: Logística para los negocios

Objetivo: Fortalecer la infraestructura que otorgue mayor dinamismo al desarrollo económico y logístico del Estado.

VII.3.1.13 Programa: Innovación y desarrollo tecnológico

Objetivo: Impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada que fortalezca el potencial de las cadenas de valor.

VII.3.1.14 Programa: Fomento de la asociación de actividades agropecuarias

Objetivo: Fortalecer los sectores agrícola y ganadero mediante formas de manejo que permitan la asociación de actividades en las unidades de producción y beneficien el ingreso de los productores a través de la diversificación de los productos.

VII.3.1.15 Programa: Fomento de ecotecnias

Objetivo: Reducir el impacto causado en el ambiente por las actividades humanas a través del empleo de técnicas ecológicas.

VII.3.1.16 Programa: Fomento de la agroforestería

Objetivo: Promover el desarrollo de sistemas productivos que integren el aprovechamiento forestal, ganadería y pastizales o forrajes, en una misma unidad productiva; facilitando la transición de los sistemas actuales al nuevo esquema propuesto.

VII.3.1.17 Programa: Reconversión productiva de actividades pecuarias a forestales

Objetivo: Cambiar hacia el aprovechamiento forestal aquellas áreas cuya actividad pecuaria perturba el medio natural.

VII.3.1.18 Programa: Reconversión productiva de actividades agrícolas a forestales

Objetivo: Transformar las actividades agrícolas en actividades forestales, en aquellas zonas donde el impacto ambiental de las primeras es negativo y genera rendimientos insuficientes.

VII.3.1.19 Programa: Reubicación progresiva de la ganadería

Objetivo: Cambiar paulatinamente la localización de las áreas de aprovechamiento ganadero hacia áreas de

concentración si la perturbación al ambiente daña de manera importante los bienes y servicios ambientales, reduciendo al mínimo el impacto socioeconómico a las comunidades que viven de dicha actividad. Restaurar simultáneamente las áreas recuperadas de la ganadería.

VII.3.1.20 Programa: Fomento de las organizaciones productivas

Objetivo: Promover el establecimiento de figuras asociativas de productores a fin de que aumenten sus capacidades de producción, desarrollen cadenas productivas y puedan estar en mejores condiciones de negociación de créditos, precios, apoyos, etc.

VII.3.1.21 Programa: Fomento a los sistemas de manejo ambiental industrial

Objetivo: Adecuar los procesos industriales para hacerlos sustentables en el uso de materiales, energía y agua, así como disminuir las emisiones, contaminantes y la producción de residuos.

VII.3.1.22 Programa: Fomento a la autorregulación y auditoría ambiental

Objetivo: Promover la incorporación de los sectores productivos a los esquemas de autorregulación y la auditoría ambiental para impulsar las cadenas de valor e innovación para sustentabilidad económica.

VII.3.1.23 Programa: Impulso al establecimiento de huertos familiares

Objetivo: Promover los huertos familiares en las comunidades rurales, al ser reservorios de recursos fitogenéticos; así como provisión de insumos alimenticios a las familias rurales durante todo el año y generación de excedentes a la comercialización local.

VII.3.1.24 Programa: Promoción de la agricultura orgánica

Objetivo: Promover el desarrollo de la agricultura orgánica como sistema de producción ecológicamente sostenible, libre de contaminación y económicamente viable en el Estado.

VII.3.1.25 Programa: Promoción del ecoturismo

Objetivo: Generar alternativas de ingresos para las poblaciones locales que ofrecen a los visitantes bellezas escénicas y actividades de contacto con la naturaleza, que promueven el conocimiento y aprecio hacia ésta en los visitantes y el interés de los locales por mantener en buen estado sus recursos naturales.

VII.3.1.26 Programa: Desarrollo del senderismo interpretativo

Objetivo: Fomentar actividades ecoturísticas de bajo impacto como: actividades productivas sustitutas de las actividades agropecuarias o forestales y difusión de la protección y conservación de los recursos naturales acercando a los visitantes a la naturaleza.

VII.4 Subsistema urbano-regional

Este rubro está encaminado a promover ciudades humanas y regiones con alto nivel de conectividad, integración y gestión concertada, así como nuevos modelos en el ámbito de la calidad y la gestión estratégica en las ciudades y regiones, que consoliden la sustentabilidad e impulsen la calidad de vida en el Estado.

VII.4.1 Línea estratégica: Territorios de innovación

El propósito de esta línea es incrementar los mecanismos de gestión territorial, desde una perspectiva estratégica y una gestión inteligente e institucionalizada, que permita el reconocimiento de las realidades regionales

diversas e inhibía a futuro los impactos negativos sobre el territorio y la economía local.

VII.4.1.1 Programa: Fortalecimiento de la coordinación en regiones, áreas conurbadas y zonas metropolitanas

Objetivo: Hacer de las regiones, las áreas conurbadas y las zonas metropolitanas unidades territoriales funcionales, por medio del alineamiento de instrumentos financieros, de planeación y de ejecución de políticas públicas, en un contexto de coordinación intergubernamental e intersectorial.

VII.4.1.2 Programa: Fortalecimiento de la coordinación institucional para la vigilancia y verificación normativa del ordenamiento y la administración sustentable del territorio.

Objetivo: Impulsar un modelo convenido para la gobernabilidad de la inspección, vigilancia, verificación normativa y sanción para el cumplimiento del CTEMG.

VII.4.1.3 Programa: Gestión del suelo

VII.4.1.3.1 Subprograma: Oferta de suelo para usos habitacionales y de infraestructura

Objetivo: Promover mecanismos de concertación y oferta de suelo para atender las necesidades habitacionales y de infraestructura, prioritariamente de la población de menores ingresos.

VII.4.1.3.2 Subprograma: Ordenamiento de asentamientos irregulares

Objetivo: Diseñar nuevos instrumentos jurídicos, urbanos y de inversión, así como mejorar los ya existentes, para brindar certidumbre en la gestión del suelo y el asentamiento irregular, evitando la especulación y subutilización urbanas.

VII.4.1.4 Programa: Prevención de riesgos

Objetivo: Disminuir la vulnerabilidad de las poblaciones locales que se encuentran ubicadas en zonas de riesgo e impulsar la realización de los Atlas Municipales, Regionales y Estatal de riesgos.

VII.4.2 Línea estratégica: Nuevo modelo de desarrollo urbano y metropolitano

Esta línea está destinada a impulsar acciones para la generación de ciudades humanas, basadas en la movilidad sustentable, el manejo integral del entorno ambiental urbano, la racionalización del suelo y la gestión social estratégica.

VII.4.2.1 Programa: Control de la expansión de las manchas urbanas

Objetivo: Impulsar la densificación de las manchas urbanas, promoviendo que el nuevo asentamiento y reemplazo del parque habitacional que se requerirá en las próximas décadas se concentre en el interior de los centros urbanos existentes, estableciendo criterios de control para el crecimiento de las ciudades.

VII.4.2.2 Programa: Consolidación de ciudades

Objetivo: Consolidar las ciudades mediante la utilización de la superficie intraurbana disponible. Impulsar el crecimiento 'hacia adentro' y la densificación, así como de la adecuación y ampliación de la infraestructura urbana.

VII.4.2.3 Programa: Vivienda digna y sustentable

VII.4.2.3.1 Subprograma: Atención al rezago habitacional urbano

Objetivo: Desarrollar mecanismos financieros para la vivienda bajo estrictos criterios de ordenamiento urbano, promoviendo el uso intensivo del suelo intraurbano y el aprovechamiento del parque habitacional existente.

VII.4.2.3.2 Subprograma: Atención al rezago habitacional rural

Objetivo: Instrumentar programas de mejora y dotación de vivienda de calidad en el sector rural.

VII.4.2.3.3 Subprograma: Mejoramiento a la calidad de vivienda y su entorno

Objetivo: Mejorar las condiciones habitacionales y del entorno urbano como condición para avanzar hacia ciudades equitativas, competitivas y sustentables.

VII.4.2.4 Programa: Movilidad sustentable

Objetivo: Impulsar la movilidad sustentable en las ciudades y metrópolis en coordinación con la política de desarrollo urbano, mediante la reducción de las necesidades de movilidad de la población por la proximidad de los usos del suelo, el fomento del transporte público masivo y sustentable, el ciclismo urbano y la peatonalización intensiva de las ciudades, así como con políticas restrictivas para el transporte en automóvil individual.

VII.4.2.5 Programa: Conectividad terrestre

Objetivo: Impulsar la articulación de la red de ciudades planeada para el Estado, a través de la implementación de proyectos y acciones que fortalezcan su infraestructura de caminos y carreteras.

VII.5 Proyectos estratégicos prioritarios: Cartera 2018

Los proyectos relevantes del Programa de Gobierno 2012-2018 para efectos del PEDUOET, cuya implementación incide directamente en el desarrollo regional, ambiental y territorial de la entidad, son los siguientes:

- Biodiversidad
- Calidad ambiental
- Cambio climático
- Gestión integral del agua
- Arte, cultura y deporte en tu vida
- Articulación productiva local
- Atención integral a grupos prioritarios
- Atención integral en salud
- Cadenas de valor e innovación
- Certeza jurídica
- Ciudades humanas
- Cohesión social
- Comercialización de productos guanajuatenses
- Educación científica y tecnológica
- Educación de calidad al alcance de todos
- Empleo social y proyectos productivos
- Equilibrio regional
- Familias funcionales
- Formación para la vida y el trabajo
- Gobernabilidad
- Innovación y desarrollo tecnológico
- Logística para los negocios
- Prevención del delito y derechos humanos
- Procuración de justicia humanista y eficaz
- Profesionalización
- Sistema integral de seguridad pública
- Vivienda sustentable

ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO

08

La implementación del PEDUOET conlleva la definición de mecanismos que sienten las bases para contar con una estructura de organización; facilitar la coordinación de las áreas operativas o ejecutoras y; promover la participación social de los sectores social y privado en las fases de aplicación, control, evaluación, actualización y modificación del instrumento de planeación en cuestión, de conformidad con el artículo 41 fracción VIII y 517 fracción II del CTEMG.



La revisión o actualización de este instrumento de planeación se realizará dentro de los seis meses siguientes a la publicación de los resultados de los Censos Nacionales de Población y Vivienda.





La implementación del PEDUOET conlleva la definición de mecanismos que sienten las bases para contar con una estructura de organización; facilitar la coordinación de las áreas operativas o ejecutoras y; promover la participación social de los sectores social y privado en las fases de aplicación, control, evaluación, actualización y modificación del instrumento de planeación en cuestión, de conformidad con el artículo 41 fracción VIII y 517 fracción II del CTEMG.

Las entidades operativas o ejecutoras responsables de conducir, instrumentar o dar seguimiento a las políticas, lineamientos, directrices, estrategias, proyectos y acciones derivadas del PEDUOET son: Titular del Poder Ejecutivo, SEDESHU, IEE, CEA, COVEG, IPLANEZ y PAOT-GTO; en el ámbito de sus competencias según lo establecen principalmente los artículos 16, 17, 18, 19, 24, 29 y 30 del CTEMG de manera enunciativa y no exhaustiva (ver FIGURA VIII 1).

**■ FIGURA VIII.1 RESPONSABILIDADES DE ENTIDADES EJECUTORAS EN ■
LAS FASES DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO
SUSTENTABLE DEL TERRITORIO (OST)**

Fuente: Elaboración propia con base en el CTEMG

Entidades operativas	Aplicación	Control	Evaluación	Revisión, Actualización y modificación
Titular del Poder Ejecutivo	Conduce políticas en la materia			
SEDESHU	Instrumentan estrategias, promueven y ejecutan programas, proyectos y acciones		Participa	Participan
IEE			Evalúa en materia ambiental	
CEA				
COVEG				
IPLANEG	Asesora, difunde contenido del programa y promueve acciones		Coordina proceso y difunde resultados	Coordina proceso y difunde resultados
PAOT-GTO	Atiende controversias, denuncias administrativas y promueve medios de defensa	Inspecciona y vigila el cumplimiento de las disposiciones del programa	Emite recomendaciones e informa al Titular del Ejecutivo	Emite opinión a solicitud de IPLANEG

A continuación se indican de manera particular las responsabilidades de las entidades gubernamentales en cada fase del proceso de OST.

VIII.1 Aplicación

La fase de aplicación es aquella donde las autoridades de acuerdo a su competencia pondrán en marcha la instrumentación de las estrategias, criterios de regulación ambiental y directrices urbano-territoriales para el

cumplimiento de los lineamientos ecológicos y urbanoterritoriales previamente definidos. Con base en ello, las líneas temáticas de aplicación de las acciones estratégicas del PEDUOET por entidad o dependencia, se describen en el cuadro siguiente.

■ TABLA VIII.1 LÍNEAS TEMÁTICAS DE ATRIBUCIONES POR ENTIDAD EN LA FASE ■
DE APLICACIÓN DEL OST

Fuente: Elaboración propia con base en el CTEMG

Línea temática	TITULAR DEL PODER EJECUTIVO	SEDESHU	IEE	CEA	COVEG	IPLANEG	PAOT-GTO
Áreas naturales protegidas	Artículo 16 fracción XIII		Artículo 18 fracciones I, II, III y V				
Centros de población / Asentamientos humanos		Artículo 17 fracciones V, VI y VII			Artículo 24 fracción II y XV		
Controversias, denuncias, procedimientos administrativos y medios de defensa							Artículo 30 fracción I, VII VIII y XI
Ejecución del ordenamiento sustentable del territorio	Artículo 16 fracción I		Artículo 18 fracción VI	Artículo 19 fracción XVII	Artículo 24 fracción VIII		
Espacios naturales	Artículo 16 fracción XIV	Artículo 17 fracción III	Artículo 18 fracción IV			Artículo 29 fracción XIII	Artículo 30 fracción I
Información y difusión						Artículo 29 fracción IV	
Investigación, asesoría y soporte técnico						Artículo 29 fracciones VII y XIV	
Infraestructura pública y equipamiento urbano	Artículo 16 fracción XIV	Artículo 17 fracciones III y VIII			Artículo 24 fracciones IX, X, XI, XII y XIII	Artículo 29 fracciones XII y XIII	

Línea temática	TITULAR DEL PODER EJECUTIVO	SEDESHU	IEE	CEA	COVEG	IPLANEG	PAOT-GTO
Mecanismos de financiamiento	Artículo 16 fracción XI						
Participación social	Artículo 16 fracción IX y X	Artículo 17 fracción IV		Artículo 24 fracción XXV	Artículo 29 fracción II		
Patrimonio cultural urbano y arquitectónico	Artículo 16 fracción XIV	Artículo 17 fracción III			Artículo 29 fracción XIII	Artículo 30 fracción I	
Programas de ordenamiento sustentable del territorio					Artículo 29 fracciones VIII y IX	Artículo 30 fracciones VI, IX y X	
Provisiones y Reservas territoriales	Artículo 16 fracción XIV	Artículo 17 fracción II		Artículo 24 fracciones I, XX, XXI y XXIII	Artículo 29 fracción XIII		
Recursos hídricos	Artículo 16 fracciones XV y XVI		Artículos 19 fracción XII y 345	Artículo 19 fracciones V, VI y VII			Artículo 30 fracción I
Tenencia de la tierra					Artículo 24 fracción XIV		
Vinculación con órdenes de gobierno	Artículo 16 fracciones III, IV, V y XII						
Vivienda	Artículo 16 fracción VI				Artículo 24 fracciones I, III, IV, VII, XVI, XVII, XIX, XX y XXIV		
Zonas conurbadas y metropolitanas	Artículo 16 fracciones VII y VIII					Artículo 29 fracción X, XI y XV	
Zonas de restauración			Artículos 18 fracción I, 115, 116 y 118				

VIII.2 Control

Esta fase incluye -según se indica en el artículo 30 fracción I del CTEMG- todas las acciones de vigilancia, inspección, verificación normativa y sanción relativa al cumplimiento de las disposiciones derivadas de los lineamientos, estrategias, criterios y directrices previstas para la gestión de cada UGAT del PEDUOET. Ello implica, también, la emisión de sanciones o recomendaciones que deban aplicarse a dependencias públicas o particulares como resultado del incumplimiento de las referidas disposiciones del PEDUOET.

La PAOT-GTO, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en los artículos 12, 13, 14, 15, 528 y 529 del CTEMG, determinará los mecanismos e instrumentos de coordinación y concurrencia programática para el control del PEDUOET y el cumplimiento de las disposiciones del referido ordenamiento jurídico.

VIII.3 Evaluación

El análisis y valoración de los resultados de la aplicación de las disposiciones en el PEDUOET se realizará en función de la información contenida en el Subsistema Estatal de Información Territorial (SEIT) que forma parte del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica (SEIEG) según lo dispone el artículo 215 del CTEMG y, en su caso, con el conjunto de recomendaciones e informes anuales en la materia por parte de PAOT-GTO.

El SEIT se integrará de conformidad con los artículos 216, 217, 218 y 219 del CTEMG, con la información siguiente:

- Inventario Estatal Forestal y de Suelos
- Inventario de Áreas Naturales Protegidas

- Inventario Habitacional y de Suelo para Vivienda
- Indicadores de OST para dar seguimiento a los subsistemas natural, social, urbano-territorial y económico de acuerdo a lo señalado en el capítulo X del PEDUOET
- Cualquier otro mecanismo o información propuesta por las entidades involucradas, que coadyuven al logro del objeto de esta fase.

El cotejo de resultados de la aplicación de las estrategias, lineamientos y directrices del PEDUOET se realizará con la participación de SEDESHU, IEE y PAOT-GTO en el ámbito de sus competencias. El resultado de dicho cotejo se tomará en cuenta para decidir las adecuaciones o medidas que garanticen el óptimo funcionamiento y logro de resultados del proceso de ordenamiento sustentable del territorio estatal.

El proceso de evaluación de resultados del PEDUOET contará, también, con la participación de la sociedad civil guanajuatense; misma que será promovida por el Poder Ejecutivo, SEDESHU e IPLANEG según lo dispuesto en los artículos: 16 fracción X, 17 fracción IV y, 29 fracción II del CTEMG.

La dependencia responsable de esta fase es IPLANEG que coordinará la participación y concurrencia de entidades, organismos y sectores en el proceso de evaluación, integración y administración del SEIEG; así como elaborar y difundir ampliamente el informe anual con la síntesis de los resultados de la aplicación y evaluación de este instrumento de planeación.

Finalmente es responsabilidad de PAOT-GTO presentar al Ejecutivo del Estado un informe anual, relativo a la aplicación de las políticas y acciones en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio en el Estado (artículo 30 fracción XIII del CTEMG).



La participación de todas las dependencias estatales y municipales que el CTEMG dispone, las cuales actuarán en el ámbito de sus competencias



VIII.4 Revisión, actualización y modificación

Como resultado del análisis de los avances que se tengan con respecto a los lineamientos de ordenamiento sustentable del territorio y en apego a lo dispuesto por los artículos 29 fracción I, 48 y 52 del CTEMG, IPLANEGR será la entidad responsable de coordinar la revisión, actualización o en su caso modificación del PEDUOET con la participación de la SEDESHU, IEE, CEA, COVEG y PAOT-GTO.

La revisión o actualización de este instrumento de planeación se realizará dentro de los seis meses siguientes a la publicación de los resultados de los Censos Nacionales de Población y Vivienda.

Asimismo, la revisión o modificación del PEDUOET podrá realizarse en el caso de los supuestos siguientes:

- Dentro de los seis meses siguientes a la publicación de los resultados de los Censos de Población y Vivienda siempre y cuando evidencien cambios sustanciales en la situación demográfica, social o económica de la población del Estado.
- Se manifiesten alteraciones que cambien drásticamente las condiciones ambientales de la entidad, tales como:
 - Aceleración de la tasa de crecimiento en la población, en el desarrollo urbano, en la economía o cambios climáticos de alguna o algunas zonas del territorio estatal que modifiquen sustancialmente el modelo de ordenamiento sustentable del territorio descrito en este instrumento de planeación.
 - Grado de impacto en el territorio estatal derivados de siniestros por riesgos naturales o cambios climáticos que modifiquen sustancialmente el modelo de ordenamiento citado.
- Surgimiento de limitaciones económicas sustanciales que dificulten el desarrollo del ordenamiento sustentable del territorio (OST).

- Los resultados de la fase de evaluación hagan necesario cambios en la orientación estratégica del OST.
- Cuando existan diferencias de compatibilidad entre los programas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial de los diferentes niveles de planeación en el Estado.

En esta fase, la participación de las entidades señaladas en el artículo 48 del CTEMG, será complementada con las recomendaciones que PAOT-GTO emita para mejorar y hacer eficiente la formulación, expedición, ejecución, cumplimiento, evaluación, revisión y actualización de los reglamentos y programas en materia de ordenamiento sustentable del territorio (Artículo 30 fracciones X y XII del CTEMG).

Finalmente y de la misma manera que en las fases previas del OST, el proceso de actualización o modificación del PEDUOET contará con la participación los sectores social y privado de la entidad; misma que será promovida por el Poder Ejecutivo, SEDESHU e IPLANEGR según lo dispuesto por los artículos 16 fracción X, 17 fracción IV y 29 fracción II del CTEMG.

VIII.5 Mecanismos de coordinación y concurrencia para el OST

La instrumentación de las fases señaladas en los apartados anteriores, hace necesaria la definición de mecanismos de carácter jurídico, administrativo, control, fomento y difusión que faciliten los procesos de coordinación y consulta, participación social, evaluación y seguimiento; dichos mecanismos se describen a continuación.

VIII.5.1 Mecanismos jurídicos

Desde la perspectiva jurídica es recomendable:

- Fomentar la participación social en la vigilancia, cumplimiento, ejecución y denuncias de las contravenciones del PEDUOET, prevista en el Título Octavo, Capítulo I del CTEMG.
- Fomentar e incentivar a los ayuntamientos municipales para la formulación, actualización o adecuación de sus programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial; de manera que se encuentren alineados con los demás programas del sistema estatal de planeación en materia de OST.
- Fomentar e incentivar a los ayuntamientos municipales para la formulación, actualización o adecuación de la reglamentación en materia de OST.

VIII.5.2 Mecanismos administrativos

Como se indica en el CTEMG, el Sistema Estatal de Planeación incluye la formulación de los instrumentos que regulan el uso de suelo en la entidad, los cuales tomarán como referencia el PEDUOET. Sin menoscabo de ello, para que las estrategias y lineamientos del OST incidan como factor de crecimiento y desarrollo sostenible, se proponen las siguientes acciones:

- Promover de manera exhaustiva la participación social y recepción de opiniones y propuestas de los habitantes de la entidad en materia de OST, a través del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato (COPLADEG) según lo dispuesto por la Ley de Planeación vigente.
- Incorporar en las estructuras de gobierno municipal las funciones que permitan la implementación

adecuada y oportuna de las estrategias generales previstas en el PEDUOET.

- Capacitar o en su caso incorporar a la estructura de los organismos municipales de planeación personal con conocimientos en materia de OST.
- Fomentar la concurrencia y coordinación de las entidades responsables de proveer información que alimente el Subsistema Estatal de Información Territorial (SEIT).

VIII.5.3 Mecanismos de control

Convenios entre PAOT-GTO y los municipios de la entidad para la vigilancia y verificación normativa del ordenamiento y la administración sustentable del territorio, así como de la gestión ambiental.

VIII.5.4 Mecanismos de fomento

El CTEMG establece que las dependencias estatales y municipales responsables del OST, fomentarán la coordinación y concurrencia de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para:

- Aplicación de los programas de OST de los diferentes niveles de planeación estatal.
- Descentralización de atribuciones.
- Establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros para el OST.
- Otorgamiento de incentivos fiscales para inducir el OST.
- Canalización de inversiones para reservas territoriales, infraestructura y equipamiento urbano.
- Simplificación de trámites administrativos.
- Impulso de la educación, investigación y capacitación en materia de OST.

- Creación y aplicación de técnicas ecológicas y otras tecnologías que protejan los espacios naturales de la entidad, mejoren la calidad de vida de los habitantes del Estado y reduzcan los impactos negativos provocados por el crecimiento desordenado de los asentamientos humanos.
- Formación de asociaciones público-privadas para el desarrollo de proyectos de vivienda en las áreas que se encuentren dentro de los centros de población declarados como reservas para el crecimiento de estos.

Asimismo, en atención a los ordenamientos estatales, para la realización de obras e inversiones destinadas al OST con recursos federales o estatales, se dará preferencia a los municipios que hayan formulado y cumplan con las disposiciones previstas en sus respectivos Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOT).

Con relación a la adquisición de reservas territoriales, en concreto de aquellas señaladas en el modelo de ordenamiento de este instrumento de planeación, se indica que el Titular del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, entre sí y, con el gobierno federal en su caso, podrán llevar a cabo acciones coordinadas con el propósito de:

- Garantizar el cumplimiento de los programas de OST.
- Asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determine los programas de OST.
- Establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra.
- Abatir los procesos de ocupación irregular de áreas o predios, mediante la oferta de tierra que atienda preferentemente, las necesidades de la población con bajos ingresos.

Finalmente se establece que el Titular del Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos tienen derecho de preferencia, para adquirir los predios contenidos en las UGAT declaradas como reserva para el crecimiento de los centros de población, cuando dichos predios sean puestos a la venta o cuando a través de cualquier acto jurídico, sean sujetos de una transmisión de los derechos de propiedad.

VIII.5.5 Mecanismos de difusión

Para la difusión del contenido y resultados de la aplicación del PEDUOT a los órdenes de gobierno y la sociedad en general, el CTEMG ha designado a IPLANEGR como la entidad responsable de informar y comunicar oportunamente los avances y cambios que se tengan en materia de OST. Para ello IPLANEGR empleará los medios presenciales, electrónicos o de comunicación masiva que sean necesarios para hacer llegar dicha información en materia de OST a toda la población que habita la entidad.

Dichas acciones permitirán involucrar a la sociedad guanajuatense en los procesos de toma de decisiones para la configuración del espacio urbano y en el ordenamiento ecológico del territorio.

VIII.5.6 Mecanismos de participación social

La participación en el proceso de OST por parte de la sociedad civil organizada así como de los ciudadanos en general, resulta indispensable no sólo para legitimar los programas de OST sino también para contar con información primaria reciente que apoye la correcta elección y pertinencia de los instrumentos de política que han de incluirse en la formulación de dichos programas; evaluar la congruencia de las acciones de las entidades del sector público en la aplicación de los programas y; pro-

poner medidas que prevengan posibles desviaciones con respecto a las disposiciones de los referidos programas.

Es por ello que en las fases del proceso de OST que así lo requieran, se plantea la realización de foros o talleres de planeación participativa, en los siguientes temas: Integración de agenda ambiental y territorial, aptitud del territorio para el desarrollo sectorial, prospectiva y diseño de escenarios, modelo de ordenamiento sustentable del territorio.

Una vez integrado el proyecto del PEDUOET se iniciará el proceso para su aprobación como lo establece el artículo 48 del CTEMG, con participación social a través de la consulta pública sobre el proyecto en cuestión.

Por otro lado, en apego a lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y su regla-

mento, al ser el COPLADEG el organismo técnico y consultivo, auxiliar del Poder Ejecutivo en materia de planeación, se propone instalar al seno de dicho organismo una comisión específica para temas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial cuyo objeto estaría enfocado a orientar la articulación y alineación estratégica entre los programas estatal, metropolitano y municipal de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial. Además podrá realizar acciones de difusión y promoción sobre mejores prácticas en lo relativo a fomento de la participación social; priorización de proyectos y acciones de OST; rehabilitación de centros históricos y zonas marginadas; estrategias de movilidad sustentable; esquemas exitosos para el financiamiento de obras de infraestructura pública, equipamiento urbano, rescate de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos; entre otros.

CRITERIOS DE CONCERTACIÓN

09 CON LOS SECTORES
PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO

Siendo el PEDUOET el marco de referencia de la planeación territorial, cuyo propósito es orientar de manera coordinada y vinculada el desarrollo del Estado de Guanajuato, es trascendental el promover convenios o acuerdos de coordinación para orientar un patrón de ocupación territorial que maximice el consenso y minimice los conflictos sectoriales identificados





Siendo el PEDUOET el marco de referencia de la planeación territorial, cuyo propósito es orientar de manera coordinada y vinculada el desarrollo del Estado, es trascendental el promover convenios o acuerdos de coordinación para orientar un patrón de ocupación territorial que maximice el consenso y minimice los conflictos sectoriales identificados. En ese sentido, la propuesta de cualquier convenio o acuerdo en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial para el Estado, se basará en los criterios que se describen a continuación.

IX.1 Concertación con los sectores social y privado

Los convenios, acuerdos y compromisos vinculantes que se realicen entre el Titular del Ejecutivo o las dependencias estatales facultadas para ello y los sectores social y privado quedarán sujetos a los temas y mecanismos establecidos en los artículos 528 y 529 del CTEMG.

IX.2 Concertación entre entidades del sector público

Los convenios, acuerdos y compromisos vinculantes en materia de OST se realizarán sobre la base de las disposiciones vigentes de otros niveles y sectores de planeación en los que sea necesaria la cooperación interinstitucional para lograr las metas nacionales.

Los instrumentos de planeación vigentes o aquellos que se encuentren vigentes a nivel nacional que serán considerados en futuras revisiones, actualizaciones o modificaciones del PEDUOET, son los siguientes:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018³⁶
- Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio 2012³⁷
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006³⁸
- Programa Nacional Hídrico 2014-2018³⁹
- Programa Nacional de Vivienda 2008-2012: Hacia un Desarrollo Habitacional Sustentable⁴⁰

- Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018⁴¹

- Programa Estratégico Forestal para México 2025⁴²

- Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012⁴³

- Estrategia Nacional de Cambio Climático⁴⁴

- Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018⁴⁵

- Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018⁴⁶

- Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018⁴⁷

- Programa Sectorial de Turismo 2013-2018⁴⁸

- Programa Sectorial de Medio y Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018⁴⁹

- Plan Estatal de Desarrollo 2035 Guanajuato Siglo XXI⁵⁰

- Programa Estatal de Cambio Climático 2011⁵¹

- Programa Estatal Hidráulico de Guanajuato 2006-2030⁵²

- Programa Estatal de Protección al Ambiente de Guanajuato visión 2012⁵³

- Programa Sectorial Agropecuario, visión 2012⁵⁴

- Programa Estatal de Vivienda visión 2012⁵⁵

- Cualquier otro instrumento de planeación de orden federal o estatal que incida en el OST

³⁶Publicado en el Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2013.

³⁷Publicado en el Diario Oficial de la Federación, 7 de septiembre de 2012.

³⁸Secretaría de Desarrollo Social, Diario Oficial de la Federación, 27 de marzo de 2002.

³⁹Diario Oficial de la Federación, 8 de Abril de 2014.

⁴⁰Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 2008.

⁴¹Diario Oficial de la Federación, 13 de diciembre de 2013.

⁴²Propuesta de actualización del PEF 2025, v.4 Mayo 2013. Recuperado el 14 de junio de 2013. <http://www.conafor.gob.mx:8080/documents/docs/4/4024PROPUESTA%20DE%20ACTUALIZACI%C3%93N%20PROGRAMA%20ESTRAT%C3%89GICO%20FORESTAL%20PARA%20M%C3%89XICO%202025.pdf>

⁴³Diario Oficial de la Federación, 28 de agosto de 2009.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 3 de junio de 2013.

⁴⁴Diario Oficial de la Federación, 13 de diciembre de 2013 y fe de erratas del 28 de marzo de 2014

⁴⁵Diario Oficial de la Federación, 13 de diciembre de 2013.

⁴⁶Diario Oficial de la Federación, 13 de diciembre de 2013.

47 Diario Oficial de la Federación, 16 de diciembre de 2013.

48 Diario Oficial de la Federación, 13 de diciembre de 2013.

49 Diario Oficial de la Federación, 13 de diciembre de 2013.

50 Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 188, Cuarta Parte, 23 de Noviembre 2012.

51 Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, octubre de 2011.

52 Comisión Estatal del Agua, 7 de mayo de 2012.

53 Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 106, Tercera Parte, 3 de julio de 2009.

54 Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 145, Tercera Parte, 9 de septiembre de 2008.

55 Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 72, 5 de mayo de 2009.

Asimismo, los programas presupuestales o temas en los que se realizarán acuerdos de coordinación con entidades federales o municipales son los siguientes:

En materia de recursos hídricos:

- Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado
- Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego
- Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas
- Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
- Programa de Agua Limpia
- Programa de Tratamiento de Aguas Residuales

En materia de desarrollo agrario territorial y urbano

- Programa Vivienda Digna
- Programa Vivienda Rural
- Programa Hábitat
- Programa de Consolidación de Reservas Urbanas
- Programa de Apoyo a los A vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH)
- Programa de Fomento a la Urbanización Rural
- Programa de Apoyo a Jóvenes para la Productividad de Futuras Empresas Rurales

- Programa de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgos
- Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales
- Programa de Rescate de Espacios Públicos
- Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH)
- Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda Esta es tu Casa

En materia de medio ambiente y recursos naturales:

- Programa de Desarrollo Institucional Ambiental
- Programa de Manejo de Tierras para la Sustentabilidad Productiva (MTSP)
- Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, desarrollo sustentable con perspectiva de género y desarrollo sustentable en beneficio de comunidades y pueblos indígenas
- Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas
- Otorgamiento de apoyos para proyectos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial
- Fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana
- Cambios de usos del suelo forestal
- Industrias federales
- PROAIRES
- Planes de manejo de las áreas naturales protegidas de competencia federal

10 CONTROL ✓ Y EVALUACIÓN

La línea base de este proceso la constituyen los acuerdos y compromisos asumidos por las instancias públicas y privadas, las organizaciones productivas y la sociedad civil organizada, compromisos pactados a través de la firma de acuerdos, y de otros compromisos que quedaron asentados en la agenda de seguimiento propuesta por la Ceast-Gto.



El seguimiento del proceso de gestión se efectuará con base en indicadores de desempeño cualitativos, enfocándose a la comparación de los avances registrados





Los indicadores de eficiencia en la gestión del PEDUOET se definirán por IPLANEG en coordinación y concurrencia con PAOT-GTO mediante convenio específico de acuerdo a las atribuciones que corresponden a cada una de ellas.

La fase de control y evaluación de resultados comprende la obtención y sistematización de información relativa tanto a la eficiencia del proceso de organización y administración del PEDUOET, como a los resultados obtenidos con respecto a los objetivos y metas inicialmente planteados para el desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial para el Estado. (Ver FIGURA X 1)

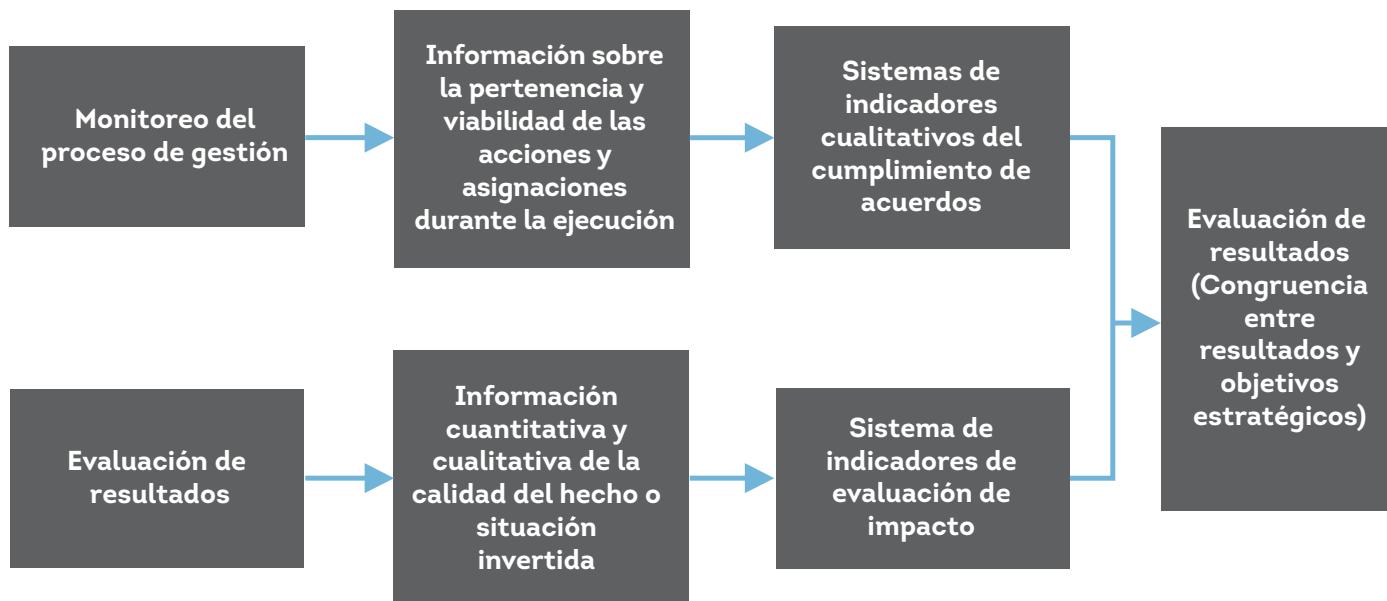
X.1 Control del proceso de organización y administración

La línea base de este proceso la constituyen los acuerdos y compromisos asumidos por las instancias públicas y privadas, las organizaciones productivas y la sociedad civil organizada, compromisos pactados a través de la firma de acuerdos, y de otros compromisos que quedaron asentados en la bitácora de seguimiento al PEDUOET.

El seguimiento del proceso de gestión se efectuará con base en indicadores de desempeño cualitativos, enfocándose a la comparación de los avances registrados y los compromisos establecidos en la matriz de corresponsabilidad y en la agenda ambiental y territorial. Para ello es necesario que las instancias obligadas a ello entreguen oportunamente al SEIT la información correspondiente relativa a la gestión de sus atribuciones en materia de OST para que sea posible su valoración. La evaluación del proceso de gestión seguirá el flujo que se indica en la Figura X 2. Asimismo los indicadores de eficiencia en la gestión del PEDUOET se definirán por IPLANEG en coordinación y concurrencia con PAOT-GTO mediante convenio específico de acuerdo a las atribuciones que corresponden a cada una de ellas.

**■ FIGURA X.1 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ■
PEDUOET PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 2013**

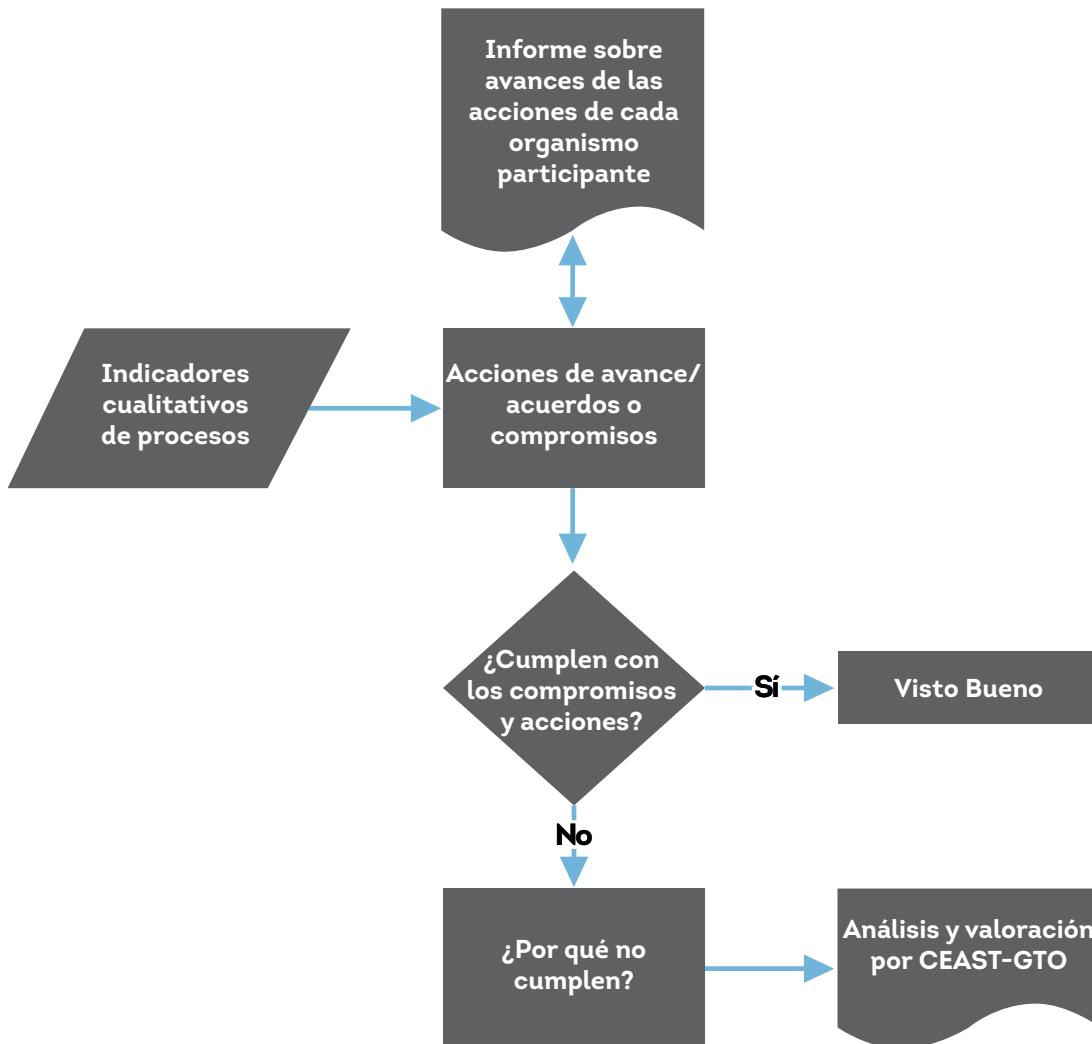
Fuente: Elaboración propia con base en la Guía Metodológica para elaborar Programas Municipales de Ordenamiento territorial. SEDESOL, 2010



A continuación se indican de manera particular las responsabilidades de las entidades gubernamentales en cada fase del proceso de OST.

■FIGURA X.2 PROCESO PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL ■
PEDUOT PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 2013

Fuente: Elaboración propia con base en la Guía Metodológica para elaborar Programas Municipales de Ordenamiento territorial. SEDESOL, 2010



El análisis -coordinado por IPLANEG y PAOT-GTO- en el caso de haber detectado rezagos o incumplimientos, deberá complementarse con las observaciones que señalen los elementos o factores que impidieron el adecuado cumplimiento de las acciones. El dictamen de dicha evaluación formará parte de la bitácora de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial que fue integrada en el proceso de formulación del PEDUOET. Asimismo, los resultados en cuestión servirán para modificar el proceso de gestión referido de manera que éste sea más eficiente y oportuno en el logro de los objetivos planteados para el PEDUOET. Dichos resultados serán incluidos en el informe anual de PAOT-GTO al que se hace referencia en el artículo 30 fracción XIII del CTEMG.

X.2 Evaluación de resultados

Esta fase del proceso de organización y administración del PEDUOET busca medir la eficiencia y pertinencia de los lineamientos, estrategias, criterios y directrices que se plantearon para ordenar el territorio estatal. Para ello se integrará un sistema de indicadores que será propuesto por IPLANEG e IEE en apego a las atribuciones que tienen asignadas por el CTEMG.

Dichos indicadores medirán como mínimo: cambios de usos de suelo, cambios de vulnerabilidad de los asentamientos humanos, de las actividades económicas y de la infraestructura

productiva frente a riesgos naturales, grado de solución de los conflictos de usos de suelo, grado de articulación de la red de ciudades, crecimiento urbano y demanda de infraestructura productiva, cambios en el nivel de vida de la población, demanda de empleo, estructura sectorial de la economía. La lista inicial de indicadores que se construirán para evaluar los resultados del PEDUOET es:

1. Indicadores del subsistema natural

- a. Cambio de uso de suelo y vegetación
- b. Tasa de deforestación
- c. Tasa de cambio de vegetación y uso de suelo
- d. Relación de cobertura natural/cobertura antrópica
- e. Extensión de frontera agrícola
- f. Tierras de riego como porcentaje de las tierras cultivables
- g. Superficie de Áreas Naturales Protegidas
- h. Superficie potencial con obras de conservación y/o restauración de suelos
- i. Riqueza y endemismo de especies de flora y fauna
- j. Índice de riqueza de especies de la NOM-059-ECOL-2010
- k. Número de especies incluidas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010

³³ Listado basado en: Indicadores para la caracterización y ordenamiento del territorio. Semarnat-INE- UNAM-Sedesol, 2004

2. Indicadores de los subsistemas social y urbano-territorial

- a. Tasa de crecimiento medio anual de la población
- b. Densidad de población
- c. Estructura por edad y sexo
- d. Atracción migratoria reciente
- e. Atracción migratoria acumulada
- f. Índice de intensidad migratoria México-Estados Unidos de América
- g. Tasa de actividad
- h. PEA por sector de actividad
- i. Índice de dependencia económica
- j. Proyecciones de la población de México 2000-2050
- k. Calidad de la vivienda
- l. Población hablante de lengua indígena
- m. Acceso a vías de comunicación en localidades según porcentaje de hablantes de lengua indígena
- n. Procesos poblacionales por municipio
- o. Índice de marginación
- p. Índice de desarrollo humano
- q. Nivel de urbanización
- r. Índice de Urbanización
- s. Distribución de la población por categoría urbana, mixta o rural
- t. Índice de dispersión
- u. Jerarquía de los asentamientos en la red de ciudades
- v. Distribución espacial de los asentamientos
- w. Índice de consolidación urbano-regional
- x. Índice de suficiencia vial

y. Determinación del nivel de pobreza de los hogares

z. Concentración de hogares en condición de pobreza en el medio urbano

3. Indicadores del subsistema económico

- a. Índice de volumen físico del valor agregado bruto
- b. Índice de especialización económica o coeficiente de localización
- c. Concentración municipal de actividades primarias
- d. Concentración municipal de actividades secundarias
- e. Concentración municipal de actividades terciarias
- f. Orientación sectorial de la economía municipal
- g. Concentración per cápita de la economía
- h. Grado de ocupación de la población
- i. Concentración poblacional del poder adquisitivo

j. Grado de accesibilidad a carretera pavimentada

k. Niveles de desarrollo económico municipal

l. Orientación sectorial del desarrollo económico

La pertinencia de los indicadores señalados será valorada periódicamente por IPLANEGR e IEE con el fin de contar con un sistema de indicadores que mida de manera eficiente los resultados obtenidos en la ejecución del PEDUOET.

La información generada por los indicadores de referencia será revisada por las dependencias designadas para determinar la necesidad de promover la actualización o modificación del PEDUOET conforme al proceso de actualización señalado en el CTEMG. Asimismo, el dictamen de dicha evaluación formará parte de la bitácora de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial que fue integrada en el proceso de formulación del PEDUOET.

Peduonet

PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO
Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL

Esta versión abreviada del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, Peduoet, y su versión integral se pueden consultar en el sitio de internet: <http://iplaneg.guanajuato.gob.mx>

